







**Sr. Director Gerente**  
**FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN)**  
**C/ Manresa, 5 - Entslo. Derecha**  
**30004 - Murcia**

**Asunto:** Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los “Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016”, de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN)**, que ha realizado la firma auditora; AUDITECO, S.A., de conformidad con lo previsto en el “Plan Anual de Control Financiero para 2017”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de auditoria de regularidad contable de las cuentas 2016.
-  Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario.
-  Informe de control interno.
-  Informe económico-financiero.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Fecha y firma electrónica, al margen





Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Intervención General





REGIÓN DE MURCIA / Región de Murcia  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
INTERVENCIÓN GENERAL  
C/ MURCIA, 203281 N. 30004 MURCIA  
22/09/2017

**Sr. Director Gerente**  
**FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN)**  
**C/ Manresa, 5 - Entlo. Derecha**  
**30004 - Murcia**

**Asunto:** Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los "Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016", de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN)**, que ha realizado la firma auditora; AUDITECO, S.A., de conformidad con lo previsto en el "Plan Anual de Control Financiero para 2017", aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas 2016.
-  Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario.
-  Informe de control interno.
-  Informe económico-financiero.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Fecha y firma electrónica, al margen

72/09/2017 08:51:41  
Este texto es copia electrónica del documento original, emitido por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, según artículo 7.1.3.º de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.1.º de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el sistema de verificación de documentos de la Administración Electrónica de la Región de Murcia, en el siguiente enlace: <http://sede.sede.murcia.es/verificadorfirmas> (SS) 4870304-42030431007070074





## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/9/2017

**DE: INTERVENCION GENERAL ./DIVISION DE AUDITORIA PUBLICA**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES/SECRETARIA GENERAL  
EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES/SECRETARIA GENERAL EDUCACION,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**ASUNTO: AUDITORÍA DE LAS CUENTAS 2016 DE LA FUNDACIÓN SÉNECA**

---

Adjunto anexo, Escrito de remisión e Informe Definitivo de Auditoría de las Cuentas anuales 2016, de la FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN); a los efectos oportunos.





\_\_\_\_\_  
**Joaquín Matías Hernández Cantabella**



**Asunto:** Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los “Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016”, de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN SÉNECA (CENTRO DE COORDINACIÓN E INVESTIGACIÓN)**, que ha realizado la firma auditora; AUDITECO, S.A., de conformidad con lo previsto en el “Plan Anual de Control Financiero para 2017”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de auditoria de regularidad contable de las cuentas 2016.
-  Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario.
-  Informe de control interno.
-  Informe económico-financiero.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Fecha y firma electrónica, al margen

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.**





Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Intervención General

**INFORME DEFINITIVO**

## **FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Informe de Auditoría de regularidad contable de Cuentas  
Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016



## INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de regularidad contable de las Cuentas Anuales de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016, que tiene el carácter de provisional.

Las cuentas anuales de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA fueron formuladas por el Presidente del Patronato de dicha entidad el día 31 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 5 de abril de 2017.

Con fecha 18 de julio de 2017 la Entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La Entidad no ha presentado alegaciones al citado informe, por lo que éste se eleva a definitivo.

## OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad Pública Empresarial FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Presidente de la Fundación es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad



que se identifica en la Nota 3 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

## RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que tiene un efecto directo sobre las cuentas anuales examinadas:

En la Cuenta de Resultados del ejercicio 2015, dentro del epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al resultado del ejercicio", se incluye el importe de algunas transferencias para gastos de capital que la entidad debía destinar a familias e instituciones sin fines de lucro y que, atendiendo a la norma vigésima de registro y valoración del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, no constituyen ingresos, pues la entidad ha de actuar como mero intermediario entre el concedente y los destinatarios finales. Como consecuencia de ello nuestro informe de auditoría del ejercicio 2015 contenía una salvedad por esta cuestión. En el ejercicio 2016 la entidad ha reconocido ingresos por importe de 180.005 euros procedentes de transferencias que le han sido concedidas para la misma finalidad descrita anteriormente. Por tanto, en el balance a 31 de diciembre de 2016 el epígrafe "Excedente del ejercicio" está sobrevalorado en 180.005 euros, el epígrafe "Excedentes de ejercicios anteriores" está igualmente sobrevalorado en 288.969 euros y el epígrafe "Otros acreedores" del Pasivo Corriente está infravalorado en 468.974 euros, y a 31 de diciembre de 2015 el "Excedente del ejercicio" y el epígrafe "Otros acreedores" están sobrevalorado e infravalorado en 288.969 euros, respectivamente.

## OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el apartado "Resultados del Trabajo", las cuentas anuales del ejercicio 2016 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN SENECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



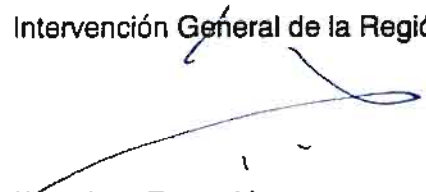
**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Intervención General


**INFORME DEFINITIVO**

Murcia, a 19 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

  
Francisco Ferrer Moreno  
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.  
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

  
Ildfonso Mateos Ruiz  
Socio



INTERVENCION GENERAL  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
SERVICIO CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS PÚBLICAS  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
PALACIO REGIONAL  
AVDA. TENIENTE FLORESTA S/N  
30071 MURCIA

Murcia, a 5 abril de 2016.

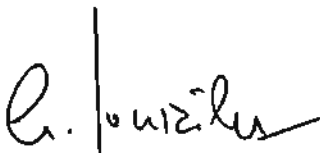
Estimado señor:

En cumplimiento de lo establecido en el art 9.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, adjunto tengo el gusto de remitirle la formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

Detalle de los documentos adjuntos:

- Diligencia I y Diligencia II de rendición de cuentas del ejercicio 2016.
- Formulación de Cuentas Anuales del ejercicio 2016 y documentos complementarios establecidos en el artículo 10.
- Certificado de formulación de cuentas.

Atentamente,

  
Fdo.: Antonio González Valverde  
Director Gerente

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CAPM / QCSG de las Consejerías de  
Presidencia y Desarrollo Económico  
Turismo y Empleo

Entrada

Nº 201700176962

05/04/2017 12:41:44

# f SéNeCa(+)



**DILIGENCIA I**



**[www.fseneca.es](http://www.fseneca.es)**

C/ Marroca, 5-Entlo. 30004 Murcia  
T 968 222 971 - F 968 220 712

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia

**"DILIGENCIA | DE RENDICION DE CUENTAS 2016"**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina, Presidenta del Patronato de la entidad Fundación Séneca,

Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario del Patronato de la entidad Fundación Séneca,

de acuerdo con lo que establece en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 2016.

Detalle de los documentos:

1. Cuentas Anuales 2016.
2. Documentación complementaria.
  - a) Documentos presupuestarios, estados modificativos de los mismos y estados demostrativos de ejecución.
  - b) Plan de Actuación aprobado por el Patronato.
  - c) Balance de sumas y saldos.
  - d) Acta de arqueo de existencias en caja a la fecha de cierre del periodo.
  - e) Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes a cierre del periodo.
  - f) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.
  - g) Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.
  - h) Detalle de la composición del patrimonio fundacional, especificando el importe y entidades que han aportado o cedido bienes o derechos con carácter de permanencia.



f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



- i) Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se finden.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora  
Molina  
Presidenta Patronato Fundación Séneca

En Murcia, a 31 marzo de 2017.

Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
Cervantes  
Secretario Patronato Fundación Séneca

# f SéNeCa(+)



**DILIGENCIA II**



**[www.fseneca.es](http://www.fseneca.es)**

**C/ Manzosa, 5-Entlo. 30004 Murcia  
T 968 222 971 - F 968 220 712**

**Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia**

**"DILIGENCIA II DE RENDICION DE CUENTAS 2016"**

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina, Presidenta del Patronato de la entidad Fundación Séneca,

Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario del Patronato de la entidad Fundación Séneca,

de acuerdo con lo que establece en la Disposición adicional segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 2016.

**Detalle de los documentos:**

**1. Cuentas Anuales 2016.**

**2. Documentación complementaria.**

- a) Documentos presupuestarios, estados modificativos de los mismos y estados demostrativos de ejecución.
- b) Plan de Actuación aprobado por el Patronato.
- c) Balance de sumas y saldos.
- d) Acta de arqueo de existencias en caja a la fecha de cierre del periodo.
- e) Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes a cierre del periodo.
- f) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad
- g) Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.
- h) Detalle de la composición del patrimonio fundacional, especificando el importe y entidades que han aportado o cedido bienes o derechos con carácter de permanencia.



**f SéNeCa<sup>(+)</sup>**

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



- l) Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora  
Molina  
Presidenta Patronato Fundación Séneca

En Murcia, a 31 de marzo de 2017.

Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
Cervantes  
Secretario Patronato Fundación Séneca

f SÉNeCa(+)



**CUENTAS ANUALES 2016 Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**



**[www.fsenecca.es](http://www.fsenecca.es)**

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia  
T 968 222 971 - F 968 220 712

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**f SéNeCa<sup>(+)</sup>**

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**DOCUMENTO 1: Cuentas Anuales 2016**

**Entidad Contable:** Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

**Periodo:** 01-01-2016/31-12-2016

**Denominación:** Cuentas Anuales 2016

**Documentos incluidos:**

- 1.- Balance de situación 2016
- 2.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2016
- 3.- Memoria Abreviada 2016
- 4.- Anexo inventario 2016

# f SéNeCa(+)

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**Entidad Contable:** Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

**Periodo:** 01-01-2016/31-12-2016

**Denominación:** BALANCE DE SITUACION (Cuentas Anuales 2016)

## FUNDACIÓN SÉNECA BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO EJERCICIO 2016

ACTIVO	Notas de la Memoria	2016	2015
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>24.123</b>	<b>28.774</b>
I. Inmovilizado intangible.	5	4.252	4.700
III. Inmovilizado material.	6	19.871	24.074
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>9.093.897</b>	<b>9.922.020</b>
I. Existencias.	7	30.791	30.824
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	8 y 14	8.922.530	9.603.372
V. Inversiones financieras a corto plazo.	8	44.805	243.047
VI. Periodificaciones a corto plazo.	9	229	197
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	8	95.542	44.580
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>9.118.020</b>	<b>9.950.794</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2016	2015
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>107.845</b>	<b>110.419</b>
A-1) Fondos propios.		106.957	106.957
I. Dotación fundacional/Fondo social.	12	84.142	84.142
1. Dotación fundacional Fondo social.		84.142	84.142
III. Excedentes de ejercicios anteriores.	12	22.815	22.815
IV. Excedentes del ejercicio	2		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	13	888	3.462
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>9.010.175</b>	<b>9.840.375</b>
IV. Beneficiarios acreedores.	9	5.182.215	6.231.980
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	9 y 14	3.827.960	3.608.395
1. Provedores		32.149	33.549
2. Otros acreedores.		3.795.811	3.574.846
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>9.118.020</b>	<b>9.950.794</b>

La notas 1 a 21 descritas en la Memoria forman parte integrante del Balance Abreviado correspondiente al cierre del ejercicio 2016.

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**Entidad Contable:** Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

**Periodo:** 01-01-2016/31-12-2016

**Denominación:** CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Cuentas Anuales 2016)

FUNDACION SENECA CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12 DE 2016	Notas de la Memoria	(Debe)	(Haber)
		2016	2015
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		941.029	1.012.587
a) Cuotas de usuarios y afiliados		1.880	
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		976	1.280
d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al resultado del ejercicio	13	938.173	1.011.307
2. Gastos por ayudas y otros		-13.889	-1.280
a) Ayudas monetarias		-976	-1.280
d) Reintegro de donaciones subvenciones y legados	15	-12.913	
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			-217
5. Aprovisionamientos	15.1	-209.191	-265.244
6. Otros ingresos de la actividad	15.3	25	230
7. Gastos de personal	15.2	-604.846	-591.744
8. Otros gastos de la actividad	15.4	-109.665	-117.841
9. Amortización del inmovilizado.	5 Y 6	-12.549	-45.668
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	13	2.573	4.112
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>		<b>-6.513</b>	<b>-5.065</b>
13. Ingresos financieros.	14	6.513	5.915
14. Gastos financieros.			-850
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17)</b>		<b>6.513</b>	<b>5.065</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+ A.2)</b>			
<b>A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 18)</b>			
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto*</b>			
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)			
<b>C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
1. Subvenciones recibidas	13	-432	-1.966
2. Donaciones y legados recibidos	13	-2.141	-2.146
<b>C.1) Variación del pat. neto por recl. al excedente del ejercicio (1+2+3+4)</b>		<b>-2.573</b>	<b>-4.112</b>
<b>D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (D1 + C1)</b>		<b>-2.573</b>	<b>-4.112</b>
<b>E) Ajustes por cambio de criterio</b>			

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
DNI: 05122831H

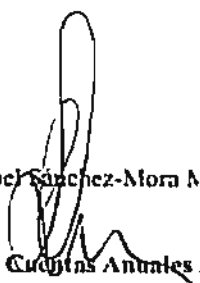
Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcus Sanchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

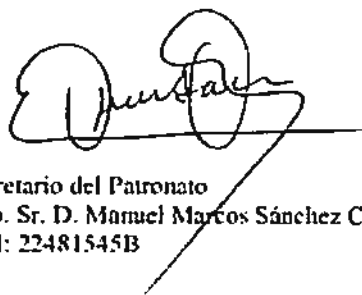
E) Ajustes por errores.			
G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social			
H) Otras variaciones.			
<b>I) RESULTADO TOTAL VARIACION EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (A+D+E+F+G+H)</b>		<b>-2.573</b>	<b>-4.112</b>

La notas 1 a 21 descritas en la Memoria forman parte integrante de la Cuenta de Resultados Abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

f SéNeCa(+)

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**Entidad Contable:** Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

**Periodo:** 01-01-2016/31-12-2016

**Denominación:** MEMORIA (Cuentas Anuales2016)



**FUNDACIÓN SÉNECA**  
**MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2016****1 ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD****1.1 Constitución de la Fundación y Régimen Legal**

Se constituyó mediante escritura pública el día 20 de diciembre de 1996, estableciendo su domicilio social en Murcia, calle Manresa 5 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El capital fundacional asciende a 84.142 euros, aportados por las siguientes instituciones: la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 60.102 euros y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia 24.040 euros. A este respecto, expresamente se señala que, de acuerdo, con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de la Región de Murcia, esta Fundación tiene el carácter de Fundación del Sector Público de la Región de Murcia.

Al margen de lo expuesto en el párrafo anterior, la Fundación Séneca (en adelante la Fundación) se rige por lo dispuesto en la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

8

**1.2 Actividades**

La Fundación tiene encomendada la misión de fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y aplicación de sus resultados para el impulso a la actividad innovadora, el desarrollo tecnológico y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como elementos de desarrollo económico y de progreso social y cultural de los ciudadanos de la Región de Murcia.

Entre los fines de la Fundación se encuentran, según sus Estatutos, los de informar, asesorar, apoyar y colaborar con los distintos agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e innovación implicados con la actividad investigadora, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos agentes. La Fundación promueve asimismo la colaboración y la coordinación de actuaciones con los organismos nacionales e internacionales que actúan dentro de su ámbito de actuación.

Tal y como se detalla en la Nota 20, la Fundación tiene dos actividades fundacionales

Presidenta Patronato  
Excm.a. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

básicas, como son la gestión de becas destinadas a programas de formación e investigación y, por otra parte, la de financiar diversas actividades en el ámbito científico. Al margen de estas actividades, la Fundación también realiza labores de edición de libros de interés científico y cursos de divulgación y formación de niños y jóvenes en áreas científico técnicas, no obstante, estas actividades suponen, en el conjunto de la actividad de la Fundación, un importe muy marginal (1.905 euros de ingresos), por lo que en adelante se considerarán como actividades fundacionales las dos anteriormente descritas.

El ámbito de actuación de la Fundación se circunscribe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### 1.3 Recursos empleados

Para el control de los recursos empleados en cada actividad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, la Fundación ha encuadrado su actividad en un único bloque donde se detallan los recursos obtenidos y destino de los mismos.

En relación con la actividad de la Fundación se muestra en el apartado 20 de la presente memoria el desglose por acciones.

En relación con los recursos empleados, la estructura laboral de la Fundación se muestra en el apartado 15.2 de la presente memoria.

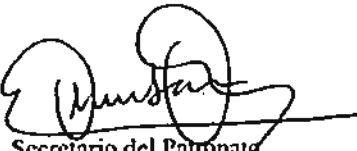
De acuerdo con dicha clasificación, el número total y medio de empleados durante el ejercicio ha sido el siguiente:

- Media de trabajadores fijos: 12

### 1.4 Beneficiarios

Durante el ejercicio 2016 la Fundación ha tenido 327 beneficiarios, entendiendo como tales todas aquellas personas físicas o jurídicas que han solicitado cualquier ayuda del Plan de actuación y a la que le ha sido concedida después de la correspondiente evaluación y el número de actividades propias realizadas dentro del ámbito científico incluidos en el Programa de ciencia, cultura y sociedad, eventos dirigidos a una pluralidad indeterminada de personas, donde no es posible cuantificar los usuarios o las personas que se han aprovechado de la existencia de estos programas o eventos.

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

  
Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Beneficiarios 2016	Número
Formación de recursos humanos para la ciencia y la tecnología	56
Becas para la formación de personal investigador. Contratos	27
Becas para la formación postdoctoral de personal investigador	10
Programa Saavedra Fajardo de Incorporación de doctores	14
Becas asociadas a la realización de proyectos en I+D e innovación de aplicación en el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva	5
Generación de conocimiento científico de excelencia	187
Ayudas para la realización de proyectos de investigación	100
Ayudas para la realización de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales	38
Nuevos Líderes de Investigación	17
Apoyo a los grupos y unidades de excelencia científica	29
Redes Científicas	3
Mobilidad e Intercambio de Conocimientos	71
Ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de las becas de FPI financiados por la Fundación Séneca	15
Estancias Externas de Investigadores	16
Estancias de Investigadores Visitantes	8
Organización de congresos y reuniones científico-técnicas	32
Ciencia, tecnología y Sociedad	32
Ayudas para la organización, de encuentros, foros, presentaciones, seminarios y otros eventos de ciencia.	4
Promoción del Conocimiento Científico (Olimpiadas Científicas)	16
Actividades de la UCC : La noche de los investigadores, SECYT, SeEduca, SeEduca II, Talleres de Programación Arduino y Arduino II, Exposición Descubriendo Científicas, Proyecto Oir y Ver, Proyecto Antártica 2016, El submarino Peral, Ahabol, Fs''	12
Publicaciones	1
<b>Total</b>	<b>347</b>

10

## 2 EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio que se somete a la aprobación del Patronato de la Fundación es la siguiente, expresada en euros:

Bases de reparto:

Excedente (positivo/negativo) del ejercicio: 0

Presidenta Patronato  
Exema. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

En los ejercicios 2015 y 2016 el resultado de la cuenta de explotación ha sido 0 euros. No se ha producido Excedente positivo o negativo que afecte en su distribución al importe de los fondos propios de la Fundación.

### 3 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

#### 3.1 Bases de presentación

##### Imagen Fiel

Las presentes Cuentas Anuales están formadas por el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria. Las presentes cuentas se han preparado en su formato abreviado, dado que la Fundación cumple lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 50/2002 para poder preparar sus cuentas abreviadas. Para la preparación de dichas cuentas se ha seguido lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013 por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Las presentes Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables llevados por la Fundación, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados habidos durante el correspondiente ejercicio.

#### 3.2 Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar. Sin perjuicio de lo expresado en la Nota 3.4, las presentes Cuentas se han preparado siguiendo el principio contable de gestión continuada.

#### 3.3 Comparación de la información

La información se muestra comparada con la del ejercicio precedente. No existen restricciones a la comparabilidad de ejercicios.

#### 3.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Como se ha expresado en la Nota 1, la Fundación tiene la consideración de Fundación del Sector Público Autonómico. Tal y como se detalla en las presentes Cuentas, la gran mayoría de los ingresos de la Fundación provienen de fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo apoyo es fundamental para la continuación de la actividad de la Fundación.

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

### 3.5 Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos recogidos en varias partidas.

### 3.6 Cambios de criterios contables.

No existen cambios en criterios contables con los seguidos en ejercicios precedentes.

### 3.7 Corrección de errores.

No se han puesto de manifiesto errores ni correcciones que hayan supuesto una corrección de partidas de ningún tipo en el ejercicio en curso.

### 3.8 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica la Fundación, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

12

## 4 NORMAS DE VALORACIÓN

### 4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible, está registrado por su precio de adquisición o valor de cesión. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Se registra como inmovilizado intangible en curso las cantidades satisfechas a proveedores externos de inmovilizado, por la adquisición de elementos que lucirán dentro de los epígrafes correspondientes de inmovilizado intangible, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de entrar en funcionamiento. Hasta dicho momento, la Fundación no amortiza dichas inmovilizaciones.

El inmueble donde la Fundación desarrolla sus actividades se haya registrado por su valor de cesión, y su amortización se realiza de forma lineal en función de la duración de dicha cesión, que es de diez años. El primer período de cesión terminó en el ejercicio 2007, por lo que en el mismo ejercicio se procedió a su renovación por otros 10 años.

La Fundación amortiza las aplicaciones informáticas, siguiendo el método lineal, estimando

Presidenta Patronato  
Exema. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales-2016: 31-03-2017.

un valor residual nulo y una vida útil estimada de tres años.

La Fundación amortiza la propiedad industrial en función del tiempo en que, previsiblemente, los elementos de dicha propiedad van a estar afectos a la actividad fundacional. La Propiedad Industrial que luce en Balance se amortiza en 5 años, mediante un procedimiento lineal.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

No existe inmovilizado intangible de vida útil indefinida.

## 4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material, está registrado por su precio de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

La Fundación amortiza su inmovilizado material, siguiendo el método lineal, estimando un valor residual nulo y distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

13

Descripción	Años	% anual
Otro inmovilizado material	8,33 y 10	12 y 10
Mobiliario	10	10
Equipos procesos de información	4	25

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

## 4.3. Instrumentos financieros

Activos Financieros: la Fundación ha aplicado los siguientes criterios de valoración a los instrumentos financieros registrados a lo largo del ejercicio 2016.

Préstamos y partidas a cobrar: corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originadas en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado.

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año valorados inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de resultados.

**Pasivos Financieros:** son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Entidad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

#### 4.4. Existencias

Los fondos bibliográficos que la Fundación edita y que están disponibles para su posterior venta se valoran al coste de adquisición a la imprenta.

La Fundación dota una provisión a la depreciación de existencias bibliográficas cuando razonablemente estima que no va a poder recuperar el coste de edición mediante la venta de tales fondos, dotándose la diferencia entre el precio esperado de venta y el coste de edición.

14

#### 4.5. Deudas no comerciales

Figuran por su valor de reembolso. La diferencia entre dicho importe y la cantidad recibida se imputará anualmente a resultados de acuerdo con un criterio financiero. Las cuentas de crédito figuran por el importe dispuesto.

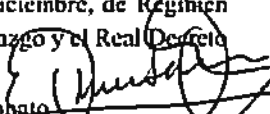
#### 4.6. Clasificación a corto y largo plazo

La clasificación entre corto y largo plazo se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de la Fundación. Se considera largo plazo cuando es superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

#### 4.7. Impuesto sobre beneficios

Para la determinación de los resultados se aplican las disposiciones contenidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato   
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

#### 4.8. Ingresos y gastos.

Se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

#### 4.9. Subvenciones.

Para la determinación de la contabilización de las subvenciones se siguen las Normas de Valoración 18ª del NPGC, así como la Norma de Valoración 20ª de la adaptación sectorial del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. A tal efecto, a la hora de formular los presentes estados financieros, se ha seguido también de manera especial el criterio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, expresado en la Consulta número 6 de septiembre de 2008. De acuerdo con dichos criterios normativos, la Fundación procede al registro de las subvenciones de la siguiente manera:

En primer lugar, se distingue si las subvenciones recibidas tienen el carácter de reintegrable o no reintegrable.

Subvenciones, donaciones y legados no reintegrables: la Fundación considera como "no reintegrables" las subvenciones en las que se dan las siguientes circunstancias: (i) existe un acuerdo individualizado de concesión a favor de la Fundación; (ii) se han cumplido las condiciones necesarias para su concesión y (iii) no existen dudas razonables sobre la recepción de la misma. Aunque parte de las subvenciones son concedidas por Organismos Públicos que impulsaron la constitución de la Fundación, no se considera que el otorgamiento de subvenciones por parte de dichos Organismos suponga una aportación directa a los fondos propios de la Fundación. En todo caso dichas subvenciones son tratadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Norma de Valoración 18ª del NPGC.

Así, dichas subvenciones se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, reconociéndose en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato   
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.



donación o legado de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

-Se imputan como ingresos del ejercicio si son concedidos para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación.

-Si son destinadas a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, se imputan como ingresos de dichos ejercicios.

-Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realiza a medida que se devenguen los gastos subvencionados.

-Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos en el ejercicio.

-Si son concedidas para cancelar deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo que se concedan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento subvencionado.

-Si son concedidos para la adquisición de activos o existencias, se imputan a resultados en proporción a la amortización o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

16

No obstante lo anterior, la Fundación percibe subvenciones ligadas a proyectos de ejecución plurianual, que conlleva una serie de cumplimientos escalonados en diversos ejercicios. A tal efecto, la Fundación sólo reconoce como no reintegrable la parte de la subvención ligada al ejercicio en curso o a pasados ejercicios, en los que se dan las circunstancias establecidas en la normativa contable para ser consideradas como no reintegrables. Los fondos recibidos que se corresponden con partes de proyectos a ejecutar en ejercicios futuros son considerados como ligados a subvenciones reintegrables, contabilizándose de acuerdo con lo expuesto en el siguiente apartado.

#### Subvenciones de carácter reintegrables:

Se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

No obstante lo anterior, si del fondo económico de estas subvenciones, donaciones y legados se desprende que la Fundación está actuando como un mero intermediario entre el órgano concedente y los terceros destinatarios finales de los mismos, actuando por tanto la Fundación Séneca como colaboradora, las cantidades recibidas no se contabilizan ni como ingreso ni como

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato   
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

fondos propios, contabilizándose estas operaciones como meros movimientos de tesorería.

#### 4.10. Arrendamientos operativos

La Sociedad registra como arrendamientos operativos aquellas operaciones por las cuales el arrendador no transfiere al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realiza al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

#### 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Su detalle para los ejercicios 2015 y 2016, expresados en euros, es el siguiente:

	Propiedad Industrial	Cesión gratuita de inmuebles	Aplicaciones Informáticas	Total
<u>Valores brutos</u>				
Saldo al 01.01.15	4.676	21.416	157.625	183.717
Entradas				
Salidas, bajas o reducciones				
Saldo al 31.12.15	4.676	21.416	157.625	183.717
Entradas				
Salidas, bajas o reducciones				
Traspasos a/de otras partidas				
Saldo al 31.12.16	4.676	21.416	160.817	186.909
<u>Amortización acumulada</u>				
Saldo al 01.01.15	-3.556	-16.249	-124.291	-144.096
Dotación a la amortización				
Salidas, bajas o reducciones				
Traspasos a/de otra partidas				
Saldo al 31.12.15	-3.981	-18.390	-156.646	-179.017
Dotación a la amortización				
Salidas, bajas o reducciones				

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Trasposos a de otra partidas				
Saldo al 31.12.16	-4.406	-20.531	-157.720	-182.657
Valor neto contable a 31.12.15	695	3.026	979	4.700
Valor neto contable a 31.12.16	270	885	3.097	4.252

La rúbrica "cesión gratuita de inmuebles" se corresponde con el importe por el que se valoró la cesión de un inmueble por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho importe tuvo, como contrapartida, una cuenta de subvención en el Patrimonio Neto, que se lleva a resultados conforme a la amortización de dicha cesión. La amortización se efectúa por la vida establecida de la cesión.

A 31 de diciembre de 2015 y 2016, todos los elementos del inmovilizado intangible, estaban afectos directamente a la actividad.

Otras circunstancias que afectan a los bienes del inmovilizado intangible son las siguientes:

#### Elementos totalmente amortizados en 2015 y 2016:

Descripción	Importe 2015	Importe 2016
Aplicaciones informáticas	59.581	157.626
Propiedad Industrial	2.552	2.552
Total	62.133	160.178

18

#### Elementos afectos a subvenciones de la CARM en los ejercicios 2015 y 2016:

Descripción	Importe
Aplicaciones informáticas	53.627

## 6. INMOVILIZADO MATERIAL

Su detalle para los ejercicios 2015 y 2016, expresados en euros, es el siguiente:

	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos proc. información	Otro inmoviliz. mat.	Total
<b>Valores brutos</b>					
Saldo al 01.01.15	1.946	109.553	141.293	49.939	302.731
Entradas			986		986
Salidas, bajas o reducciones					
Saldo al 31.12.15	1.946	109.553	142.279	49.939	303.717
Entradas			3.394	1.312	4.706

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Salidas, bajas o reducciones

Saldo al 31.12.16	1.946	109.553	145.673	51.251	308.423
<b>Amortización acumulada</b>					
Saldo al 01.01.15	-1.946	-82.102	-140.074	-44.775	-268.897
Dotación a la amortización		-7.734	-711	-2.301	-10.746
Saldo al 31.12.15	-1.946	-89.836	-140.785	-47.076	-279.643
Dotación a la amortización		-6.339	-1.265	-1.305	-8.909
Saldo al 31.12.16	-1.946	-96.175	-142.050	-48.381	-288.552
Valor neto contable a 31.12.15	0	19.717	1.494	2.863	24.074
Valor neto contable a 31.12.16	0	13.378	3.623	2.870	19.871

A 31 de diciembre de 2015 y 2016, todos los elementos del inmovilizado material, estaban afectos directamente a la actividad.

Otras circunstancias que afectan a los bienes del inmovilizado material son las siguientes:

**Elementos totalmente amortizados a 31-12-2015:**

Descripción	Importe
Otras instalaciones	1.946
Equipos para procesos de información	139.501
Mobiliario	32.208
Otro inmov. material	39.954
<b>Total</b>	<b>213.609</b>

19

**Elementos totalmente amortizados a 31-12-2016:**

Descripción	Importe
Otras instalaciones	1.946
Equipos para procesos de información	140.309
Mobiliario	51.865
Otro inmov. material	41.275
<b>Total</b>	<b>235.395</b>

**Elementos afectos a subvenciones de la CARM para los ejercicios 2015 y 2016:**

Descripción	Importe
Otro inmov. material	24.378
Equipos para procesos de información	90.461
Mobiliario	51.865
Otras instalaciones	1.946
<b>Total</b>	<b>168.650</b>

La Fundación no dispone, ni ha dispuesto, de inversiones inmobiliarias, en el sentido expresado en el NPGC. Tampoco dispone de inmovilizaciones correspondientes a bienes del Patrimonio Histórico Español, de ahí que no se suministre información de altas, bajas y saldos a 31

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

de diciembre de estos elementos.

### Seguros:

La política de la Fundación, es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sometidos los diversos elementos de su inmovilizado material.

## 7 EXISTENCIAS

Descripción 2015	Euros
Existencias de libros al 31.12.14	121.472
Variación de existencias de libros en 2015	-217
Subtotal	121.255
Deterioros de valor	-90.431
Total existencias al 31.12.15	30.824

Descripción 2016	Euros
Existencias de libros al 31.12.15	121.254
Variación de existencias de libros en 2016	-32
Subtotal	121.222
Deterioros de valor	-90.431
Total existencias al 31.12.16	30.791

20

Su desglose, expresado en euros, es el siguiente:

	2015			2016		
	E. FINALES	PROVISIÓN	E. FINALES DE PREC.	E. FINALES	PROVISIÓN	E. FINALES DE PREC.
Patrimonio Geológico	16.171	(16.171)		16.171	(16.171)	0
Atlas Electoral	23.349	(23.349)	0	23.349	(23.349)	0
Fuero Juzgo	50.911	(50.911)	0	50.911	(50.911)	0
Atlas Histórico	24.457	0	24.457	24.457	0	24.457
Diccionario L. Franca	1.804	0	1.804	1.804	0	1.804
Murcia y sus Científicos	4.563	0	4.563	4.529	0	4.529
<b>TOTALES</b>	<b>121.255</b>	<b>(90.431)</b>	<b>30.824</b>	<b>121.222</b>	<b>(90.431)</b>	<b>30.791</b>

No se han registrado pérdidas por deterioro de valor para los libros Atlas Histórico, Diccionario Español L. Franca y Murcia y sus Científicos en el ejercicio 2015 ni el 2016.

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

El criterio del registro de pérdidas por deterioro de valor se basa en la estimación, realizada por la Fundación, de la posibilidad de recuperar el coste incurrido en la edición de los fondos bibliográficos a través de su venta. De las seis obras editadas, se estima, por la experiencia de los últimos ejercicios que tres de ellas no tienen en la actualidad ningún valor comercial, por lo que se ha dotado como provisión la totalidad de su valor. En cuanto a la obra, "Atlas Histórico de la Región de Murcia", "Diccionario de la Lengua Franca" y "Murcia y sus Científicos", la Fundación no puede pronunciarse acerca de su irrealización comercial, por lo que no se ha procedido a dotar provisión en ninguna cuantía.

## 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad son a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías son los siguientes:

Activos financieros Créditos, Derivados y Otros	2015	2016
	Activo corriente	Activo corriente
Clientes por ventas	142	169
Deudores varios	109.013	75.510
Entidades Públicas Deudoras por subvenciones	9.493.722	8.846.478
<b>Totales</b>	<b>9.602.877</b>	<b>8.922.157</b>

21

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2015:

- Efectivo en caja: 7
- Cuentas corrientes a la vista: 44.573

Imposiciones a plazo: 242.771.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2016:

- Efectivo en caja: 76 euros
- Cuentas corrientes a la vista: 95.466 euros

Imposiciones a plazo: 44.771 euros

La Fundación ha registrado en concepto de ingresos financieros un total de 6.513 euros.

Al respecto de las inversiones financieras, la Fundación es consciente de la existencia de la obligatoriedad, para determinadas entidades sin ánimo lucrativo, de elaborar y aprobar un Código de Conducta acerca de los criterios de realización de inversiones temporales. Dicho Código de Conducta, mencionado en la Ley 44/2002, de Medidas de reforma del Sistema Financiero, fue elaborado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante Acuerdo de 20 de noviembre de 2003.

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

De acuerdo con el mencionado documento, el Código de Conducta, según reza el primer punto del Acuerdo, es de obligada aplicación a las entidades sin ánimo de lucro que realicen inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros en el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional de Mercado de Valores. A efectos de dicho Acuerdo, se entiende por "valores mobiliarios" e "instrumentos financieros" los valores comprendidos en el artículo 2 de la Ley 24/1988 de Mercado de Valores, así como participaciones en instituciones de inversión colectiva.

La Fundación no ha realizado en el presente ejercicio, ni en el precedente, ninguna inversión en los valores descritos en el artículo 2 de la Ley 24/1988, ni ha dispuesto de participaciones en instituciones de inversión colectiva, por lo que en virtud de las anteriores referencias normativas, la Fundación entiende que no debe disponer del mencionado Código de Conducta.

La política de la Fundación en la colocación de excedentes temporales de tesorería ha sido la de acudir a instituciones financieras de reconocido prestigio y solvencia, en las que se han suscrito imposiciones a plazo fijo, sin ningún riesgo especulativo.

No existe ninguna restricción ni penalización, temporal o monetaria, para disponer de manera inmediata de los saldos depositados a plazo.

Los saldos mantenidos con Administraciones Tributarias y Seguridad Social se incluyen en la Nota 14 de la presente memoria.

Los movimientos atribuibles a los instrumentos financieros del activo a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes son los siguientes:

22

**Clientes:** se recoge el saldo pendiente de cobro por ventas de libros de la Fundación.

Cuenta de clientes	Saldo 31-12-15	Aumentos	Saldo 31-12-16
Línea Comunicación y Tecnología	60		60
Marín-Vergara María SL	82	27	109
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>27</b>	<b>169</b>

**Usuarios y otros deudores de la actividad propia:** se recoge el saldo pendiente de cobro por ayudas no justificadas de beneficiarios de ayudas y de entidades por colaboraciones en programas y ayudas.

Deudores	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.16
<b>Deudores</b>	<b>140</b>	<b>882</b>	<b>553</b>	<b>469</b>
Ent priv deudoras por colab Fecyt	7.000		7.000	
<b>Deudores organismos</b>	<b>19.018</b>	<b>142.265</b>	<b>150.080</b>	<b>11.203</b>
Ent priv deudoras por colab Universitat de Girona	1.382		1.382	
Cajamurcia	460	401	337	523
Ent priv deudoras por colab CTN Conserva 2014	14.829		14.829	
Ent priv deudoras por colab CTN Conserva 2015	66.184		61.369	4.815
Participantes taller de robótica I		1.200	1.200	

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Participantes taller de robótica II		720	720	
Ent. p. deudoras por colab CTN Conserva 2016		58.500		58.500
<b>Total</b>	<b>109.013</b>	<b>203.968</b>	<b>237.470</b>	<b>75.510</b>

Hacienda Pública deudora: se recoge el saldo pendiente de cobro por Subvenciones.

-H. P. deudora	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.16
HP Deudor por Subvenciones	2.766.700	8.619.456	2.766.700	8.619.456
Ent. Públicas Deudora DG Univ y Polit Científ 10	4.000.000	0	4.000.000	0
Ent. Públicas Deudora INFO 2010	227.022	0	0	227.022
Ent. Públicas Deudora DG Investigación e Innovación 14	500.000	0	500.000	0
Ent. Pub Deudora Subv C Ind Turismo Emp Innovación 15	2.000.000	0	2.000.000	0
Ent. Pub Deudora Subv C Educación y Universidades 16	0	4.000.000	4.000.000	
Ent. Pub Deudora Subv C Ed y Univ. Gtos etes 16		511.456	511.456	
<b>Total H.P. deudora por subv. con la CARM (*)</b>	<b>9.493.722</b>	<b>13.130.912</b>	<b>13.778.156</b>	<b>8.846.478</b>

(\*) H.P. deudora por subv. con la CARM, son saldos que la CARM mantiene con la Fundación Séneca, que es una Fundación del Sector Público de la CARM y de ahí su especial vinculación.

23

## 9 PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

Su detalle para los ejercicios 2015 y 2016, expresado en euros, es el siguiente:

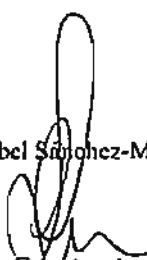
Concepto	Saldo 31-12-15	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-16
Gastos anticipados	197	229	197	229

Los gastos anticipados corresponden a las pólizas de seguros que se han periodificado. Incluyen 1 póliza de seguros de accidentes de los trabajadores de la empresa y 2 pólizas correspondientes a los seguros de locales donde la Fundación desarrolla su actividad.

## 10 PASIVOS FINANCIEROS:

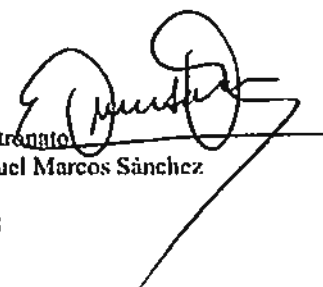
La Fundación no dispone de pasivos financieros a largo plazo, teniendo todos ellos vencimientos inferiores al año. No existen deudas con garantía real, ni se disponen de pólizas de crédito ni líneas de descuento.

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 0512283111



Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.



Los instrumentos financieros del pasivo del balance a corto plazo, corresponden a la categoría de "Débitos y partidas a pagar" y su desglose es el siguiente:

Pasivos financieros Débitos y partidas a pagar	2015	2016
	Corto plazo	Corto plazo
Beneficiarios proveedores	6.231.980	5.182.215
Proveedores	33.549	32.149
Acreedores por subvenciones	3.474.811	3.701.463
Acreedores por servicios	48.308	37.619
<b>Total</b>	<b>9.788.648</b>	<b>8.953.446</b>

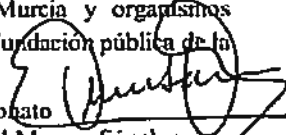
El desglose de la partida H.P. Acreedora con la CARM por subvenciones es la siguiente:

Cuentas H.P. Acreedora con la CARM por subvenciones 2016	Importe	Estado
Ent Públicas Acreedoras sub pdtes aplicación	2.065.777	Comunicado
Ent Publ Subv Pdtes DG Investigación 01	1.256	Comunicado
Ent Publ Subv Pdtes DG Investigación 02	19.301	Comunicado
Ent Publ Subv Pdtes DG Innovae 03	27.307	Comunicado
Ent Públ Acreed Sub Pdte Aplic Educación y Cult 04	81.013	Comunicado
Ent Públ Acreed Sub Pdte Aplic Educae y Cultura 05	43.491	Comunicado
Ent Públ Acreed Sub Pdte Aplic DG Investig Nom. 06	211.865	Comunicado
Ayudas a la activ de transf de rtdos inv 06 Reclam	2.000	Reclamado
Ent Públ Acreed Sub Pdte Aplic Educae y Cultura 07	79.574	Comunicado
Ent Públ Acreed Sub Pdte Aplic Educae y Cultura 08	165.979	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 09	141.488	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2010	2.060	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2010	11.461	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2011	234.551	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2012	210	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2013	78.878	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv DG Univ y Polit Cientif 2014	78.668	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv C Ind Turismo Empr Inrava 2015	421.739	Comunicado
Ent Pub Acreed Subv Educación y Universidades 2016	34.845	Comunicado
<b>Total</b>	<b>3.701.463</b>	

24

Los saldos acreedores mantenidos por subvenciones pendientes de ejecutar a 31 de diciembre lo son con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y organismos dependientes. A tal respecto, se recuerda que la Fundación Séneca es una Fundación pública de la

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato   
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por último, también se incluyen en esta partida los saldos mantenidos con los beneficiarios, acreedores expresados en la Nota 11.

Los saldos mantenidos con Organismos Públicos, derivados de obligaciones tributarias y de cotizaciones a la Seguridad Social se explicitan en la Nota 14, no formando parte de los saldos expuestos en la presente Nota.

### Información sobre compromisos futuros:

Compromisos 2017	Importe	Disponibilidad presupuestaria
Programa Regional de Talento investigador y su empleabilidad	2.041.200	SI
Programa Regional de Apoyo a la investigación científica y técnica de excelencia	1.573.997	SI
Programa Regional de valorización y transferencia del conocimiento del conocimiento	180.000	SI
Programa Regional de "Jiménez de la Espada", de movilidad, cooperación e internacionalización	350.000	SI
Programa Regional de cultura científica e innovadora	242.500	SI
Observatorio de ciencia y la tecnología de la Región de Murcia	52.000	SI
Fortalecimiento institucional	60.303	SI
<b>Totales</b>	<b>4.500.000</b>	

25

Compromisos 2018	Importe	Disponibilidad presupuestaria
Programa Regional de Talento investigador y su empleabilidad	2.842.456	NO
Programa Regional de Apoyo a la investigación científica y técnica de excelencia	315.000	NO
Programa Regional de valorización y transferencia del conocimiento del conocimiento	180.000	NO
Programa Regional de "Jiménez de la Espada", de movilidad, cooperación e internacionalización	350.000	NO
Programa Regional de cultura científica e innovadora	242.500	NO
Observatorio de ciencia y la tecnología de la Región de Murcia	52.000	NO
Fortalecimiento institucional	60.303	NO
<b>Totales</b>	<b>4.042.259</b>	

### 11 BENEFICIARIOS ACREEDORES

Su detalle, expresado en euros, es el siguiente:

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Concepto	Saldo 01-12-16	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-16
Beneficiarios acreedores	-6.231.980	-4.811.355	3.761.590	-5.182.215
<b>Total</b>	<b>-6.231.980</b>	<b>-4.811.355</b>	<b>3.761.590</b>	<b>-5.182.215</b>

**Beneficiarios –acreedores:** se recoge el saldo pendiente de pago por ayudas concedidas (grupo 412). Se pagarán a lo largo del ejercicio 2017 de acuerdo a la forma establecida en las distintas convocatorias (becas, proyectos, etc.).

## 12 FONDOS PROPIOS

Su detalle para los ejercicios 2015 y 2016, expresado en euros, es el siguiente

Concepto	Saldo 31-12-15	Saldo 31-12-16
Fondo Social	84.142	84.142
Excedentes de ejercicios anteriores	22.815	22.815
<b>Total fondos propios</b>	<b>106.957</b>	<b>106.957</b>

El capital fundacional asciende a 84.142 euros, aportados por las siguientes instituciones:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 60.102 euros, El Instituto de Fomento de la Región de Murcia 24.040 euros.

La evolución de los fondos propios es la siguiente:

Año	Dotación Fundacional	Resultados ejercicios anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Fondos Propios
2015	84.142	22.815	0	106.957
2016	84.142	22.815	0	106.957

## 13 SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS, DONACIONES Y LEGADOS

El detalle de las subvenciones recibidas durante el ejercicio 2016 es el siguiente:

	A otros beneficiarios	A Ingresos de la Fundación	Pendiente de ejecución	Total subvención y transferencias recibidas
<b>Subvenciones y transferencias 2016</b>				
Consejería Educación y Universidades. Fines Fundacionales	3.541.229	423.930	34.841	4.000.000
Consejería Educación y Universidades. Gastos corrientes		511.452	4	511.456

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Centro Tecnológico de la Conserva	26.612	2.786	29.102	58.500
<b>TOTAL</b>	<b>3.567.841</b>	<b>938.168</b>	<b>63.947</b>	<b>4.569.956</b>

Las subvenciones recibidas por la Fundación en 2016, y que se han presentado globalmente en el cuadro de más arriba, se pueden agregar en dos grupos de ayudas que presentamos a continuación:

### 13.1-Subvenciones y transferencias destinadas exclusivamente a financiar gastos e inversiones de la Fundación o cuyo fin es el de ejecutar proyectos directamente

Se trata de las subvenciones y transferencias cuyo fin último es tanto la financiación de gastos propios de la Fundación (personal, suministros...), como proyectos en los que la Fundación no interviene como mero intermediario, sino que ejecuta proyectos directamente. El tratamiento contable de tales subvenciones es el siguiente:

Se recoge un derecho de cobro, en la fecha de concesión, que es liquidado contra la transferencia monetaria.

Paralelamente, se recoge una deuda con la Administración concedente, que es liquidada, tras la aplicación efectiva de la subvención en la cuenta (725) Subvenciones oficiales afectas a la actividad propia de la entidad imputada al resultado del ejercicio.

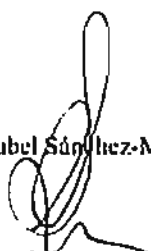
Los importes en este ejercicio correspondiente a este tipo de subvenciones ha sido el que a continuación se expone:

Subvenciones y transferencias 2016	A ingresos de la Fundación	Pendiente de ejecución	Total subvención y transferencias recibidas
Consejería Educación y Universidades. Gastos corrientes	511.452	4	511.456

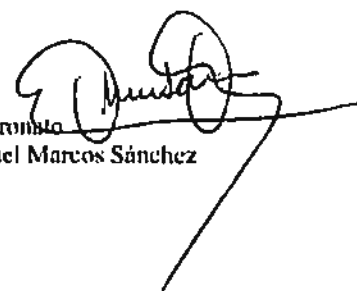
Por otra parte, en la 725 también se han imputado saldos pendientes de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para la adquisición de inmovilizado, en el importe registrado por las dotaciones a la amortización registradas en el presente ejercicio.

En la cuenta 726 Donaciones y legados afectos a la actividad propia se ha imputado el saldo correspondiente a la amortización de la cesión de un inmueble por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha cesión se contabilizó en el ejercicio 2007 en una cuenta de Patrimonio Neto 131 Donaciones y legados con el importe por el que se valoró dicha cesión (21.415 euros) y se lleva a resultados conforme a la vida establecida de la cesión 10 años.

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 0512283111



Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

El desglose de dichas imputaciones en los ejercicios 2015 y 2016 ha sido el siguiente:

Subv. paratqu. Inmovilizado Concepto cuenta 130.0 - 131.0	Saldo 01-01-16	Disminuciones	Saldo 31-12-16
Subvenciones oficiales de capital	-431	431	0
Donaciones y legados de capital	-3.030	2.142	888
<b>Total</b>	<b>-3.461</b>	<b>2.573</b>	<b>888</b>

Compensación por amortización inmovilizado (aplicación 130.0)	431
Compensación por cesión uso del local (aplicación 131.0)	2.142
<b>Saldo total 725.1 y 726.1</b>	<b>2.573</b>

El importe de 2.573 euros, figura recogido en el epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio, de la cuenta de resultados del ejercicio.

El importe total, por tanto, de las cuentas 725 y 726 por subvenciones a la explotación y por compensación de inmovilizado en el ejercicio 2016 es, 940.746 euros

El importe pendiente de amortizar del inmovilizado afecto a tales subvenciones reflejado en la cuenta 131 Donaciones y legados de capital es de 888 euros.

28

### 13.2-Subvenciones y transferencias que financian simultáneamente gastos de la Fundación y proyectos en los que ésta actúa como mero intermediario:

En segundo lugar, existe otro tipo de subvenciones registradas por la Fundación, se corresponde con cantidades entregadas por diversos organismos para la concesión de ayudas y ejecución de programas, parte de ellas se registra como ingreso y gasto por ejecutar proyectos propios y parte a través de apuntes en cuentas financieras al asumir la fundación el papel de mediador financiero.

Los importes en este ejercicio correspondiente a este tipo de subvenciones ha sido el que a continuación se expone:

Subvenciones y transferencias 2016	A otros beneficiarios	A ingresos de la Fundación	Pendiente de ejecución	Total subvención y transferencia s recibidas
Consejería Educación y Universidades Fines Fundacionales	3.541.229	423.930	34.841	4.000.000
Centro Tecnológico de la Conserva	26.612	2.786	29.102	58.500
<b>TOTAL</b>	<b>3.567.841</b>	<b>426.716</b>	<b>63.943</b>	<b>4.058.500</b>

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

## 14 SITUACIÓN FISCAL

La Fundación no desarrolla actividad mercantil alguna, excepto la venta de libros y actividades de divulgación y formación de niños y jóvenes en áreas científico técnicas.

La totalidad de los ingresos de la Fundación están exentos de tributación en el Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el régimen tributario que le es propio, cual es el contenido en la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. Sus importes para los años 2015 y 2016, concepto, así como el artículo concreto de la citada Ley que expresamente le exime de tributación es el que a continuación se muestra:

Importe 2015	Concepto	Exención (Art. Ley 49/2002)
230	Venta de libros	Art. 7.9
1.015.419	Subvenciones y transf. y donaciones	Art. 6.1
5.915	Ingresos financieros	Art. 6.2

Importe 2016	Concepto	Exención (Art. Ley 49/2002)
25	Venta de libros	Art. 7.9
1.880	Cuotas usuarios	Art. 7.8
940.746	Subvenciones y transf. y donaciones	Art. 6.1
6.513	Ingresos financieros	Art. 6.2

29

Se considera que no existe contingencia fiscal alguna que pueda modificar la situación financiera. No existe a 31 de diciembre de 2016, ni en referencia a los cuatro años anteriores sujetos a inspección fiscal, ninguna actuación administrativa tendente a comprobar ninguna de las liquidaciones de tributos a los que la Fundación está sujeta.

De acuerdo con el período general de prescripción contemplado en la Ley General Tributaria, a 31 de diciembre de 2016 están abiertos a revisión administrativa desde los siguientes ejercicios:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: 2012
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: 2012
- Impuesto sobre Sociedades: 2012.

Para el resto de los tributos, cuatro años desde su devengo.

Los saldos mantenidos con las Administraciones Tributarias y Tesorería de la Seguridad Social son los que a continuación se muestran:

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Ejercicio 2016				
Cuenta	Saldo deudores		Saldo acredores	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto sobre el valor añadido	-	373	-	-
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	-	-	-	42.533
Activo por impuesto diferido	-	-	-	-
Activo por impuesto corriente	-	-	-	-
Organismos de la Seguridad Social	-	-	-	14.196
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-
	-	373	-	56.729

Ejercicio 2015				
Cuenta	Saldo deudores		Saldo acredores	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto sobre el valor añadido	-	495	-	-
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	-	-	-	37.402
Activo por impuesto diferido	-	-	-	-
Activo por impuesto corriente	-	-	-	-
Organismos de la Seguridad Social	-	-	-	14.325
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-
	-	495	-	51.727

Se ha incluido como la Nota 21, de la presente Memoria, la información exigida por la normativa fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

## 15 INGRESOS Y GASTOS

### 15.1-Otros gastos de la explotación

Su detalle, expresado en euros, es el siguiente:

	Saldo 31-12-15	Saldo 31-12-16
Aprovisionamientos	265.244	209.191
Variación de existencias		32
Gastos de programas fundacionales	95.346	13.802
Gastos SCYT Semana de la Ciencia	118.302	118.791
Gros actividad UCC	40.343	66.674
Publicaciones	11.253	9.892
Otros gastos de la actividad	Saldo 31-12-15	Saldo 31-12-16
Servicios exteriores	112.630	108.963

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Arrendamientos y cánones	8.712	8.930
Reparaciones y conservación	11.338	8.257
Servicios a profes independientes	37.450	35.490
Primas de seguros	1.024	1.027
Servicios bancarios y similares	150	115
Suministros	5.472	5.094
Otros servicios	48.484	50.050
Otras pérdidas	5.211	13.616
Otras pérdidas gestión corriente	5.211	703
Reintegro de donaciones subvenciones y legados	0	12.913
Gastos financieros	850	0
<b>Total</b>	<b>383.935</b>	<b>331.770</b>

En la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias se incluye el coste de programas y acciones de la actividad fundacional realizados por otras empresas y todos aquellos gastos necesarios para la ejecución de los mismos

A 31 de diciembre de 2016 el importe de la partida 621. Arrendamientos y cánones es de 8.930 euros corresponde al alquiler un local sito en la C/ Laredo nº 5, 1º que se destina a servicio de actividades propias de la Fundación.

31

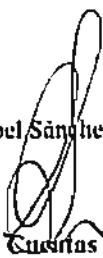
El contrato de arrendamiento de la C/ Laredo nº5, 1º fue suscrito el 1 de febrero de 2006, su entrada en vigor fue el 1 de febrero de 2006, con una duración de 5 años, hasta el 1 de febrero de 2011 y se ha renovado automáticamente.

## 15.2 Gastos de personal

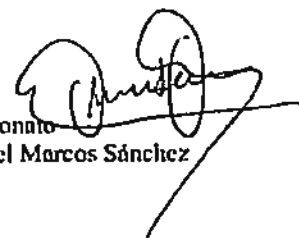
Los gastos de personal del ejercicio, por importe de 604.846 euros, se distribuyen en las siguientes partidas.

Cuenta	2016	2015
Sueldos y Salarios	467.161	457.852
Seguridad Social a cargo de la empresa	137.685	133.892
<b>Total</b>	<b>604.846</b>	<b>591.744</b>

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.



## Empleo del ejercicio

Departamento	Nº de personas 2016	Nº de personas 2015
Dirección Gerente	1	1
Dirección Técnica	1	1
Dirección Observatorio	1	1
Unidad técnica de gestión de la investigación	4	4
Unidad de gestión económica	2	2
Unidad de gestión informática	1	1
Secretariado-administrativo	2	2
<b>Total empleados</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

Número de personas de cada departamento por sexos a 31 de diciembre de 2015 y 2016:

Dirección Gerente: 1 hombre. Dirección Técnica: 1 hombre; Dirección Observatorio: 1 mujer. Unidad Técnica de gestión de la investigación; 3 mujeres y 1 hombre. Unidad de gestión económica; 2 mujeres. Unidad de gestión informática; 1 hombre. Secretariado administrativo: 2 mujeres.

Total nº de hombres: 4

Total nº de mujeres: 8

### 15.3 Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios asciende a 1.905 euros, correspondiente a la venta de libros y actividades de divulgación y formación de niños y jóvenes en áreas científico técnicas durante el ejercicio 2016.

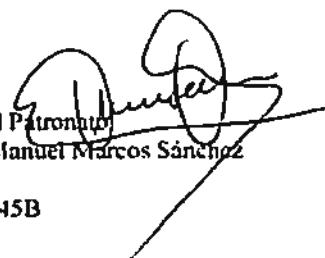
## 16 OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

Durante el ejercicio los patrones de la Fundación no han devengado retribución alguna por su condición de miembros del Patronato de la Fundación.

Presidenta Patronato  
Excm.a. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

A 31 de diciembre de 2015 eran miembros del Patronato:

- Presidenta Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina
- Vicepresidente Ilmo. Sr. D. Luis Javier Lozano Blanco
- Secretario Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
- Vocal Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Millán Jiménez
- Vocal Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Juana Mulero Cánovas
- Vocal Ilmo. Sr. D. Francisco Agulló Roca
- Vocal Ilmo. Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensialida
- Vocal Ilmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente

A 31 de diciembre de 2016 eran miembros del Patronato:

- Presidenta Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina
- Vicepresidente Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
- Secretario Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
- Vocal Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Millán Jiménez
- Vocal Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Juana Mulero Cánovas
- Vocal Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez Ros
- Vocal Ilmo. Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensialida
- Vocal Ilmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente

33

El patronato a 31 de diciembre de 2016 estaba compuesto por 4 hombres y 4 mujeres.

## 17 ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se ha producido ningún hecho relevante, desde la fecha de cierre del ejercicio, hasta la fecha de formulación de la memoria.

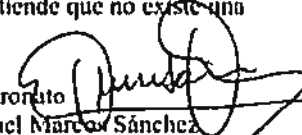
## 18 OPERACIONES VINCULADAS.

La Fundación fue constituida con capital público, teniendo como miembros del Patronato, en más de un 50%, por altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por tal motivo, podría entenderse que la Comunidad Autónoma es una entidad vinculada a la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Elaboración 15<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad.

Las operaciones realizadas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sólo ha consistido en la percepción de transferencias, tal y como se expresa en las Notas correspondientes de la presente Memoria.

La Fundación, dentro de su ámbito fundacional, ha tenido relaciones económicas con otras entidades directamente dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.a) de la Norma de Elaboración 15<sup>a</sup>, la Fundación entiende que no existe una

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato   
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

influencia significativa con tales entidades, habiéndose realizado dichas operaciones, en cualquier caso, en condiciones normales de mercado.

## 19. INFORMACIÓN RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL 29 DE ENERO DE 2016, DEL ICAC SOBRE EL PMP.

A efectos de lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Auditoría de Cuentas de 29 de enero de 2016, la Fundación informa de la comparativa del periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Ejercicio	PMP
2015	9,70 días
2016	15,72 días

## 20 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

### 20.1 Actividad de la Entidad

#### I. Actividades realizadas.

Tal y como se indicó en la Nota 1, la Fundación tiene como actividad fundacional la financiación, gestión e impulso de diversos programas y actuaciones en el ámbito de la investigación en la Región de Murcia.

34

### ACTIVIDAD 1.

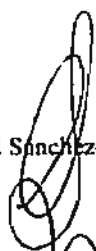
#### A) Identificación

- Financiación de becas y proyectos relacionados con la investigación.
- Actividad propia.
- Sector de investigación.
- Lugar de desarrollo de la actividad: Región de Murcia.

#### B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº Horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	12	12	1690 por trabajador	1690 por trabajador
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

### C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Como beneficiarios de la actividad, la Fundación define el número de personas a las que han sido concedidas becas y proyectos.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	111	95
Personas jurídicas	221	239

Como usuarios se han considerado los beneficiarios de las becas y proyectos, dado que en otras actividades (como puede ser la financiación de eventos dirigidos a una pluralidad indeterminada de personas, como la organización de la Fundación de la Semana de la Ciencia) no es posible cuantificar los usuarios o las personas que se han aprovechado de la existencia de estos programas o eventos.

### D) Recursos económicos empleados en la actividad.

De acuerdo como se explica en la Nota 4.9 de la presente Memoria, la Fundación es receptora de diversos fondos, entregados por organismos públicos, para la gestión de aspectos formales de los programas de investigación. En dicho caso, la Fundación no considera que actúe como beneficiaria, por lo que las cantidades de estos programas no pasan por la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad. Este criterio, seguido históricamente, encuentra especial respaldo en lo dispuesto en la Norma Novena de Valoración del Real Decreto 1491/2011.

Por dicho motivo, la totalidad de los fondos gestionados por la Fundación no pasan por las cuentas del Grupo 6, sino que son considerados como cuentas financieras. Así, el cuadro previsto en el Real Decreto 1491/2011 no puede reflejar, realmente, la realidad de las actividades previstas y realizadas por la Fundación. En su lugar, la Fundación informa de la liquidación de su Plan de Actuación detallando las previsiones y grados de cumplimiento por programa previstos ejecutados, así como la previsión realizada de gastos de estructura.

No obstante, en aras de una mejor comprensión de las diferencias habidas entre los programas inicialmente planteados y los finalmente ejecutados, a continuación se desglosan los proyectos de beca inicialmente contemplados en el Plan de Actuación y los que finalmente se han ejecutado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	Presupuestado	Ejecutado cuentas financieras
Programa Talento Investigador y su Empleabilidad	2.122.830	1.355.120
Programa de Apoyo a la Investigación y a la Valorización del Conocimiento	1.441.170	1.846.848
Programa "Jiménez de la Espada", de Movilidad, Cooperación e Internas	150.000	302.231
Cultura Científica e Innovadora	186.000	37.030
Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia	30.000	

Presidenta Patronato  
Exema. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marco Sánchez

DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Fortalecimiento Institucional	70.000	
<b>Total</b>	<b>4.000.000</b>	<b>3.541.229</b>

Al margen de los anteriores programas ejecutados, la Fundación ha registrado los siguientes programas no contemplados, inicialmente, en su plan de actuación:

SUBVENCION CENTRO TECNOLOGICO DE LA CONSERVA	Concedido	Ejecutado
Becas asoc. a la realiz. de proy. en I+D en Innovación	58.500	29.398

Por último, en lo que respecta a los gastos de estructura de la Fundación, la conciliación entre los gastos inicialmente previstos y los finalmente realizados es la siguiente:

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
<b>CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION. D.G. GTOS CORRIENTES</b>	<b>511.456</b>	<b>511.452</b>

La Fundación entiende que los anteriores cuadros muestran mejor la diferencia entre la actividad inicialmente planteada por la Fundación, en su Plan de Actuación y la realidad habida en 2016.

### E) Objetivos e indicadores de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
El objetivo de la actividad fundacional no es otro que conseguir la gestión de los programas inicialmente previstos	Importe financiero gestionado por la Fundación	4.569.956	4.506.009

36

### II. Recursos económicos totales empleados en la actividad.

Los recursos económicos de la Fundación, desglosados entre los imputados a la actividad fundacional y a los gastos de estructura han sido los siguientes:

Gastos/Inversiones	Actividad I	No imputado a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros			
a) Ayudas monetarias	976		976
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno			
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
Approvisionamientos	195.389	13.802	209.191
Gastos de personal	163.019	441.827	604.846
Otros gastos de la actividad	65.704	56.875	122.579
Amortización del inmovilizado		12.549	12.549

Presidenta Patronato  
Exema. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
Gastos financieros			
Gastos extraordinarios			
Variaciones del valor razonable de instrumentos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
Impuestos sobre beneficios			
<b>Subtotal Gastos</b>	<b>425.088</b>	<b>525.053</b>	<b>950.141</b>
Adquisiciones de inmovilizado		7.898	7.898
Adquisiciones de Patrimonio Histórico			
Cancelación de deuda no comercial			
<b>Subtotal Recursos</b>		<b>7.898</b>	<b>7.898</b>
<b>TOTAL</b>	<b>425.088</b>	<b>532.951</b>	<b>958.039</b>

Nuevamente se recalca el hecho de que este cuadro no recoge, realmente, los recursos económicos obtenidos por la entidad, por cuanto solo se detallan los recursos que la Fundación ha considerado como suyos, en el sentido de que hayan sido registrados como gastos propios de la Fundación, pasando por la cuenta del Grupo 6.

37

### III. Recursos económicos obtenidos por la entidad.

#### A. Ingresos obtenidos por la entidad.

INGRESOS:	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0	6.513
Subvenciones del sector público	* (1)	937.961
<b>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS</b>		<b>944.474</b>

(1) No es posible indicar la cuantía prevista porque a la transferencia prevista para financiar los gastos de estructura (511.456 euros) habría que incrementar la parte de la transferencia de fines fundacionales destinada a financiar los gastos (del grupo 6) derivados de la actividad fundacional y subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio.

#### B. Otros recursos económicos obtenidos por la entidad.

INGRESOS	Previsto	Realizado
Otras obligaciones financieras asumidas	(2)	3.567.841
<b>TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS</b>		<b>3.567.841</b>

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez

DNI: 2248154513

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

- (2) No es posible indicar la cuantía prevista porque se desconoce la parte de la transferencia de fines fundacionales que va a destinada a programas para terceros es decir la parte que no va a financiar gastos (grupo 6) derivados de la actividad fundacional.

#### IV. Convenios de colaboración con otras entidades.

No han existido convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

#### V. Desviaciones entre el plan de actuación y datos realizados.

La Fundación ha conseguido gestionar el 100% de los programas inicialmente previstos. Las subvenciones y transferencias recibidas se han ejecutado mediante la gestión de programas de formación y de investigación y de los gastos derivados de estos programas.

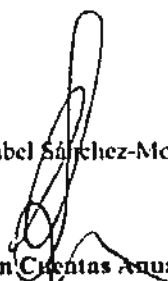
#### 20.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La dotación fundacional se materializó, en su momento, en un depósito en una cuenta bancaria. No existen elementos en balance sometidos a restricciones especiales, a salvo de la especial consideración de la Fundación como ente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con el destino de rentas e ingresos, la Fundación informa de los mismos de acuerdo con el siguiente cuadro, tal y como se exige en el Real Decreto 1491/2011:

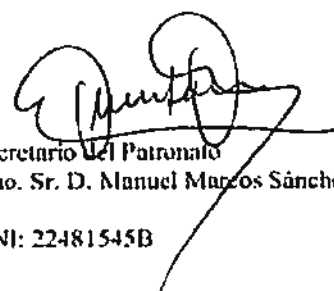
38

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
Cervantes  
DNI: 05122831H



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B



## I. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

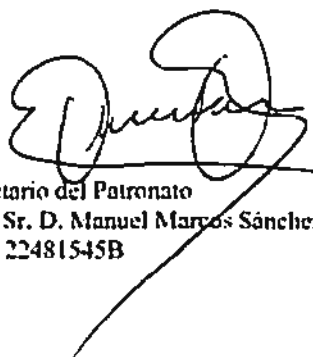
Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base de Cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a Fines (Gastos + Inversiones)	Aplicación de los recursos en cumplimiento de fines			
					Importe	%		2014	2015	2016	Importe Pendiente
2014	0	0	897.006	897.006	897.006	100%	897.989	897.989			0
2015	0	0	1.022.844	1.022.844	1.022.844	100%	1.023.830		1.023.830		0
2016	0	0	950.141	950.141	950.141	100%	958.039			958.039	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.869.991</b>	<b>2.869.991</b>	<b>2.869.991</b>		<b>2.879.858</b>	<b>897.989</b>	<b>1.023.830</b>	<b>958.039</b>	<b>0</b>

39

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Moro Molina Cervantes  
DNI: 05122831H



Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez  
DNI: 22481545B



Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.



## 2 Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

	Importe		
I. Gastos en cumplimiento de fines	937.591		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2)		12.550	
2.1 Realizadas en el ejercicio		970	
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores		11.580	
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
<b>TOTAL (1+2)</b>		<b>950.141</b>	

### Gastos de administración del Patrimonio.

40

La Fundación no ha registrado gastos de administración del patrimonio, ni se han devengado gastos a resarcir a los Patronos.

La Fundación no realiza ningún tipo de actividad al margen de su actividad fundacional, por lo que no es necesaria la determinación de ningún criterio que impute los gastos a fines fundacionales y actividades accesorias. Por lo tanto, el desglose e importe de los gastos destinados a fines fundacionales coincide con el detalle de los gastos contenidos en la cuenta de resultados que forman parte de las presentes Cuentas Anuales.

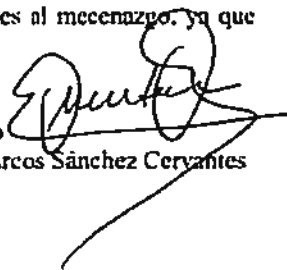
## 21 MEMORIA ECONÓMICA

Según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, ha elaborado la memoria económica correspondiente al ejercicio 2016 en los siguientes términos:

### 1) Identificación de rentas exentas y no exentas del Impuesto de Sociedades

Todas las rentas obtenidas por Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología durante 2016 están identificadas como rentas exentas del Impuesto de Sociedades, según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, ya que todas ellas quedan comprendidas en los siguientes apartados de dicho artículo:

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato   
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

1º.a) Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de donación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de esta Ley y en virtud de los contratos de patrocinio publicitario a que se refiere la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

1º.c) Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.

2º. Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres.

4º. Las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas....

Artículo 7. Están exentas del impuesto sobre Sociedades las rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos que procedan de las siguientes explotaciones económicas, siempre y cuando sean desarrolladas en cumplimiento de su objeto o finalidad específica:

7.9º. Las explotaciones económicas de elaboración, edición, publicación y venta de libros, revistas, folletos, material audiovisual y material multimedia.

7.12º Las explotaciones económicas de escasa relevancia. Se consideran como tales aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios del ejercicio no supere en conjunto 20.000 euros.

41

Durante el ejercicio 2016 la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, no ha realizado explotaciones económicas no exentas.

II) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto realizado por Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para el cumplimiento de sus fines estatutarios en el ejercicio 2016. En la nota 20 aparecen detallados.

#### INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE PAGOS A 31-12-2016

Programas y acciones del ejercicio 2016	Aplicado	Pagado	Pendiente
Progr Talento Investigador y su Empleabilidad	1.396.569	273.469	1.123.100
Progr de Apoyo a la Investigación y a la Valoriz. del Conocimiento	1.888.297	1.629.770	258.527
Progr "Jiménez de la Espada", de Movilidad, Cooperación e Internac.	329.864	284.791	45.073
Cultura Científica e Innovadora	287.891	246.346	41.545
Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia	9.892	9.892	0
Fortalecimiento Instruccional	52.646	51.920	726
Becas asoc. a la realiz. de proy. en la I+D en Innovación	29.398	10.114	19.284
<b>Totales</b>	<b>3.994.557</b>	<b>2.506.302</b>	<b>1.488.255</b>

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. Dª Mª Isabel Sánchez-Mora Molina  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

## INFORMACION ADICIONAL SOBRE ESTADO DE EXPEDIENTES 31-12-2016

EXPEDIENTES EJERCICIO 2016	Nº Exp	Finalizados	Justificados
Formación de recursos humanos para la ciencia y la tecnología	52	4	4
Becas para la formación de personal investigador. Contratos	27	1	1
Becas para la formación posdoctoral de personal investigador	9	1	1
Programa Saavedra Fajardo de Incorporación de doctores	14	2	2
Becas asociadas a la realización de proyectos en I+D e innovación de aplicación en el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva	2	0	0
Generación de conocimiento científico de excelencia	109	5	5
Ayudas para la realización de proyectos de investigación	100	0	0
Nuevos Líderes de Investigación	4	0	0
Apoyo a los grupos y unidades de excelencia científica	5	5	5
Movilidad e Intercambio de Conocimientos	71	43	43
Ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de las becas de FPI financiados por la Fundación Séneca	15	10	10
Estancias Externas de Investigadores	16	16	16
Estancias de investigadores Visitantes	8	8	8
Organización de congresos y reuniones científico-técnicas	32	9	9
Ciencia, tecnología y Sociedad	46	28	28
Ayudas para la organización, de encuentros, foros, presentaciones, seminarios y otros eventos de ciencia.	4	3	3
Promoción del Conocimiento Científico (Olimpiadas Científicas)	30	14	14
Actividades de la UCC : La noche de los investigadores, SECYT, SeEduca, SeEduca II, Talleres de Programación Arduino y Arduino II, Exposición Descubriendo Científicas, Proyecto Oír y Ver, Proyecto Antártica 2016, El submarino Peral, Atabul, Fs <sup>(1)</sup>	12	11	11
Publicaciones	1	0	0

42

III) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 49/2002 y aplicación de dichas rentas.

El artículo 3.2 de la Ley 49/2002, establece que se han de destinar a la realización de los fines fundacionales al menos el 70 por 100 de las siguientes rentas e ingresos:

Las rentas de las explotaciones económicas que desarrollen.

Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad. En el cálculo de estas rentas no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes y derechos en los que concurra dicha circunstancia.

Los ingresos que obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por ser vicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.

Los únicos ingresos que la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología ha obtenido en 2016 provienen de las subvenciones de sus patronos, de los ingresos financieros que generan sus cuentas bancarias y marginalmente de la venta de los libros publicados. Todas estas rentas se destinan a los fines fundacionales de la Entidad.

IV) Durante el ejercicio 2016, la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología no ha realizado retribuciones, dinerarias o en especie, a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno.

V) La Entidad no posee ninguna participación en sociedades mercantiles.

VI) La Entidad no ha realizado convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

VII) La Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología no ha desarrollado durante 2016 actividades de mecenazgo.

VIII) Destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución, según los estatutos.

El artículo 36 de los estatutos de la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología indica que los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones u otras instituciones que persigan fines de interés general análogos a los de la Fundación y que tengan afectados sus bienes, incluso en el supuesto de su disolución, a la consecución de aquéllos, designadas en su momento por el Patronato, de acuerdo con lo ordenado en la Legislación vigente.

Presidenta Patronato  
Exema. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez-Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha de formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017.

**f SéNeCa<sup>(+)</sup>**

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**Entidad Contable:** Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

**Periodo:** 01-01-2016/31-12-2016

**Denominación:** Inventario (Cuentas Anuales 2016)

INVENTARIO 31/12/2016

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	IMPORTE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORO
2121000000	DIAPOSITIVAS DE MAQUETAS	25/05/2009	2.552	-2.552	0
2121000001	IMAGENES ARQUITECTURAS DE LA CIENCIA	02/08/2012	2.124	-1.854	0
2140000000	Derechos de traspaso	02/05/2007	21.416	-20.533	0
2150000001	MICROSOFT WINDOWS NT SERVER	14/07/1997	453	-453	0
2150000002	MICROSOFT OFFICE STAND	08/07/1997	1.627	-1.627	0
2150000003	ANTIVIRUS NORTON PARA WINDOWS	10/11/1997	329	-329	0
2150000004	NETSCAPE COMUNICATOR	26/11/1997	420	-420	0
2150000005	MICROSOFT OFFICE 97 PROFESIONAL	14/07/1997	481	-481	0
2150000006	PROGRAMA CONTABLE	10/03/1998	105	-105	0
2150000007	ANTIVIRUS NORTON PARA WINDOWS	08/01/1998	69	-69	0
2150000008	SOFT ACROBAT	19/02/2001	311	-311	0
2150000009	WEB DE LA FUNDACION SENECA	31/10/2003	7.308	-7.308	0
2150000010	PROGRAMA CONTABLE SINERGIA	31/12/2003	30.696	-30.696	0
2150000011	SISTEMA GESTION TESIS DOCTORALES	31/03/2004	3.978	-3.978	0
2150000012	PROGRAMA REGISTRO EVALUADORES	29/10/2004	4.823	-4.823	0
2150000013	MICROSOFT WINDOWS NT SERVER	01/03/2004	809	-809	0
2150000014	SOFTWARE RED LINUX	15/07/2005	887	-887	0
2150000015	SOFTWARE ENTERPRISE LINUX	02/02/2006	759	-759	0
2150000017	14 MICROSOFT OFFICE	15/01/2009	4.993	-4.993	0
2150000019	SOFTWARE WORRYFREE	31/12/2008	342	-342	0
2150000020	SOFTWARE ANTIVIRUS	12/02/2009	317	-317	0
2150000021	SOFTWARE EMAG CREATOR LICENCIA	19/02/2009	302	-302	0
2150000023	MICROSOFT OFFICE 07 PROF DOCUMENT	09/07/2009	573	-573	0
2150000024	PROGRAMA INFORMAT. AURA	10/07/2009	98.045	-98.045	0
2150000025	1 SQL SERVER ESTANDAR 2016 OPEN GOBIERNO	28/11/2016	841	-24	0
2150000026	12 SQL USER CAL 2016 OPEN GOBIERNO	28/11/2016	2350	-69	0
2251000020	PUERTA BLINDADA	04/02/2003	1.946	-1.946	0
2260000001	SILLA VAMA BADAJOZ	27/05/1997	1.225	-1.225	0
2260000002	BLAQUE CAJA- ARCHIVADOR	30/05/1997	222	-222	0

45

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Sánchez Mora Molina  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017

226000003	SILLON PRODYNA 96/135	04/06/1997	402	-402	0
226000004	BLOQUES CAJONES NEGRO	06/06/1997	116	-116	0
226000005	BLOQUES 3 CAJONES	30/05/1997	232	-232	0
226000006	SILLON DELPHIS 76 113 ROJO	25/07/1997	251	-251	0
226000007	PERCHERO MAOF 511-1 METALICO	01/09/1997	94	-94	0
226000008	MUEBLE DESPACHO DE DIRECCION	09/09/1997	1.744	-1.744	0
226000009	ARMARIO ARCHIVADOR CON CARPETA	18/09/1997	577	-577	0
226000010	ESPEJOS DE ASEO 80 X 80	31/10/1997	132	-132	0
226000011	SILLON DELPHIS	27/05/1997	1.002	-1.002	0
226000012	MESA SOMOMAR KOSNA RIN	27/05/1997	90	-90	0
226000013	MESAS 2.04 x 0.90	17/06/1997	1.427	-1.427	0
226000014	MESA SALA DE JUNTAS	17/06/1997	991	-991	0
226000015	SILLON PRODYNA 97/116	04/06/1997	681	-681	0
226000016	ARMARIO SALA DE JUNTAS	09/09/1997	2.318	-2.318	0
226000017	MESA DE RECEPCION	09/09/1997	443	-443	0
226000018	LOGOTIPO FUNDACION EN VINILO	09/09/1997	115	-115	0
226000019	PERCHERO MAOF 511-1 NEGRO	22/01/1998	47	-47	0
226000020	BLOQUE S.A.G.	22/01/1998	111	-111	0
226000021	PARAGUERO	22/01/1998	17	-17	0
226000022	SILLON DELPHIS 76/113	06/04/1998	251	-251	0
226000023	SILLA GAMA SEVILLA	06/04/1998	174	-174	0
226000024	BLOQUE SAG CON RUEDAS	06/04/1998	111	-111	0
226000025	SILLA GAMA BADAJOZ	06/04/1998	136	-136	0
226000026	MESA ORDENADOR	18/05/1998	504	-504	0
226000027	MESA 200 X 80	18/05/1998	383	-383	0
226000028	REJAS	18/05/1998	1.199	-1.199	0
226000029	CAJA FUERTE Y MUEBLE	18/05/1998	630	-630	0
226000030	ARMARIO ARCHIVADOR	09/10/1998	338	-338	0
226000031	FIGURAS DE BELLEN	04/12/1998	105	-105	0
226000032	ARCHIVADOR CUATRO CAJONES NEGRO	31/05/2000	338	-338	0
226000033	EXPOSITOR MOVIL DOBLE CARA	30/06/2000	216	-216	0
226000034	CÁRRITOS CARPETAS COLGANTES	30/11/2000	138	-138	0

46

Presidenta Patronato  
Exema. Sra. D<sup>a</sup>. Maria Isabel Sánchez Mora Molina  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017

2260000035	ARMARIO ALTO DESPACHO	11/12/2002	1.562	-1.562	0
2260000036	MUEBLE BAJO MAMPARA DESPACHO	11/12/2002	1.060	-1.060	0
2260000037	MODULO PARA IMPRESORA	11/12/2002	261	-261	0
2260000038	MODULO BAJO ESTANTERIA	11/12/2002	606	-606	0
2260000039	ARMARIO CREMA MARRON	11/12/2002	2.160	-2.160	0
2260000040	COMPOSICION MOBILIARIO NEGRO	25/07/2003	979	-979	0
2260000041	CAFETERA ELÉCTRICA	03/10/2003	179	-179	0
2260000042	FOTOCOPIADORA MINOLTA	02/06/2003	8.016	-8.016	0
2260000043	ENARA	10/05/2004	626	-626	0
2260000044	MESA DE DESPACHO CRISTAL	06/02/2006	760	-760	0
2260000045	SILLONES REJILLA DESPACHO	06/02/2006	3.596	-3.596	0
2260000046	4 MESAS DE TRABAJO LAREDO	05/07/2006	1.624	-1.624	0
2260000047	ENARAS CUADERNA DOS	01/04/2006	708	-708	0
2260000048	ESTANTERIA PARED LAREDO	05/07/2006	1.260	-1.260	0
2260000049	PERSIANAS LAREDO	12/04/2006	1.392	-1.392	0
2260000050	SILLAS LAREDO	12/04/2006	3.431	-3.431	0
2260000051	PAPELERAS LAREDO	12/04/2006	495	-495	0
2260000052	MESA REDONDA LAREDO	12/04/2006	696	-696	0
2260000053	CAJONERAS PARA MESA DE TRABAJO LAREDO	12/04/2006	1.067	-1.067	0
2260000054	ILUMINACIÓN LAREDO	12/04/2006	1.971	-1.971	0
2260000055	2 ESTANTERIAS PARED LAREDO	12/04/2006	2.658	-2.658	0
2260000056	MOBILIARIO NUEVO DESPACHO	11/10/2007	10.862	-10.002	0
2260000057	NUEVO MOBILIARIO	05/09/2008	3.165	-2.849	0
2260000058	SILLON DIRECTOR G	01/07/2009	1.147	-918	0
2260000059	SILLONES Y LAMPARA SALA DE REUNIONES	18/05/2009	9.710	-7.404	0
2260000060	MOBILIARIO DESPACHO ANTONIO	30/04/2009	2.223	-1.704	0
2260000061	JARRA BANDEJA POSAVASOS SERVILLETOS	01/07/2009	678	-509	0
2260000062	MOBILIARIO UCC	02/10/2009	17.701	-12.833	0
2260000063	ESTANTERIA UCC	10/12/2009	473	-334	0
2260000064	MOBILIARIO UCC	28/04/2010	10.897	-7.264	0
2260000065	ESTANTERIA EN DOS CUERPOS	27/01/2011	831	-491	0
2270000001	ZIP IOMEGA 100 Mb	14/07/1997	174	-174	0

47

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Isabel Sánchez Mora Molina  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017



2270000002	CABLEADO ORDENADORES	25.05/1997	952	-952	0
2270000004	ORDENADOR PORTATIL TOSHIBA	08.07/1997	1.838	-1.838	0
2270000005	PCU INTEL PENTIUM 166 MHz	24.07/1997	779	-779	0
2270000006	FAX MODEM 28.800 BPS	24.07/1997	150	-150	0
2270000007	MODEM US ROBOTICS EXTERNO	12.08/1997	188	-188	0
2270000008	QUICKSTEP 100 PNP	19.09/1997	160	-160	0
2270000009	DISCO DURO	27.12/1997	139	-139	0
2270000010	IMPRESORA EPSON TERMICA 1M-160	08.04/2000	538	-538	0
2270000011	ORDENADOR COMPAQ DESKPRO 2000	08.01/1998	1.831	-1.831	0
2270000012	IMPRESORA EPSON STYLUS 600	21.04/1998	287	-287	0
2270000013	ORDENADOR PENTIUM	05.10/1998	1.197	-1.197	0
2270000014	SCANNER 5100 COLOR	05.10/1998	261	-261	0
2270000015	IMPRESORA DESKJET 720 C	05.10/1998	267	-267	0
2270000016	DISCO DURO ULTRA WIDE	17.12/1998	1.036	-1.036	0
2270000017	REGRABADOR HP CD WRITER	17.12/1998	450	-450	0
2270000018	ORDENADORES ACER APSN	30.04/2000	6.955	-6.955	0
2270000019	IMPRESORA MARCA BROTHER	30.04/2000	731	-731	0
2270000020	SERVIDOR	15.05/2000	4.160	-4.160	0
2270000021	PROYECTOR SONY	19.02/2001	3.097	-3.097	0
2270000022	ORD PORTATIL COMPAQ PRESARIO I	19.02/2001	2.151	-2.151	0
2270000023	SAI APC	27.01/2006	964	-964	0
2270000024	SERVIDOR	26.06/2001	4.043	-4.043	0
2270000025	PLACA BASE PIII	25.06/2002	152	-152	0
2270000026	MEMORIA KINGSTON	21.06/2002	73	-73	0
2270000027	MEMORIA KINGSTON	24.06/2002	414	-414	0
2270000028	SCANNER HP SCANJET 4570	27.02/2003	269	-269	0
2270000030	LECTOR CODIGO DE BARRAS	08.04/2003	237	-237	0
2270000031	IMPRESORA HP LASERJET	15.03/2006	1.027	-1.027	0
2270000036	ORDENADOR HP EVO D310	23.05/2003	1.590	-1.590	0
2270000038	IMPRESORA MINOLTA	11.07/2003	2.552	-2.552	0
2270000039	PORTATIL EVO NX9010	10.07/2003	1.302	-1.302	0
2270000040	PORTATIL NX9010	19.09/2003	1.429	-1.429	0

4B

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Sánchez Mora Molina  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481535B

Fecha formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017

227000041	PORTATIL HP EVO N800V	10-10-2003	1.612	-1.612	0
227000042	MONITOR 17 BELINEA TFT CARBON Y PLATA	10-02-2004	963	-963	0
227000043	MONITOR BELINEA TFT CARBON Y PLATA	21-01-2004	2.047	-2.047	0
227000044	MONITOR 17 BELINEA TFT CARBON Y PLATA	16-03-2004	452	-452	0
227000045	SERVIDOR PROLIANT	01-03-2004	3.819	-3.819	0
227000047	REGRABADOR	11-05-2004	203	-203	0
227000048	HP COMPAQ BUSINESS NOTEBOOK NX5000	29-06-2004	1.421	-1.421	0
227000049	HP CBN NX5000 PENTIUM	18-10-2004	1.433	-1.433	0
227000050	HP COMPAQ EVO DX6100	24-01-2005	1.438	-1.438	0
227000051	ORDENADOR IBM X335 (SERVIDOR)	22-02-2005	2.668	-2.668	0
227000052	SCANNER REGISTRO ENTRADA	13-05-2005	1.394	-1.394	0
227000053	ORDENADORES FUOS (4 UDES) 2 PORTATILES 2 MONITORE	20-10-2005	6.781	-6.781	0
227000054	ORDENADOR IBM X336 (SERVIDOR)	20-12-2005	2.601	-2.601	0
227000055	NOTEBOOK NX9420 ORDENADOR	11-07-2006	1.739	-1.739	0
227000056	HP NOTEBOOK NX7400 T5600 PORTATIL	10/10/2006	1.159	-1.159	0
227000057	HP STORAGEWORKS (PARA COPIAS DE SEGURIDAD)	29/12/2006	3.741	-3.741	0
227000058	ORDENADOR NOTEBOOK NX7400	17-10-2006	2.202	-2.202	0
227000059	CONMUTADOR	04-12-2006	412	-412	0
227000060	CONTROLADORA SCSI	04-12-2006	297	-297	0
227000061	HP DATA PROTECTOR BACKUP	04-07-2007	609	-609	0
227000062	HP COMPAQ BUSINESS	08-10-2007	869	-869	0
227000063	IMPRESORAS	14-12-2007	245	-245	0
227000064	COMPAQ BUSINESS NOTEBOOK	04-04-2007	2.513	-2.513	0
227000065	ESCANER FUJITSU	27-03-2008	292	-292	0
227000066	HP COMPAQ BUSINESS NOTEBOOK	30-09-2008	1.167	-1.167	0
227000067	FOTOCOPIADORA FUJIFILM C-451	22-09-2008	9.512	-9.512	0
227000068	MONITOR Y TECLADO	29-01-2009	188	-188	0
227000069	DISCO DURO LACIE Y CANON LPI	09-02-2009	240	-240	0
227000070	MONITOR 21.5 BENQ N° serie:ETH9803443SLD	01-12-2008	165	-165	0
227000071	MONITOR BENQ G5000WA 20.1 N° SERIE:ETNA701347SLD	29-05-2008	234	-234	0
227000072	SERVIDOR PROLIANT DL360R03 N SERIE CZJ829A3V9	31-12-2008	10.265	-10.265	0

49

Presidente Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Isabel Sánchez Mora Molina  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017

2270000075	IMPRESORA MULTI HP PHOTOSMART C5180 N A1Y75FQ91DJ	24-03-2009	151	-151	0
2270000076	HP PROLIANT ML110 G4 DUAL CORE N CZC7371VZC	24-03-2009	1.230	-1.230	0
2270000077	PORTATIL ASUS EEE PC 1002 HA N SERIE 950AAQ180434	15-04-2009	488	-488	0
2270000078	SONY VAIO VGNBZ13XN CORE 2 DUO 2 ORDENADORES	14-05-2009	2.084	-2.084	0
2270000079	MONITOR HP Q 215 (2200)IDA 1F1 DOS UNIDADES	09-07-2009	2.319	-2.319	0
2270000080	HP COMPAQ 6730B T3000	09-10-2009	1.166	-1.166	0
2270000081	HP COMPAQ 6730B T3000 N SERIE CNU9341508	24-09-2009	1.166	-1.166	0
2270000082	MICROSOFT WINDOWS SERVER ENTERPRISE	19-02-2009	2.285	-2.285	0
2270000083	MODULO MEMORIA CANON LPI PTUDE ACCESO SWITCH	05-05-2009	217	-217	0
2270000084	SWITCH LINKSYS 101001000 16 PUERTOS	13-10-2009	188	-188	0
2270000085	TECLADO LOGITECH INTERNET	17-02-2009	616	-616	0
2270000086	MACBOOK PRO 2.53 (PORTATILES)	11-11-2009	3.395	-3.395	0
2270000087	HP COMPAQ BUSINESS (EQUIPO COMPLETO)	11-11-2009	854	-854	0
2270000088	MONITOR Y TECLADO	10-12-2009	345	-345	0
2270000090	MONITOR OOCMUR	10-12-2009	155	-155	0
2270000091	HP COMPAQ 6730B 2 UNIDADES OOCMUR	10-07-2009	1.862	-1.862	0
2270000092	1 PENTIUM 17 940 + ACCESORIOS OOCMUR	02-07-2010	4.013	-4.013	0
2270000093	PORTATIL VAIO + REGRABADORA (OOCMUR)	16-07-2010	2.114	-2.114	0
2270000094	1 HP PHOTOS PREMIUM + ACCESORIOS OOCMUR	05-07-2010	1.340	-1.340	0
2270000095	PORTATIL VAIO VPN12N (OOCMUR)	04-02-2010	3.183	-3.183	0
2270000096	SERVIDOR	19-10-2010	2.923	-2.923	0
2270000097	SERVIDOR STORAGEWORKS	14-12-2010	1.712	-1.712	0
2270000098	DISCOS DUROS	23-06-2011	1.605	-1.605	0
2270000099	SAI APC SMART UPS 2200 LCD	08-02-2012	808	-808	0
2270000100	ORDENADOR TOSHIBA	08-04-2014	984	-615	0
2270000101	SPS-DRV DISCO DURAO	06-03-2015	386	-177	0
2270000101	HP PAVILION ORDENADOR	15-09-2015	600	-194	0
2270000102	APPLE MACBOOK ORDENADOR	09-02-2016	2054	-456	0
2270000103	SAMSUNG 850 EVO	09-02-2016	688	-152	0
2270000104	ACER VERITON	09-02-2016	649	-144	0
2280000001	GRABADORA PERSONAL Y MICROFONO	03/11-2011	94	-56	0

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Isabel Sánchez Mora Molina  
DNI: 05122831H

Secretario del Patronato  
Ilmo. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017

228000002	CAMARA REFLEX DIGITAL	04/11/2011	499	-299	0
228000003	CAMARA POWERSHOT G12	04/05/2012	515	-288	0
228000004	PROYECTOR OPTOMA	07/02/2012	802	-473	0
228000005	FRIGORIFICO	20/06/1997	240	-240	0
228000006	CAFETERA	12/06/1997	54	-54	0
228000009	AIRE ACONDICIONADO FUJITSU	16/05/1997	8.923	-8.923	0
228000010	CAMARA NIKON	28/07/1998	462	-462	0
228000011	PRISMATICOS MINOLTA 10*25	28/07/1998	89	-89	0
228000013	VIDEO PANASONIC 670	01/09/1998	571	-571	0
228000014	CAMARA SONY TR 840	01/09/1998	793	-793	0
228000015	RETROPROYECTOR	31/03/1999	746	-746	0
228000016	DESTRUCTORA DE PAPEL	30/12/2000	1.361	-1.361	0
228000017	MODULO 2 SO-TO	14/02/2001	488	-488	0
228000018	CAFETERA TERMIO	18/12/2002	75	-75	0
228000019	CAMARA DIGITAL NIKON COOLPIX 3700 3.2MP	15/03/2004	406	-406	0
228000020	FRIGORIFICO LAREDO	04/07/2007	199	-199	0
228000021	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	22/07/2008	1.137	-1.137	0
228000022	MODEN INALAMBRICOS	25/11/2008	480	-466	0
228000023	AIRE ACONDICIONADO LAREDO BAJO AIRE ACONDICIONADO DESPACHO DIRECTOR	03/09/2009	3.666	-3.226	0
228000024		26/06/2010	1.044	-818	0
228000026	TELEVISOR LG	30/10/2010	754	-569	0
228000027	CENTRALITA TELEFONICA	29/05/1997	1.994	-1.994	0
228000028	TELEFONO MOVIL	10/07/1997	420	-420	0
228000029	CARGADOR BATERIA DE TELEFONO	31/07/1997	255	-255	0
228000030	Modulo Fax-Pseudo Marcas	02/01/1998	179	-179	0
228000031	TELEFONO MOVIL	04/05/1998	348	-348	0
228000032	MODULO DE REPROGRAMACION	22/05/1998	487	-487	0
228000033	TELEFONO MOVIL STAR TAC	23/07/1998	432	-432	0
228000034	TELEFONO GIGASET 1010 ES1-MOVI	01/10/1998	250	-250	0
228000035	TELEFONO MOVIL STAR-TAC	22/11/2000	96	-96	0
228000036	TELEFONO MOVIL SIEMENS	23/10/2002	239	-239	0
228000037	TELEFONO PORTATIL	29/03/2006	49	-49	0

Presidenta Patronato  
Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Isabel Sánchez Mora Molina  
DNI: 0512283111

Secretario del Patronato  
Ilmo. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B

Fecha formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017

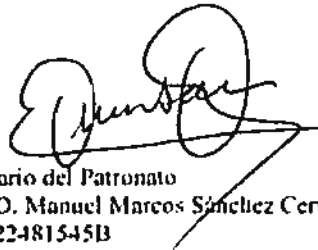
2280000038	CENTRALITA	19.02/2007	8,999	-8,999	0
2280000039	BLACKBERRY 8820	11.07.2008	183	-183	0
2280000040	TELEFONO OFICUT 135 RUI-4608014025	19.10.2008	806	-790	0
2280000041	COPIADORA AFRICO	26.05.1997	4,792	-4,792	0
2280000042	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	16.05.2007	6,379	-6,379	0
2280000043	FAX FAC SIMIL INSTOTEC	04.06.1997	627	-627	0
2280000044	DOWLIGHT	09.03.2016	435	-36	0
2280000045	DOWLIGHT (COLOCACION)	18.03.2016	684	-67	0
2280000046	KIT COCHE ARDUINO	21.04.2016	194	-20	0
3000000001	LIBROS PATRIMONIO GEOLOGICO	No aplicable	16,173	0	-16,173
3000000002	ATLAS ELECTORAL	No aplicable	23,349	0	-23,349
3000000003	FUERO JUZGO	No aplicable	50,911	0	-50,911
3000000004	LIBROS ATLAS HISTORICO	No aplicable	24,457	0	0
3000000005	DICCIONARIO ESPANOL DE LA LENGUA FRANCA MARNERA	No aplicable	1,804	0	0
3000000006	MURCIA Y SUS CIENSIEROS	No aplicable	4,528	0	0
5700000000	CAJA	No aplicable	77	0	0
5720000001	CAJA MURCIA CCC 52569.5	No aplicable	95,466	0	0
5740000001	CAJA MURCIA CCC 0008420	No aplicable	25,237	0	0
5740000002	CAJA MURCIA CUC 6005002949	No aplicable	19,533	0	0

52

Presidenta Patronato  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. Maria Isabel Sánchez Mora Molina  
DNI: 0512283111



Secretario del Patronato  
Ilmo. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
DNI: 22481545B



Fecha formulación Cuentas Anuales 2016: 31-03-2017



**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y  
PRESUPUESTARIO**

**FUNDACIÓN SÉNECA  
AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EJERCICIO 2016**

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN  
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
EJERCICIO 2017**



<b>ÍNDICE</b>		<b>Pág.</b>
<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1.-	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD .....	3
1.2.-	ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL ENTE EN EL PERÍODO.....	5
<b>2.</b>	<b>MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO .....</b>	<b>6</b>
3.1.	OBJETIVOS .....	6
3.2.-	ALCANCE .....	7
3.3.-	LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO .....	8
<b>4.</b>	<b>RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>8</b>
4.1.-	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN FUNDACIONAL .....	9
4.2.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	11
4.3.-	ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA .....	12
4.4.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL .....	15
4.5.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN .....	18
4.6.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS .....	22
4.7.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS.....	23
4.8.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA .....	27
4.9.-	ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ .....	28
4.10.-	TRANSPARENCIA .....	28
4.11.-	ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS.....	29
<b>5.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>30</b>
<b>6.</b>	<b>ACTUACIONES PROPUESTAS .....</b>	<b>32</b>
<b>7.</b>	<b>SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES .....</b>	<b>34</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la CARM (en adelante CARM) para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (en adelante la Fundación) aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016, que tiene el carácter de definitivo, y que ha sido realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría. Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el informe de auditoría de regularidad contable de Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016, en el que se expresa una opinión con salvedades.

El 18 de julio de 2017 la Entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La Entidad presentó el 1 de agosto de 2017 un escrito de alegaciones, que se adjunta al presente informe. También se adjunta al mismo la respuesta a las alegaciones formuladas. Dado el elevado volumen de la documentación aportada por la Entidad junto con las alegaciones se adjunta al presente Informe el texto de las alegaciones presentadas. El resto de documentación presentada junto con las mismas queda archivada en la Intervención General de la CARM.

### 1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Se hará constar la identificación completa del ente auditado, con expresión de su denominación completa y la consejería de adscripción.

Ente	FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C.I.F.	G 30528285
Dirección	Calle Manresa, nº5, entresuelo
Municipio y CP	Murcia – 30004
Consejería de adscripción	Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

La FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA se constituyó mediante escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, se creó por tiempo indefinido y sin ánimo de lucro, promovida por la CARM y el Instituto de





Fomento de la Región de Murcia. Siendo el nivel de participación de la CARM en el patrimonio fundacional del 100%

Sus fines fundacionales son:

- Informar, asesorar y colaborar con los distintos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos sectores.
- Asumir la misión de prospectiva, contribuyendo a la planificación y orientación de las políticas regionales en materia de ciencia y tecnología para el fomento de la investigación científica y tecnológica y la innovación.
- Constituir un espacio para la reflexión y el debate social de las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y para su divulgación y difusión a amplias capas de la población, favoreciendo el diálogo ciencia-sociedad, la extensión de la educación y la cultura científicas, la participación de los ciudadanos de la Región de Murcia en las actividades de ciencia y tecnología, y su mejor comprensión del papel de los investigadores.
- Contribuir al fortalecimiento, articulación e internacionalización del sistema de ciencia y tecnología y al estrechamiento de las relaciones de cooperación entre sus agentes.
- Servir a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas de su entorno, promoviendo la actividad innovadora y la transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados derivados de la investigación, generando las condiciones que permitan optimizar los resultados de la investigación y utilizarlos de manera que contribuyan a la generación de riqueza, al desarrollo y competitividad de los sectores económicos, al bienestar social y al empleo.
- Dinamizar y movilizar recursos privados para el cumplimiento de los objetivos señalados en los estatutos.

Para la consecución de sus fines la Entidad realiza las siguientes funciones

- Gestionar y evaluar los programas y acciones de fomento de la I+D y la innovación, y en particular los incluidos en el Plan Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, procurando la movilización de recursos privados a este fin.
- Contribuir a la articulación, fortalecimiento del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología, favoreciendo la cooperación e internacionalización entre sus agentes.
- Desarrollar y fortalecer sus relaciones con entidades y organismos nacionales e internacionales.
- Potenciar la identificación, difusión y transferencia de resultados de la actividad investigadora, favoreciendo la I+D cooperativa.
- Hacer partícipe a la sociedad de las actividades de Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor educación y cultura científicas.

El Presidente del Patronato de la entidad es el responsable de formular las cuentas anuales para cada ejercicio, correspondiendo la aprobación de las cuentas anuales al Patronato.



## 1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL ENTE EN EL PERÍODO

Sus principales ejes de actuación se estructuran en las siguientes áreas operativas:

- Talento investigador
- Apoyo a la Investigación
- Movilidad, Cooperación e Internacionalización
- Cultura Científica e innovadora
- Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.
- Fortalecimiento institucional

## 2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2016 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2012 de 29 de junio de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la CARM.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".
- Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH).
- Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión para el control del sector público y se establecen sus normas de funcionamiento.



Intervención General

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Resolución de 21 de mayo de 2016, de publicación del Contrato-Programa para 2016 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 15 julio de 2016, por la que se autoriza a la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología a la convocatoria de las ayudas previstas en su Plan de Acción Anual del ejercicio 2016, que se contemplan en el contrato-programa del mismo ejercicio y se convalidan convocatorias y resoluciones posteriores al día 3 de octubre de 2015.

### 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

#### 3.1. OBJETIVOS

El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala cuál es el objeto del control financiero, estableciendo que consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
2. Informar del cumplimiento de los fines del ente.
3. Informar de la ejecución de los presupuestos.
4. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
5. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación.
6. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación.
7. Informar sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
8. Informar de la publicidad activa realizada por el ente en cumplimiento de la Ley de Transparencia.



9. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
10. Informar del estado de situación de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores.
11. Proponer actuaciones concretas.

### 3.2.- ALCANCE

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

- a) Verificar que las actividades que realiza el ente y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.
- b) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales en materia contable.
- c) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen los presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.
- d) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- e) Comprobación de que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las normas internas de contratación aprobadas por el ente.
- f) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la CARM, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.
- g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para el ente y, en particular, que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en Ley de Presupuestos Generales de la CARM correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- h) Se comprobará que las obligaciones atendidas por el FLA cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.



- i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.
- j) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan. Además de otras exigencias normativas.
- k) Verificar si se han corregido las incidencias y se han implantado las recomendaciones efectuadas en los informes de ejercicios anteriores.
- l) Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio y aquellas no resueltas de ejercicios anteriores para proponer las actuaciones concretas a realizar.

### 3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

El ente auditado ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

## 4. RESULTADOS DEL TRABAJO

La Fundación presentó el día 5 de abril de 2017 la rendición de cuentas del ejercicio 2016 (dentro del plazo establecido con fecha límite el 30 de abril de 2016), en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional. La presentación se ha realizado dentro del plazo establecido.

Relación de documentos presentados:

- Diligencia de rendición de cuentas.
- Cuentas anuales del ejercicio 2016: Balance de situación al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria Abreviada e Inventario del ejercicio anual terminado a dicha fecha.
- Documentos presupuestarios.
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
- Estados demostrativos de ejecución.
- Plan de Actuación aprobado por el Patronato.
- Balance de sumas y saldos.
- Acta de arqueo de existencias en caja al cierre del ejercicio.
- Notas o certificaciones de los saldos de las cuentas bancarias y referidas al cierre del ejercicio y la conciliación con el saldo contable a la fecha de cierre del ejercicio, en su caso.
- Composición de la plantilla y retribuciones.
- Composición la dotación fundacional.



Intervención General

- Detalle de la composición del patrimonio fundacional.
- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio 2016.

Como resultado del trabajo realizado tendente a verificar la documentación remitida por la entidad a la Intervención General, se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación.

#### 4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN FUNDACIONAL

El objetivo es verificar que se están cumpliendo los aspectos más significativos que establecen la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y los Estatutos de la Fundación. El análisis del cumplimiento de los fines fundacionales ha consistido en el estudio comparativo de dos elementos: por un lado, el Plan de Actuación que el Patronato debe elaborar y remitir al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, y en el que deben quedar reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente (artículo 25.8 Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones). Por otro lado, la liquidación del presupuesto que debe incluirse en la Memoria.

##### Objeto y actividad de la Fundación

Las líneas de actuación para el 2016 han sido las siguientes:

35-0-16-FUND-A01-L01: Formación de Personal investigador (pre-doctoral), Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral y Atracción y Retención e Incorporación de doctores.

35-0-16-FUND-A02-L01: Programa Grupos de Excelencia de la Región de Murcia (GERM), Proyectos de investigación y Proyectos "Jóvenes Líderes en Investigación".

35-0-16-FUND-A03-L01: "Programa Jiménez de la Espada" de Apoyo a la internacionalización del conocimiento, a la movilidad investigadora e Intercambio de conocimiento científico y técnico.

35-0-16-FUND-A04-L01: Divulgación científica, comunicación pública de la ciencia, Implicación social a la ciencia y educación científica.

35-0-16-FUND-A05-L01: Actividades del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

35-0-16-FUND-A06-L01: Mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para los usuarios.

Para la consecución de sus fines, la Fundación se ha financiado principalmente de las transferencias corrientes y de capital consignadas en los Presupuestos Generales de la CARM. Asimismo, la Fundación puede establecer convenios y colaboraciones con entidades públicas y/o privadas para la financiación de su actividad. De acuerdo con los registros contables de la Fundación y la información que incluyen en la memoria de las cuentas anuales, la totalidad de los ingresos obtenidos por la Fundación durante el ejercicio 2016 se han destinado a los fines propios de la Fundación.



### Plan de Actuación:

Con fecha 21 de abril de 2016 (fuera del plazo establecido), la Fundación presentó en el Protectorado el Plan de Actuación del ejercicio 2016, aprobado por el Patronato el 22 de marzo de 2016.

El Plan de Actuación aprobado por la Fundación para el ejercicio 2016, incluye información sobre los objetivos, las actividades, áreas de actuación y proyectos de la Fundación para el 2016. También incluye información sobre los recursos económicos. El Plan de Actuación es adecuado a los fines y objeto social de la Fundación.

En la Nota 20.D de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 se relacionan las actividades incluidas en el Plan de Actuación, comparando los importes presupuestados en dicho Plan con los importes ejecutados en 2016, tal y como establece la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

La Fundación mantiene registros específicos para controlar el grado de cumplimiento y ejecución del plan de actuación.

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución de las actividades de acuerdo con el presupuesto del Plan de Actuación:

PROGRAMAS	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Programa Talento Investigador y su Empleabilidad	2.122.830	1.355.120	767.710
Programa de Apoyo a la Investigación y a la Valorización del Conocimiento	1.441.170	1.846.848	-405.678
Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internac.	150.000	302.231	-152.231
Cultura Científica e Innovadora	186.000	37.030	148.970
Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia	30.000	0	30.000
Fortalecimiento Institucional	70.000	0	70.000
<b>Total</b>	<b>4.000.000</b>	<b>3.541.229</b>	<b>458.771</b>

En el apartado 20.2 de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016, se detalla el cumplimiento de la aplicación de rentas prevista en el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, hemos comprobado el cumplimiento de las rentas previsto en este artículo.

### Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La Fundación se constituyó en escritura pública el día 20 de diciembre de 1996. La Fundación se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.





Hemos comprobado que el contenido de los estatutos se ajusta a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y que la finalidad de la Fundación no es destinar sus prestaciones al fundador o a los patronos, a sus cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad, o a sus parientes hasta el cuarto grado inclusive, así como a personas jurídicas singularizadas que no persigan fines de interés general, con las excepciones previstas en la Ley 50/2002.

El domicilio estatutario se encuentra en Calle Manresa nº5 entresuelo de Murcia, hemos verificado que en el mismo se desarrollan principalmente sus actividades y se encuentra la sede de su Patronato.

Durante el ejercicio 2016 el Patronato se ha reunido con fecha 22 de marzo de 2016, 27 de junio de 2016 y 19 de julio de 2016, hemos comprobado que los acuerdos alcanzados han sido aprobados por mayoría en los términos establecidos en los estatutos de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Se ha comprobado que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, se ha producido la sustitución de los patronos de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Fundación, dicha sustitución ha sido objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de la CARM.

De acuerdo con la información dispuesta en el desarrollo de nuestro trabajo y la recogida en las cuentas anuales del ejercicio, no hemos tenido constancia de que se hayan modificado los estatutos de la Fundación en el ejercicio 2016.

#### **4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Hemos verificado que todos los documentos integrantes de las cuentas que se rinden están identificados, indicándose de forma clara en cada uno su denominación, la entidad contable, el período a que se refiera y la fecha en que se rinden, así como las firmas, nombres y cargos de los cuentadantes (Presidente y Secretario).

Las cuentas han sido formuladas el 31 de marzo de 2017, dentro del plazo máximo de tres meses establecido en la normativa, y han sido presentadas a la Intervención General en los treinta días siguientes. De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de marzo de 2012, hemos comprobado que la documentación presentada ha sido la siguiente:

- Cuentas Anuales
- Documentación complementaria:
  - Documentos presupuestarios, estados modificativos de los mismos y estados demostrativos de ejecución.
  - Plan de Actuación aprobado por el Patronato.
  - Balance de sumas y saldos.
  - Acta de arqueo de existencias en caja a la fecha de cierre del periodo.
  - Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes a cierre del periodo.
  - Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.





Intervención General

- Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.
- Detalle de la composición del patrimonio fundacional, especificando el importe y las entidades que han aportado o cedido bienes o derechos con carácter de permanencia.
- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden.

Hemos verificado que la diligencia de rendición de cuentas formuladas se encuentra emitida por el Presidente de la Fundación con fecha 31 de marzo de 2017, cuentadante, de acuerdo con los estatutos de la Fundación.

Hemos verificado que los documentos que integran las cuentas formuladas correspondientes al ejercicio 2016 se encuentran debidamente firmados por los cuentadantes, con indicación de sus nombres y cargos.

Hemos verificado que la Fundación ha presentado en plazo un avance de las cuentas durante los meses de abril, julio y enero referido al último día del mes anterior, con los documentos y anexos establecidos en el artículo 12 de la Orden. El avance de cuentas a 30 de septiembre, que debió presentarse en octubre de 2016, se presentó fuera de plazo el día 03/11/2016

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa, si bien para la actividad que realiza la entidad, ésta lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

#### **4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA**

El objetivo de este apartado es verificar que la Fundación ha cumplido la normativa presupuestaria aplicable, en cuanto a la tramitación y aprobación de los presupuestos iniciales, las modificaciones posteriores, así como su ejecución, justificación y presentación de acuerdo con la normativa de rendición de cuentas y que las cifras de ejecución están de acuerdo con las cifras de los registros contables de la Fundación.

**Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.**

En relación con esta normativa hemos procedido a verificar lo siguiente:

Hemos verificado que tanto los presupuestos de la Fundación para el 2016 como la documentación complementaria de los mismos (Presupuestos Administrativos de Ingresos y gastos, Presupuesto de Explotación y Capital) han sido sometidos a acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM por conducto de la Consejería de la que depende y a través de la Consejería de Economía y Hacienda.



Intervención General

Hemos verificado que las aportaciones que figuran con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los presupuestos de la Fundación no han sido modificadas por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Nota a los estados demostrativos de ejecución de los presupuestos:

En el Capítulo de Transferencias de Capital, de acuerdo con la información contenida en las Cuentas anuales y la obtenida de los registros de la Fundación, se incluye los Programas finalmente ejecutados. El detalle es el siguiente:

<b>PROGRAMAS</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Ejecutado</b>
Programa Talento Investigador	2.122.830	1.396.569
Programa De Apoyo a la Investigación	1.441.170	1.888.297
Programa De Movilidad	150.000	329.864
Programa De Ciencia Cultura y Sociedad	186.000	287.891
Fortalecimiento Institucional	70.000	52.646
Observatorio	30.000	9.892
<b>Total</b>	<b>4.000.000</b>	<b>3.965.160</b>

En este importe ejecutado la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza, y atendiendo al fondo económico de las operaciones, deben ser considerados como gastos del ejercicio y no como gastos de capital.

**Imputación de Gastos Corrientes a los Programas**

<b><u>Cuenta Contable</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>	<b><u>Importe Imputado</u></b>
6230000011	Servicio Newsletter	5.082,00 €
6580000001	Reintegro de subvenciones recibidas	11.904,43 €
6400/6420	Sueldos y Seguridad Social	163.018,58 €
	<b>TOTAL</b>	<b>180.005,01 €</b>

Consideramos que el servicio newsletter (boletín) de publicación digital y distribución a través del correo electrónico es un gasto corriente del ejercicio y no debe imputarse a las operaciones de capital.

El reintegro de subvenciones recibidas corresponde al importe recibido en exceso por la Fundación de la European Network Science Centres & Museums del proyecto GA244449 y con origen en ejercicios anteriores.

Por lo que respecta a los gastos de personal, la fundación ha incluido la totalidad de los sueldos de tres trabajadores fijos con antigüedades de 9, 11 y 19 años. Este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación. Se deben considerar gastos del ejercicio y no un mayor valor de los programas ejecutados.



Para realizar esta imputación a los Programas, la Fundación realiza un abono a una cuenta de Ingresos <725> con cargo a la cuenta acreedora con la Comunidad Autónoma y compensar de este modo los gastos anteriores en la cuenta de explotación.

El fondo económico de estas operaciones no es una operación de capital, sino operaciones corrientes y, por tanto, deben ser financiadas con transferencias corrientes y no de capital.

Tal y como hemos señalado en nuestro informe de auditoría, corresponde minorar el importe de los ingresos de la Fundación en 180.005 euros correspondientes a gastos corrientes que no pueden ser financiados con transferencias de Capital, y aumentar la cuenta de Hacienda Pública Acreedora por Subvenciones usada como contrapartida en el mismo importe.

**Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.**

Se ha verificado el cumplimiento de los supuestos y porcentajes máximos respecto a los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros que prevé la Ley de Presupuestos para 2016.

La fundación no ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2016, el estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2016 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2015 previsto en la Disposición Adicional 14ª de la Ley de Presupuestos para 2016.

**Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.**

El Presupuesto Administrativo para el ejercicio 2016 de la entidad presenta una Variación del Fondo de Maniobra para el ejercicio 2016 de 34.844 euros.

Se ha comprobado que los datos de la columna "EJECUTADO 31/12/2016" del presupuesto administrativo coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad, excepto por:

- a) los gastos de personal en los que no se han incluido salarios y gastos de Seguridad Social por 163.018,58 euros (Ver explicación en la "Nota a los estados demostrativos de ejecución de los presupuestos" al principio de este apartado).
- b) Los gastos de material, suministros y otros en los que no se han incluido gastos diversos por importe de 16.986,43 euros (Ver explicación en la "Nota a los estados demostrativos de ejecución de los presupuestos" al principio de este apartado).
- c) Los gastos de transferencia de capital en los que se han incluido los gastos corrientes de los puntos anteriores a) y b) como transferencias de capital por un total de 180.005,21 euros.



Intervención General

Se ha comprobado que los datos que contiene la columna "EJECUTADO 31/12/2016" del presupuesto de explotación coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad.

Se ha comprobado que los datos que contiene la columna "EJECUTADO 31/12/2016" del presupuesto de capital coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad.

El cuadro resumen de los importes totales de gastos presupuestados y ejecutado por operaciones corrientes y de capital, según los documentos presentados por la Fundación y los recalculados por nosotros, es el siguiente:

<u>GASTOS</u>	<u>Ejecutado</u>		
	<u>s/Fundación</u>	<u>s/auditoría</u>	<u>Diferencia</u>
Gastos Operaciones Corrientes	511.452	691.457	180.005
Gastos Operaciones de Capital	3.965.160	3.785.155	-180.005
Total Gastos Operaciones	4.476.612	4.476.612	0

**Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento.**

La fundación no ha elaborado un plan de previsiones anual para cada una de las áreas fijadas en el artículo 5 de esta Orden, en el que debe reflejar para cada mes, las actuaciones que se proponen realizar. Dicho plan debió haber sido aprobado por el máximo órgano de gobierno de la entidad, y debió haber sido remitido a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público junto con una certificación del acuerdo adoptado donde constara la persona designada responsable de rendir la información mensual de cada una de las áreas

La fundación tampoco ha remitido, antes del día 15 del mes siguiente a que corresponda, un estado de ejecución a fin de mes, por cada una de las áreas objeto de seguimiento. Dicho estado debe mostrar tanto la previsión existente según el Plan de la respectiva área como la ejecución real a fin de mes (art. 6).

#### 4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

La finalidad de este apartado es comprobar que se cumple la normativa aplicable para las Fundaciones del sector público autonómico y la normativa de general aplicación en materia laboral.

La fundación, con fecha 23 de septiembre de 2008, previa aprobación por su Patronato, se adhirió al Convenio Colectivo de Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia para su aplicación en las relaciones laborales con el personal a su cargo.



Intervención General

A continuación se muestra la composición de la plantilla de la entidad del ejercicio 2016.

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Totales
Nº	0	12	0	12

Para cada empleado se ha calculado las retribuciones brutas que le han correspondido en 2015 sin el importe de la paga extraordinaria no percibida en 2012 y recuperada parcialmente en la nómina de marzo de 2015, y el importe obtenido se ha comparado con las retribuciones íntegras percibidas en 2016 descontadas en el importe de la paga extraordinaria no percibida en 2012 y recuperada parcialmente mediante su inclusión en la nómina de febrero de 2016, y computando por separado las variaciones correspondientes a los nuevos trienios. Se ha comprobado que las retribuciones brutas de cada uno de los trabajadores que componen la plantilla de personal laboral han experimentado un incremento del 1% establecido en el artículo 24.1 de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.

El detalle de los gastos de personal del presupuesto administrativo de gastos es el siguiente:

CONCEPTO	Importe en presupuesto	Importe ejecutado	Diferencia
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>451.558</b>	<b>604.846</b>	<b>-163.018</b> (a)
10 ALTOS CARGOS		0	0
12 FUNCIONARIOS		0	0
13 LABORALES	350.982	467.161	-124.394
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC EMPLEADOR	100.576	137.685	-38.624

(a) La diferencia corresponde a:

Nóminas Técnico 1 + Seg Soc	55.266
Nóminas Técnico 2 + Seg Soc	55.266
Nóminas Técnico 3 + Seg Soc	<u>52.487</u>
Total	163.019

La Fundación ha imputado los sueldos de tres técnicos directamente a los programas financiándolos con la partida recibida para financiar los gastos de capital (4,000,000) y deduciéndolo de los gastos corrientes compensándolo con una cuenta de ingresos (725-10)

Como se aprecia en el cuadro anterior, como consecuencia de los criterios de imputación de la Fundación, se ha producido incremento de los gastos de personal previstos inicialmente.

Se ha comprobado que el 19 de febrero de 2016 la entidad remitió un escrito a la Consejería de Economía y Hacienda informando de las retribuciones en 2015 de cada uno de sus empleados y su categoría profesional.



Asimismo, se ha comprobado que, mediante Orden de 31 de marzo de 2016, la Consejería de Economía y Hacienda autorizó la masa salarial de la Entidad para 2016 teniendo en cuenta una plantilla de personal laboral de 12 puestos y el incremento del 1% establecido en el artículo 24.1 de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, en 455.784,01 euros, computándose por separado las cantidades que se devenguen en ese ejercicio en concepto de antigüedad. El importe total de los incrementos por este último concepto se cuantifica en 570,12 euros.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 27 de marzo de 2017 se modifica el importe de la masa salarial autorizada a la Fundación en el año 2016, añadiendo a la cuantía autorizada mediante Orden de 31 de marzo de 2016, la cantidad de 1.476,76 euros en concepto de antigüedad que no fueron computados correctamente. La cuantía finalmente autorizada en 2016 asciende a 457.830,89.

Con cargo a la masa salarial autorizada deben satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral que se devenguen a lo largo de 2016, constituyendo aquélla el límite máximo de éstas, según se establece en el artículo 24 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.

Se ha comparado el importe de los sueldos y salarios del personal laboral devengados en 2016, con el importe de la masa salarial autorizada para 2016.

El análisis efectuado se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios s/contabilidad	467.161,15
- Recuperación extra 2012	-10.164,05
<b>Sueldos y salarios devengados en 2016</b>	<b>456.997,10</b>
Masa salarial autorizada	-457.830,89
Diferencia:	-833,79

Los sueldos y salarios del personal laboral devengados en 2016 no exceden del importe de la masa salarial autorizada.

Atendiendo al artículo 26.2 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, las retribuciones de las personas titulares de las presidencias, vicepresidencias y, en su caso direcciones generales o direcciones, gerencias y cargos directivos asimilados, no superarán las correspondientes al cargo de director general de la Administración General, excluida la antigüedad. En este sentido, se ha comprobado que ningún empleado de la entidad ha percibido en 2016 retribuciones superiores a las establecidas para un director general.

Se ha comprobado que en 2016 no se ha producido ningún incremento de la plantilla de la entidad en relación al ejercicio anterior.



Intervención General

Durante el ejercicio no se ha llevado a cabo convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda derivada del concepto de acción social o cualquier tipo de ayuda.

No hay constancia de que se hayan retribuido horas extraordinarias durante el ejercicio 2016 ni que se haya devengado cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento o complementos de idéntica o similar naturaleza.

#### 4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública a efectos de dicha ley (aunque forma parte del sector público). Como consecuencia de ello y de acuerdo con el artículo 191.b) del TRLCSP, para los contratos no sujetos a regulación armonizada, elaboraran unas instrucciones de contratación en el ámbito de las mismas.

El 22 de diciembre de 2008, la Fundación aprobó unas instrucciones internas de contratación de bienes y servicios por parte de la Fundación.

La Fundación como tal poder adjudicador dispone de su perfil de contratante publicado en su página web, el cual incluye las instrucciones internas de contratación para los contratos no sujetos a regulación armonizada y los anuncios de licitación y contratación. Asimismo, a través de la página web se pueden obtener los pliegos de condiciones que regirán las contrataciones que lo requieran.

Se ha comprobado que las normas internas de contratación no regulan los procedimientos a aplicar por el órgano de contratación en los casos de modificación o prórroga de los contratos.

Las normas internas de contratación de la entidad regulan los procedimientos de contratación, recogiendo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

A continuación, se informa de la totalidad de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2016:

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
Obras	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor		
Servicios	Abierto	1	40.661,16
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	9	64.773,72
Suministros	Abierto		



Intervención General

	Restringido		
	Negociado		
	Menor		
Otros (patrimoniales y mixtos)	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor		
<b>TOTALES</b>		<b>10</b>	<b>105.434,87</b>

De los contratos anteriores se han seleccionado para verificar el cumplimiento de todos los requisitos fijados en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, así como de las instrucciones anteriormente citadas que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, los siguientes:

Nº	Proced. adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicación (Iva Inc)	Adjudicatario	Importe (sin IVA)
1	Abierto	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2016.	49.200,00	ANTONIO SAORIN MONTAJE DE STAND SL	40.661,16
2	Adj Directa Cont Menor	CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LA PRODUCCIÓN Y ACTIVIDAD CIENTÍFICA DESARROLLADA EN LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DERIVADA DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SÉNECA DURANTE EL PERÍODO 2011-2015.	13.189,00	EC3METRICS	10.900,00
3	Adj Directa Cont Menor	CONTRATO ENTRE LA FUNDACIÓN SÉNECA Y LA CADENA COPE DE PATROCINIO DEL ESPACIO RADIOFÓNICO "EL SUBMARINO DE PERAL" PARA LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS CIENTÍFICOS.	14.520,00	Radio Popular SA- COPE	12.000,00
4	Adj Directa Cont Menor	CONTRATO ENTRE LA FUNDACIÓN SÉNECA Y LA VERDAD MULTIMEDIA S.A. DE COPATROCINIO DEL SUPLEMENTO "ABABOL" PARA LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS CIENTÍFICOS.	16.007,00	LA VERDAD MULTIMEDIA SA	13.228,93
5	Adj Directa Cont Menor	DISEÑO DE PROGRAMA, MUPIS Y ENARA DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2016. IMPRESIONES FOLLETOS, ROLL UP Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS.	12.069,75	UNDER ROUTE SL	9.975,00
6	Adj Directa Cont Menor	DESARROLLO DE MATERIALES EDUCATIVOS PROYECTO ANTÁRTICA	12.000,00	INGENIO LABS INNOVACIÓN EDUCATIVA	9.917,36

<b>Contratos verificados</b>	<b>96.682,44</b>
<b>Total contratos</b>	<b>105.434,87</b>
<b>Alcance</b>	<b>91,70%</b>





En dichos contratos se ha comprobado que:

- Se ha determinado con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cumplir con el contrato proyectado.
- Los contratos verificados, incluyen el contenido establecido en el artículo 26 del TRLCSP, o en su defecto, el recogido en los pliegos de contratación.
- Ninguno de los contratos verificados incluye algún tipo de estipulación que establezca derechos u obligaciones, para las partes, distintos de los previstos en los pliegos o en el acto de adjudicación del contrato, a tenor del apartado 2 del artículo 26 del TRLCSP.
- Ninguno de los contratos analizados se ha formalizado verbalmente, tal como establece el artículo 28.1 del TRLCSP.
- El órgano de contratación dispone su "perfil del contratante", lugar donde refleja las licitaciones y adjudicaciones de los contratos sujetos a regulación armonizada, así como la información relativa a la licitación y adjudicación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros.
- El órgano de contratación, tiene la facultad de celebrar contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la Fundación.
- Las prestaciones derivadas de la ejecución de estos contratos forman parte del objeto y fines de los adjudicatarios.
- Los empresarios contratantes han acreditado la no concurrencia de una prohibición de contratar, principalmente mediante declaración responsable, tal como indica el artículo 73 del TRLCSP.
- El objeto de los contratos es determinado y que no se ha producido fraccionamiento, ejecutándose en su integridad.
- La retribución de los contratistas consiste en precio cierto, indicándose, como partida independiente, el importe del IVA que soportan.
- En los pliegos de contratación, en los casos correspondientes, el órgano de contratación ha recogido las características básicas del contrato, régimen de admisión, modalidades de recepción de las ofertas, criterios de adjudicación, así como las garantías a constituir, en el caso que corresponda.
- Se ha verificado la inexistencia de modificaciones contractuales de acuerdo con los términos establecidos en el TRLCSP

En nuestro trabajo de comprobación de los contratos citados se han puesto de manifiesto las siguientes irregularidades:

#### Expediente 1/2015 Contratación de los servicios necesarios para la Feria de la SCyT 2016

En el pliego de condiciones se exige a los licitadores disponer de capacidad económica, financiera y técnica para llevar a cabo los trabajos, pero no se concreta cómo deben justificar esa capacidad. También se exige a los licitadores acreditar profesionalidad y calidad en los servicios que prestan pero no se concreta la forma de acreditar esa capacidad. Así como disponer de experiencia contrastada en la prestación de servicios pero sin que se concrete cómo deben acreditarla.

Los criterios de valoración de las propuestas recogidos en el pliego de condiciones no se establecen de forma clara y precisa. Se enumeran una serie de criterios que se tendrán en cuenta "principalmente" y sin que se establezca la ponderación relativa de los distintos criterios (art. 62 de las instrucciones de contratación).



Uno de los criterios de valoración es "Experiencia en la ejecución de infraestructuras de ferias y eventos de gran dimensión". Debe indicarse que, según jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (C-601/13 de 26 de marzo de 2015), no pueden tenerse en cuenta como criterios de adjudicación las características o experiencia de la empresa (que sólo podrán valorarse como elementos de solvencia) o el nivel y características de los medios que deban emplearse para la ejecución del contrato (que, en su caso, deberían exigirse a todos los licitadores por igual, articulando tal exigencia en el pliego como obligación de aportar medios determinados).

En el Acta de apertura de sobres, valoración de la única oferta presentada y propuesta de adjudicación se utilizan solo 7 de los 8 criterios de valoración (no se tiene en cuenta el criterio de Experiencia al que nos hemos referido en el párrafo anterior) y se establece un método de valoración y puntuación que no figuraba en el pliego de condiciones.

#### Contratos Menores

En los expedientes de contratos menores analizados no figura en el expediente la aprobación del gasto exigida por el artículo 61 de las instrucciones de contratación.

La disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para 2016, fija en 20.000 euros la cuantía para celebrar contratos menores de obras y en 8.000 euros la cuantía de los contratos menores de servicios y suministros para el año 2016.

La totalidad de los contratos menores que hemos analizado superan la cantidad de 8.000 euros que fija la disposición adicional anteriormente citada para celebrar contratos menores de servicios y suministros. Al adjudicar directamente estos contratos (números 2 a 6 del cuadro anterior) ha incumplido lo previsto en la normativa.

#### En relación a los contratos sujetos a regulación armonizada:

Durante el ejercicio 2015 la entidad no ha formalizado contratos sujetos a regulación armonizada ni contratos subvencionados.

**Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico**

Se ha emitido certificación remitida el 15 de febrero de 2017, dentro del plazo establecido, al Tribunal de Cuentas, indicando que durante el ejercicio 2016 se ha formalizado un contrato por importe superior a 18.000 euros.

Hemos comprobado que la Fundación no ha celebrado contratos durante el 2016 que superen las cuantías expresadas en los apartados II.1 y III de la Instrucción.



**Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para 2016.**

No tenemos constancia de que la entidad haya realizado proyectos de inversión en infraestructuras públicas financiados a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado.

No tenemos constancia de que la entidad hubiese organizado o celebrado grandes eventos que precisen la ejecución de gastos, de forma aislada o acumulada, de cuantía superior a 300.000 euros.

**4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS**

**Transferencias de la CARM con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2015**

En la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, figuran las siguientes transferencias a recibir de la Comunidad Autónoma:

	Importe (euros)
Capítulo 4 (43103)	511.456
Capítulo 7 (73103)	4.000.000

Estas transferencias no tienen la consideración de subvenciones a efectos de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa relacionada, ya que su control se realiza a través de la liquidación que debe presentar la Fundación de los documentos previstos en los anexos de la Orden de 24 de julio de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2016.

El detalle de las transferencias realizadas por la CARM a la Fundación según su situación al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Presup. Inicial 2016	Presup. no reconoc 2016	Obligaciones reconocidas 2016	Obligacs. 2016 pagadas a 31/12/2016	Obligacs ejercs. ants pendientes de pago a 31/12/2015	Obligacs. ejercs. ants pagadas a 31/12/2016	Obligacs totales pendientes de pago a 31/12/2016
Capítulo 4 (43103)	511.456	0	511.456	-511.456	0	0	0
Capítulo 7 (73103)	4.000.000	0	4.000.000	-4.000.000	6.500.000	-6.500.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.511.456</b>	<b>0</b>	<b>4.511.456</b>	<b>-4.511.456</b>	<b>6.500.000</b>	<b>-6.500.000</b>	<b>0</b>
						Según contabilidad	8.619.456
						Diferencia	8.619.456



Intervención General

A 31 de diciembre de 2016 el saldo deudor recogido en la contabilidad de la Fundación por transferencias pendientes de pago de la CARM asciende a 8.619.456. La diferencia de 8.619.456 corresponde a la cantidad que la Fundación ingresó a la CARM a finales del 2016 en concepto de "Centralización de saldos", y que la CARM ingresó a la Fundación a principios del 2017.

Según la nota 13 de la Memoria de las Cuentas Anuales, el detalle de las transferencias y las ayudas/convenios recibidos por la Fundación durante el ejercicio 2016 es el siguiente:

Ayudas, Convenios y Transferencias 2016	A otros beneficiarios	A Ingresos de la Fundación	Pendiente de ejecución	Total Subvención y transferencias recibidas
Consejería de Educación y Universidades Fines Fundacionales	3.541.229	423.930	34.841	4.000.000
Consejería de Educación y Universidades Gastos Corrientes	0	511.452	4	511.456
Centro Tecnológico de la Conserva	26.612	2.786	29.102	58.500
<b>TOTAL</b>	<b>3.567.841</b>	<b>938.168</b>	<b>63.947</b>	<b>4.569.956</b>

La Fundación tiene contabilizada en una cuenta acreedora <4757> el remanente de transferencias de capital concedidas en ejercicios pasados que no se habían ejecutado. El 17 de julio de 2015 la Consejería de Industria, Turismo e Innovación autorizó la incorporación de los importes anteriores para dotar diversas Áreas Operativas del Contrato Programa 2015. Con fecha 18 de noviembre de 2015, por Resolución de la Presidenta de la Fundación, se resolvió la Convocatoria de las Ayudas a los Grupos de Excelencia de la Región de Murcia 2014 y su financiación con cargo a estos remanentes por importe de 4.800.000 euros. El desglose de estas cantidades es el siguiente:

Ejercicios 1999-2009. Importe pendiente de ejecución	619.401
Ejercicios 2010-2013. Importe pendiente de ejecución	4.078.955
Ejercicio 2014. Importe pendiente de ejecución.	2.169.482
<b>TOTAL</b>	<b>6.867.838</b>
Incorporación de remanentes a financiación GERM	<b>-4.800.000</b>
Saldo Acreedor CARM años anteriores	<b>2.067.838</b>

#### 4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

El objetivo en este apartado es verificar que en la actividad de la Fundación en materia de las aportaciones dinerarias o fondos entregados a terceros o beneficiarios, se cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



Intervención General

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

En el cuadro siguiente, se enumeran la totalidad de las ayudas concedidas en 2016:

<b>Ayudas/Becas 2016 Concedidas</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Becas contrato FPI 2016	609.720,93	17,22%
Becas de Formación Posdoctoral 2016	261.600,00	7,39%
Cursos de Doctorado 2015/2016	7.384,58	0,21%
Programa Saavedra Fajardo 2016	468.000,00	13,22%
Seguro de Becarios	7.091,78	0,20%
Organización de congresos 2016	54.998,46	1,55%
Estancias Externas de investigadores 2016	107.614,94	3,04%
Estancias de Investigadores Visitantes 2016	73.146,72	2,07%
Proyectos investigación convocatoria 2014 (2º año)	1.359.397,63	38,39%
Convocatoria Jóvenes Líderes en Investigación 2016	64.750,00	1,83%
Convocatoria Ayudas Unid y Grupos Excelencia	422.700,00	11,94%
Costes Seguridad Social 2016	4.962,72	0,14%
Estancias Cortas de FPI 2016	62.830,64	1,77%
Ayudas Programa Divulgación 2016	37.030,00	1,05%
<b>TOTAL</b>	<b>3.541.228,40</b>	<b>100,00%</b>

El detalle de la población y de la muestra seleccionada del total de ayudas concedidas en 2016 es el siguiente:

Expediente	Convocatoria	Población			Muestra	
		Código Línea	Nº Ayudas	Importe	Nº Ayudas	Importe
FPI 2016		A01-L01-OB01	27	609.720,93	4	95.849,00
Becas FP 16		A01-L01-OB02	9	261.600,00	2	65.400,00
Cursos Doctorado		A01-L01-OB01	2	7.384,58	1	5.744,96
Saavedra Fajardo 2016		A01-L01-OB03	14	468.000,00	4	156.000,00
Organización Congresos		A03-L01-OB03	32	54.998,46	2	4.000,00
Estancias Ext 2016		A03-L01-OB01	16	107.614,94	2	27.150,00
Estancias Visitantes 2016		A03-L01-OB02	8	73.146,72	1	7.950,00
PI 2014, 2ª anualidad		A02-L01-OB00	100	1.359.397,63	7	243.895,00
Jovenes Líderes 2016		A02-L01-OB02	4	64.750,00	2	41.550,00
GERM		A02-L01-OB01	5	422.700,00	3	253.620,00
Estanc Cortas FPI 2016		A03-L01-OB02	15	62.830,64	2	5.880,00
Ayudas Prog Divulgac		A04-L01-OB05	20	37.030,00	2	4.850,00
<b>Totales</b>			<b>252</b>	<b>3.529.173,90</b>	<b>32</b>	<b>911.888,86</b>
<b>Cobertura</b>						<b>25,84%</b>

Adicionalmente, hemos llevado a cabo una revisión de las justificaciones de los pagos efectuados en 2016 de la convocatoria de los Grupos de Excelencia de 2015. De un



Intervención General

total de 1.200.000 euros de pagos a 24 expedientes, hemos verificado 9 expedientes por un total de 450.000 euros, lo que supone una cobertura de 37,5%.

Hemos verificado que no se han acordado convocatorias para la concesión de subvenciones reintegrables.

La fundación no ha realizado aportaciones gratuitas durante el ejercicio.

En cuanto a los principios de gestión, el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones y al artículo 4 de la Ley de Subvenciones de la CARM, enuncian, entre otros, los siguientes: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

De las ayudas concedidas por la Fundación que hemos analizado, podemos concluir que cumplen con los principios de publicidad/transparencia y concurrencia, excepto por lo señalado más adelante. Las convocatorias son de carácter público, y se publican en la página web de la Fundación.

Por su parte, el cumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación exige la existencia de baremos suficientemente detallados y preestablecidos. Hemos verificado que en las bases de las convocatorias están detallados los criterios y el proceso de evaluación, excepto por las incidencias descritas en los párrafos siguientes. Asimismo, las evaluaciones son realizadas por un panel de expertos científicos y técnicos que valoran las solicitudes presentadas, lo que es garantía de objetividad.

No obstante, en el curso de nuestras actuaciones se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

#### **Organización de congresos 2016**

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación pero sin establecer la valoración o ponderación de cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener. Con posterioridad, en la resolución del Patronato de 15 de febrero de 2016 de concesión de las ayudas, se establece la puntuación obtenida por los beneficiarios y se fija en 65 la puntuación mínima a obtener.

#### **Expediente 19917/OC/15 Juan Manuel Hernández Campoy**

En el presupuesto presentado por el beneficiario se distinguían dos partidas, "Pago Ponentes" por 1.000,00 euros y "Pago Material fungible y suministros" por 1.000,00 euros. En la justificación presentada por el beneficiario se incluye una única partida de 2.000,00 euros por material fungible y suministros. Por lo tanto, podría ser causa de reintegro parcial de la subvención, de acuerdo con la Base cuarta de la convocatoria y el art. 37.1.c de la LGS.

#### **Becas contrato FPI 2016**

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación pero sin establecer la valoración o ponderación de



cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener. En las resoluciones del Patronato de concesión de las ayudas, no se establece la puntuación obtenida por los beneficiarios y no se acompaña la propuesta priorizada en función de los resultados.

### **Proyectos investigación convocatoria 2014 (2º anualidad)**

En 6 de los 7 expedientes seleccionados (81,73% de la muestra), pertenecientes a la Universidad de Murcia, hemos observado las siguientes deficiencias en el proceso de justificación económica de las ayudas:

- a) La cláusula 12 de la Convocatoria de ayudas establece que si el organismo al que pertenece el investigador principal es un organismo público de investigación no sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, deberá remitir a la Fundación junto con la certificación de los gastos e inversiones las facturas o documentos justificativos de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago. En las justificaciones examinadas no se incluyen los documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. No consta que la Fundación haya realizado la comprobación a la que le obliga la cláusula anterior.
- b) Por otra parte, en las justificaciones presentadas se incluye una partida de Costes indirectos sin que se justifique su importe, método de cálculo y justificación de que se deben a gastos reales vinculados a la ejecución de la actuación (cláusula 4.2 de la Convocatoria).

### **Ayudas a la Organización de Olimpiadas Científicas**

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación pero sin establecer la valoración o ponderación de cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener.

Por otra parte, el objeto de esta convocatoria de 11 de octubre de 2016 es la concesión de ayudas para la organización de Olimpiadas Científicas desarrolladas o a desarrollar entre el 01/01/16 y 15/11/17.

Uno de los criterios de evaluación es la efectividad del patrocinio, estableciendo como condición que "en el caso de Olimpiadas ya celebradas durante 2016, acreditación de las menciones de patrocinio incluidos en la cláusula novena".

En la Resolución de adjudicación de las ayudas de 15 de diciembre de 2016 se excluye a un solicitante por "no haber obtenido el proceso externo de evaluación la calificación final necesaria de al menos 30 puntos, además de no haberse acreditado el cumplimiento de lo establecido en la base tercera, párrafo segundo y la base novena "in fine" sobre el cumplimiento de las normas de patrocinio".

En caso de subvenciones a actividades ya realizadas, como es el caso, no se pueden incluir criterios que no pueden ser aplicables a una parte de los posibles solicitantes.





### Grupos de Excelencia de la Región de Murcia

En el siguiente cuadro se detallan las deficiencias encontradas en cada uno de los expedientes revisados:

Expediente	Investigador	Centro	Pago 2016	Deficiencias		
				(a)	(b)	(c)
19892/GERM/15	Martínez García, Emilio A	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓
19900/GERM/15	Tomás Barberán, Francisco	CEBAS	50.000,00 €		✓	✓
19896/GERM/15	García Izquierdo, Carlos	CEBAS	50.000,00 €			✓
19882/GERM/15	Urbina Yeregui, Antonio	UMU	50.000,00 €		✓	✓
19887/GERM/15	Molina Gómez, Ángela	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓
19877/GERM/15	Bermúdez Olivares, M <sup>a</sup> Dolores	UPCT	50.000,00 €		✓	✓
19875/GERM/15	García-Borrón Martínez, José C	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓
19883/GERM/15	García Ayala, Alfonsa	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓
19894/GERM/15	Cerón Madrigal, Jose Joaquín	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓
19895/GERM/15	Iborra García, Andrés	UPCT	50.000,00 €		✓	✓
19904/GERM/15	Puelles López, Luis	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓
20040/GERM/16	Coy Fuster, Pilar	UMU	50.000,00 €		✓	✓

#### Deficiencias:

(a) La cláusula 12 de la Convocatoria de ayudas establece que si el organismo al que pertenece el investigador principal es un organismo público de investigación no sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, deberá remitir a la Fundación, junto con la certificación de los gastos e inversiones, las facturas o documentos justificativos de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago. En las justificaciones examinadas no se incluyen los documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. No consta que la Fundación haya realizado la comprobación a la que le obliga la cláusula anterior.

(b) En estos expedientes se ha justificado un importe inferior al pagado (50.000,00 €). La base decimoquinta de la convocatoria establece que en el caso de que existan remanentes en la justificación anual, se justificaran debidamente. No hemos tenido constancia de dicha justificación en los expedientes. Se ha observado que en el expediente 19904/GERM/15 el importe justificado es 0,00 euros. Este hecho podría ser causa de revocación de la ayuda, de acuerdo con la base decimonovena de la convocatoria.

(c) La base decimoquinta de la convocatoria determina que los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En todos los documentos revisados no figura dicha estampilla.

### **4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA**

Sin incidencias.





#### **4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ**

Hemos verificado que no se han pagado obligaciones por el F.L.A. Sin incidencias.

#### **4.10.- TRANSPARENCIA**

El objetivo de este apartado es verificar si la entidad auditada ha suministrado la información susceptible de publicidad activa que recoge el art. 12 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM.

La información a publicar sobre distintas materias se regula en los artículos 13 a 19 de la citada Ley. Las carencias puestas de manifiesto en el curso de nuestras actuaciones se relacionan a continuación:

##### Información institucional, organizativa y de recursos (artículo 13):

- En materia de recursos humanos no se publican los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
- La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.

##### Información sobre los altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno (artículo 14):

- No se informa sobre la existencia de códigos de buen gobierno.

##### Información a publicar sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad (artículo 15):

- En la página web no se incluye el Mapa de la web de la Fundación.
- No se publica información sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

##### Información sobre contratos y convenios (artículo 17):

- No se han publicado la totalidad de los contratos menores celebrados.
- No figura en la web el importe de adjudicación de los contratos.
- No se incluye información respecto al número de licitadores participantes en el procedimiento y, además, en el caso de los contratos o concursos negociados sin publicidad, la identidad de los licitadores que, además del finalmente adjudicatario, hayan concurrido en el proceso.
- No hay información respecto a la fecha de inicio de la ejecución, duración y, en su caso, modificaciones y prórrogas de los contratos celebrados.
- Falta información respecto a los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, así como del número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos.



Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente (artículo 19):

- No se ha publicado el informe de ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre del año debido a que el Contrato-Programa del ejercicio 2016 se publicó en el segundo semestre del año.

#### **4.11.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS**

Al cierre del ejercicio 2016 el saldo de la variación del capital circulante de las cuentas anuales formuladas por la Fundación es positivo. No obstante, como consecuencia del hecho descrito en el apartado "Resultados del trabajo" del informe de auditoría de regularidad contable de cuentas emitido con la misma fecha que el presente informe, la variación del capital circulante del 2016 pasaría a ser negativa; por lo que la Fundación debiera elaborar un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario (art. 19 Ley 14/2012, de 27 de diciembre)

Respecto al contrato programa, hemos verificado que se ha celebrado un contrato programa con la Consejería de Educación y Universidades, y que en el mismo se concretan los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permiten medir su grado de consecución, dicho contrato fue suscrito para el ejercicio 2016 con fecha 23 de marzo de 2016 y se encuentra publicado en el BORM del día 21 de mayo de 2016. Con fecha 19 de julio se firma una Adenda al mismo para modificar algunas partidas del Contrato-Programa.

Se ha comprobado que en el contrato-programa, suscrito el 23 de marzo de 2016, figuran los objetivos de actuación, su financiación y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Según se establece en la cláusula sexta del contrato-programa al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la entidad elaborará un informe de seguimiento del Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Educación y Universidades y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y se publicará en el Portal de Transparencia.

La entidad no ha publicado el referido informe de ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre del año debido a que el Contrato-Programa del ejercicio 2016 se publicó en el segundo semestre del año. El informe correspondiente al tercer trimestre se presentó fuera de plazo.

Se ha comprobado que la entidad está cumpliendo el período legal de pago en sus deudas comerciales.

Se ha comprobado que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social.



### **Depósito de las Cuentas Anuales en el Protectorado.**

La fundación ha realizado la presentación en el Protectorado de las cuentas anuales del ejercicio 2015 el día 6 julio de 2016, dentro del plazo establecido. A fecha de este informe, las cuentas anuales del ejercicio 2016 todavía están dentro del plazo de aprobación y presentación.

### **Libros Oficiales de Contabilidad y Actas.**

La Fundación no ha presentado para su legalización en el Protectorado los libros oficiales de contabilidad del 2016.

## **5. CONCLUSIONES**

### **1. Informar sobre el cumplimiento de los fines, objeto y actividades de la Fundación (apartado 4.1)**

Sin incidencias.

### **2. Informar sobre la Rendición de cuentas de la Fundación y formulación de las cuentas anuales de conformidad con el marco de información financiera que le es de aplicación (apartado 4.2)**

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria, si bien para la actividad que realiza la entidad, ésta lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

### **3. Informar sobre el Cumplimiento de la normativa presupuestaria aplicable (apartado 4.3)**

Se ha observado una anomalía en la financiación de gastos corrientes con transferencias de capital debido a una incorrecta clasificación de las transferencias aprobadas en los presupuestos.

La fundación no ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2016, el estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2016 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2015 previsto en la Disposición Adicional 14ª de la Ley de Presupuestos para 2016.

La fundación no ha elaborado un plan de previsiones anual para cada una de las áreas fijadas en el artículo 5 de la Orden de 26 de febrero de 2013, en el que debe reflejar para cada mes, las actuaciones que se proponen realizar.

La fundación tampoco ha remitido, antes del día 15 del mes siguiente a que corresponda, un estado de ejecución a fin de mes, por cada una de las áreas objeto de seguimiento.



Intervención General

**4. Informar en materia de Personal (apartado 4.4)**

Sin incidencias.

**5. Informar sobre que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación (apartado 4.5)**

Se ha observado que las normas internas de contratación no regulan la totalidad de los procedimientos a aplicar por el órgano de contratación.

En los expedientes de contratación revisados se han observado deficiencias en los principios y procedimientos de contratación establecidos en las normas de contratación.

La Fundación ha celebrado contratos menores de cuantías superiores a la máxima autorizada para este tipo de contratos por la disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM para 2016.

**6. Informar que la actividad en materia de ayudas recibidas se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación (apartado 4.6)**

Sin incidencias.

**7. Informar que la actividad en materia de ayudas concedidas se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación (apartado 4.7)**

Hemos comprobado deficiencias en el cumplimiento de las bases reguladoras de las siguientes líneas de actuación tal y como se detalla en el apartado 4.7 de este informe: Organización de Congresos, Becas contrato FPI y Organización de Olimpiadas Científicas.

Se ha observado que en el expediente 19917/OC/15 relativo a Organización de congresos la justificación no se ajusta al presupuesto presentado, por importe de 1.000 euros. Esta deficiencia podría ser causa de reintegro parcial de la subvención, de acuerdo con el art. 37.1.c de la LGS.

Por último, se ha observado que la Entidad no ha procedido a la comprobación de las justificaciones que han debido presentar los beneficiarios por las ayudas obtenidas en los casos de las líneas de ayuda Proyectos de investigación convocatoria 2014 y Grupos de Excelencia.

**8. Informar que la actividad en materia de endeudamiento y tesorería se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación (apartado 4.8)**

Sin incidencias.



**9. Informar del área del mecanismo extraordinario de apoyo a la liquidez (apartado 4.9).**

Sin incidencias

**10. Informar relativa a la Transparencia (apartado 4.10)**

En el apartado 4.10 de este informe se detallan los incumplimientos de la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM relativos a la información a suministrar por la Fundación.

**11. Informar del cumplimiento de otras exigencias normativas (apartado 4.11)**

Como consecuencia de los ajustes que se derivan del informe de auditoría de regularidad contable de cuentas emitido con la misma fecha que el presente informe, la variación del capital circulante del 2016 pasaría a ser negativa.

No hemos tenido constancia de la emisión, remisión y publicación del informe de seguimiento del Contrato Programa del primer trimestre del año debido a que el Contrato-Programa del ejercicio 2016 se publicó en el segundo semestre del año. Por otra parte, el informe correspondiente al tercer trimestre se emitió fuera de plazo.

## **6. ACTUACIONES PROPUESTAS**

### **Propuesta 1**

La fundación debe implantar procedimientos de control presupuestario con ayuda de registros auxiliares o sistemas de contabilidad de costes y presupuestarios para evitar la imputación y financiación de gastos corrientes de la fundación a transferencias de capital destinadas a terceros.

Se propone, igualmente, modificar en los presupuestos de la fundación las cantidades de gastos corrientes a financiar con transferencias corrientes a fin de adecuar los presupuestos a la realidad económica-financiera de la entidad.

### **Propuesta 2**

La fundación debe implantar procedimientos de control presupuestario con ayuda de registros auxiliares o sistemas de contabilidad de costes y presupuestarios para evitar pagos de gastos de personal por encima de la masa salarial autorizada.

### **Propuesta 3**

La Fundación debe completar los procedimientos de las normas internas de contratación y establecer un sistema para mantener actualizadas las mismas y controlar su cumplimiento en la celebración de los contratos.

### **Propuesta 4**

En aquellos programas de ayudas mencionados en la conclusión 7 la entidad debe corregir las deficiencias en las convocatorias de cara a un mejor cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.



En los expedientes en los que se han advertido deficiencias significativas en el proceso de comprobación de la justificación llevado a cabo por la Fundación (ver apartado 4.7 de este informe), recomendamos que la entidad proceda a requerir a los beneficiarios la documentación necesaria para su subsanación, proceder a su comprobación y, en su caso, iniciar los correspondientes expedientes de reintegro.

Se recomienda establecer unas normas internas para la gestión de ayudas concedidas que incluya también mecanismos de control de las justificaciones posteriores presentadas por los beneficiarios. En este sentido, debe procederse a la revisión de las justificaciones de los expedientes de las convocatorias Proyectos investigación convocatoria 2014 y Grupos de Excelencia.

#### **Propuesta 5**

Debido a que la variación del capital circulante en el ejercicio es negativa, la Fundación debiera elaborar un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario ya que (art. 19 Ley 14/2012, de 27 de diciembre).

#### **Propuesta 6**

Completar la información publicada en la web de la Fundación para cumplir con los requisitos legales.



## 7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Nº	INCIDENCIA	SITUACIÓN ACTUAL	EJERCICIO ORIGEN
1	Inscripción de todos los contratos adjudicados por la Fundación en el Registro de Contratos de la CARM	Pendiente 2016	Ejercicio 2013
2	Remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de cada ejercicio un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para los ejercicios siguientes	Pendiente 2016	Ejercicio 2013
8	Modificación de las normas de contratación de la Fundación para incluir la totalidad de los procedimientos.	Pendiente 2016	Ejercicio 2015
9	Financiación de gastos corrientes con transferencias de capital	Pendiente 2016	Ejercicio 2015

Murcia, a 19 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno  
Jefe de División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.  
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildelfonso Mateos Ruiz  
Socio



## RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE CUMPLIMIENTO

En relación al escrito de las alegaciones formuladas al informe provisional de cumplimiento, que se adjunta al informe, se hacen las siguientes precisiones:

### 1ª ALEGACIÓN

#### Párrafo del informe provisional:

Con fecha 21 de abril de 2016 (fuera del plazo establecido), la Fundación presentó en el Protectorado el Plan de Actuación del ejercicio 2016, aprobado por el Patronato el 22 de marzo de 2016.

#### Alegación:

*“Fundación Séneca es un ente que forma parte del Sector Público Regional y cuya dotación del de Actuación anual procede, en su práctica totalidad, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, fue aprobada tardíamente y se publicó en el BORM el 6 de febrero de 2016. Hasta la aprobación y publicación en el BORM de los presupuestos de la CARM la Fundación no pudo aprobar su Plan de Actuación ni la CARM suscribir el correspondiente Contrato-Programa. Por esta circunstancia, totalmente ajena a la propia Fundación, resultó imposible dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.”*

#### Respuesta:

El artículo 25.8 de la Ley 50/2002 establece que el Plan de Actuación debe remitirse al Protectorado en los tres últimos meses del ejercicio anterior.

No se estiman las alegaciones formuladas por la entidad y se mantiene la redacción del informe provisional.

### 2ª ALEGACIÓN

#### Párrafos del informe provisional:

Se ha comprobado que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, se ha producido la sustitución de los patronos de





conformidad con lo establecido en los estatutos de la Fundación, pero que dicha sustitución no ha sido objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de la CARM.

Alegación:

*“Todos los miembros del Patronato de la Fundación han sido nombrados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, han aceptado sus cargos ante el Patronato, dichos nombramientos y aceptaciones han sido elevados a escritura pública y dicha escritura ha sido inscrita en el Protectorado de Fundaciones, tal y como se acredita mediante copia de la escritura y del registro correspondiente que se acompaña como documentos nº1 y 2”.*

Respuesta:

Se aceptan las alegaciones formuladas y la documentación aportada. Como consecuencia, se modifican los apartados correspondientes del informe provisional.

### 3ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa, si bien para la actividad que realiza la entidad, ésta lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

Alegación:

*La Fundación, como reconoce el auditor, para la actividad que realiza, lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtienen de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes, de la que se puede obtener toda la información necesaria para los informes económicos y financieros que la normativa vigente nos exige.*

*Por otra parte la Fundación carece de los fondos necesarios para adaptar esta contabilidad financiera, introduciendo la presupuestaria y de costes dado el alto coste que implica cambiar el sistema informático de la Fundación a dicho tipo de contabilidad.*

Respuesta:



La exigencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria es una exigencia normativa sin que sea nuestra misión juzgar su idoneidad o su coste. Por tanto, mantenemos sin cambios la redacción del informe provisional.

#### 4ª ALEGACIÓN

##### Párrafo del informe provisional:

En el Capítulo de Transferencias de Capital, de acuerdo con la información contenida en las Cuentas anuales y la obtenida de los registros de la Fundación, se incluye los Programas finalmente ejecutados. El detalle es el siguiente:

<b>PROGRAMAS</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Ejecutado</b>
Programa Talento Investigador	2.122.830	1.396.569
Programa De Apoyo a la Investigación	1.441.170	1.888.297
Programa De Movilidad	150.000	329.864
Programa De Ciencia Cultura y Sociedad	186.000	287.891
Fortalecimiento Institucional	70.000	52.646
Observatorio	30.000	9.892
<b>Total</b>	<b>4.000.000</b>	<b>3.965.160</b>

En este importe ejecutado la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza, y atendiendo al fondo económico de las operaciones, deben ser considerados como gastos del ejercicio y no como gastos de capital.

##### Imputación de Gastos Corrientes a los Programas

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe Imputado</u>
6230000011	Servicio Newsletter	5.082,00 €
6580000001	Reintegro de subvenciones recibidas	11.904,43 €
6400/6420	Sueldos y Seguridad Social	163.018,58 €
	<b>TOTAL</b>	<b>180.005,01 €</b>

Consideramos que el servicio newsletter (boletín) de publicación digital y distribución a través del correo electrónico es un gasto corriente del ejercicio y no debe imputarse a las operaciones de capital.

El reintegro de subvenciones recibidas corresponde al importe recibido en exceso por la Fundación de la European Network Science Centres & Museums del proyecto GA244449 y con origen en ejercicios anteriores.



Por lo que respecta a los gastos de personal, la fundación ha incluido la totalidad de los sueldos de tres trabajadores fijos con antigüedades de 9, 11 y 19 años. Este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación. Se deben considerar gastos del ejercicio y no un mayor valor de los programas ejecutados.

Para realizar esta imputación a los Programas, la Fundación realiza un abono a una cuenta de Ingresos <725> con cargo a la cuenta acreedora con la Comunidad Autónoma y compensar de este modo los gastos anteriores en la cuenta de explotación.

El fondo económico de estas operaciones no es una operación de capital, sino operaciones corrientes y, por tanto, deben ser financiadas con transferencias corrientes y no de capital.

Tal y como hemos señalado en nuestro informe de auditoría, corresponde minorar el importe de los ingresos de la Fundación en 180.005 euros correspondientes a gastos corrientes que no pueden ser financiados con transferencias de Capital, y aumentar la cuenta de Hacienda Pública Acreedora por Subvenciones usada como contrapartida en el mismo importe.

#### Alegación:

*El auditor estima que es incorrecto el hecho de cargar gastos corrientes de la Fundación contra transferencias de capital. A este respecto, se dice textualmente en la página 13 de su informe:*

*<<En el importe ejecutado, la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza y atendiendo al fondo económico de las operaciones, debe ser considerado como gastos corrientes y no como gastos de capital>>*

*El auditor estima, por tanto, que los importes obtenidos por transferencias de capital deben ser necesariamente invertidos en adquisiciones de bienes de capital y no en gastos corrientes. Si bien el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no define explícitamente qué es una transferencia de capital o qué partidas deben formar parte del presupuesto de capital, en su articulado siempre se hace referencia a las transferencias y presupuestos de capital en contraposición con las transferencias y presupuestos corrientes. De acuerdo con la definición usual y convenida en materia contable, las partidas que conforman el resultado corriente son gastos e ingresos derivados de actividades recurrentes de la entidad, mientras que las partidas de capital o inversión son las que tienen que ver tanto con la adquisición o enajenación de inmovilizado (bienes que conforman la infraestructura material de la entidad), así como adquisiciones o enajenaciones de activos financieros.*



*Siguiendo este criterio convencional, parece que el auditor reprocha a la Fundación el uso en gastos corrientes de transferencias de capital, toda vez que, se indica en la página 13 del informe, que la transferencia de capital recibida, por importe de 4 millones de euros, proviene del capítulo 7 del presupuesto regional, capítulo que recoge partidas de capital.*

*La partida a la que se refiere el auditor, concedida por un total de 4 millones de euros, y ejecutada por importe de 3.965.160 euros, se distribuye en los siguientes programas.*

- *Programa de Talento Investigador.*
- *Programa de Investigación.*
- *Programa de Movilidad*
- *Programa de Ciencia Cultura y Sociedad.*
- *Fortalecimiento institucional.*
- *Observatorio de Ciencia y Tecnología.*

*Consultando, por ejemplo, el concepto del Programa de Talento investigador, de acuerdo con la información suministrada en la web de la Fundación Séneca, dicho programa financia, entre otros conceptos, ayudas para la formación del personal investigador. Dichas ayudas, imputadas a transferencias de capital capítulo 7, no se destinan a la adquisición o enajenación de inmovilizado, ni de activos financieros. Otro ejemplo sería, la realización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, una feria organizada para la divulgación científica, en la que todos los gastos de organización y gestión se imputan igualmente a transferencia de capital.*

*Por tanto, no entendemos que no sea incumplimiento por parte de la Fundación, imputar determinados gastos de funcionamiento y gestión, a programas financiados por transferencias de capital (cuando por definición no correspondería, puesto que no se está adquiriendo inmovilizado, ni activos financieros) y que la imputación a transferencias de capital de otros gastos de funcionamiento según criterio del auditor, sea incumplimiento por no adaptarse la naturaleza del gasto a la finalidad de la transferencia de capital.*

*El detalle del reparo puesto de manifiesto por el auditor es que la Fundación ha cargado, contra los programas anteriores, diversos gastos presuntamente corrientes, por importe de 180.005,01 euros, que se deben considerar como gastos del ejercicio y no un mayor valor de los programas ejecutados.*

*A este respecto, la Fundación desea expresar su disconformidad con el criterio del auditor por las siguientes razones:*

- *No compartimos el criterio del auditor, en base al cual no puede considerarse como gasto propio de un programa o actividad los gastos de gestión o control que la entidad beneficiaria necesite incurrir para la gestión óptima del programa encomendado. A este respecto, por ejemplo, el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones (texto al que la ley regional se remite, en materia de justificaciones)*



*establece textualmente lo siguiente, cuando se habla del procedimiento de gestión y justificación de las actividades subvencionadas:*

*<<Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras>>.*

- Si bien es cierto que los programas son financiados mediante transferencias directas de presupuestos, y no mediante subvenciones (aunque durante la mayor parte de la vida de la Fundación los ingresos de la CARM han sido dotados con cargo de subvenciones), esta Fundación desea expresamente alegar que es algo admitido por la normativa de subvenciones, y lógico desde el punto de vista económico, que el organismo receptor deba incurrir en gastos para gestionar el programa o actividad encomendada.*

- Por otra parte, si acudimos a la Ley 50/2002, de Fundaciones, el artículo 27 establece que al menos el 70% de los ingresos obtenidos por cualquier concepto por las fundaciones debe ser empleado en la realización de actividades fundacionales; con este mandato, el legislador implícitamente está admitiendo que hay un porcentaje de ingresos de las fundaciones que debe nutrir la gestión propia administrativa de la entidad.*

*Así pues, no compartimos el criterio del auditor de que los gastos detallados deben ser considerados como gastos del ejercicio y no como gasto de capital, y no un mayor valor de los programas". Dado que este criterio es, en todo caso, una opinión subjetiva que se realiza sin apoyarse en una normativa concreta que la Fundación haya incumplido. La Fundación entiende, por el contrario, que los gastos de gestión de los programas sí forman parte de la ejecución de los mismos.*

*Por otra parte, cuando el auditor detalla los gastos cargados por la Fundación, no realiza un análisis crítico de los mismos:*

- El importe de los 163.018,58 euros se corresponde con sueldos y salarios de personal de la Fundación, mencionándose tan solo que "(...) este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación", sin entrar a considerar que estas tres personas desarrollan su labor no en tareas administrativas genéricas para la Fundación, sino íntegramente en la gestión de determinados programas (Talento investigador, Apoyo a la Investigación. Movilidad y Cultura Científica). Es necesario y así lo han reconocido las auditorías de ejercicios anteriores a la de 2015 imputar el personal que directamente gestiona y valoriza los programas de la Fundación a los propios programas gestionados. Como ya hemos expresado es técnicamente correcto y legalmente ajustado hacerlo así.*



- *Otro tanto puede decirse del reparo del reintegro de 11.904,43 € de subvenciones percibidas correspondiente a un proyecto GA244449 de la European Network Science Centres & Museums, puesto que los ingresos recibidos fueron destinados a fines fundacionales y su devolución debe obtenerse de la partida en la que se aplicaron.*
- *Por último, no estamos tampoco de acuerdo en la consideración del auditor, del servicio de Newsletter de publicación digital, como gasto del ejercicio, puesto que es una herramienta incluida en la acciones de fortalecimiento institucional, del Plan de Actuación, dentro de la línea de actuación canales y medios para la difusión de la información y la comunicación, al igual que el resto de actuaciones dirigidas a la comunidad encuadradas en otros programas como las actuaciones de divulgación, o las de Observatorio de Ciencia y Tecnología que mantiene la Fundación. Entendemos que la difusión del Newsletter de la Fundación no es un bien corriente necesario para la ejecución del Plan de Actuación, sino que constituye una acción del mismo y así viene especificado en el Plan de Actuación 2016 y en la Memoria Social correspondiente.*

*Por último indicar que la Fundación, una vez conocida la incidencia con el informe de auditoría de 2015, emitido el 28 de noviembre de 2016, solicitó un traspaso de la transferencia de capital en la cuantía indicada en el mencionado informe, a la transferencia corriente asignada para 2016, intentado dejar subsanada la incidencia en ese ejercicio. El momento avanzado del ejercicio no hizo posible adaptar el presupuesto 2016 al criterio mantenido por el auditor pero sí se ha conseguido introducir esta modificación, tal y como indica la propuesta de la intervención, para modificar las cantidades destinadas a sufragar los gastos corrientes en el presupuesto para 2017 de la Fundación a fin de adecuar los presupuestos a las indicaciones de la auditoría.*

**Respuesta:**

En la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 se aprueba la dotación inicial y financiación de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, según el siguiente detalle: “Capítulo 4- Transferencias corrientes 511.456 euros” y “Capítulo 7-Transferencias de Capital 4.000.000 euros”. En la misma Ley se aprueba el presupuesto administrativo de gastos de la entidad con el siguiente desglose: 443.590 euros con destino a Gastos de personal y 67.866 euros con destino a Gastos Bienes corrientes y servicio; y con destino a Operaciones de Capital con destino a familias e instituciones sin fines de lucro 4.000.000 euros.

En el Real Decreto 1491/2001, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, se establece que “en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la



beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan”.

Por su parte, la entidad ha asumido esas normas de valoración al incluirlas en las notas 4.9 y 13.2 de la Memoria de las Cuentas Anuales.

Los casos citados en las alegaciones (sueldos y salarios del personal fijo de la Fundación, reintegro de subvención o servicio de Newsletter) son gastos corrientes de la Fundación y no gastos por operaciones de capital con destino a familias o instituciones sin fines de lucro como establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el caso del reintegro de la subvención debe contabilizarse contra gastos corrientes ya que en su día se contabilizó como un ingreso del ejercicio.

Así pues, teniendo en cuenta la normativa legal citada (Ley 1/2016 de Presupuestos Generales de la CARM y Real Decreto 1491/2011 por el que se aprueban las normas de adaptación el Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos), no se estiman las alegaciones formuladas por la entidad y se mantiene la redacción del informe provisional.

## 5ª ALEGACIÓN

### Párrafo del informe provisional:

La fundación no ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2016, el estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2016 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2015 previsto en la Disposición Adicional 14ª de la Ley de Presupuestos para 2016.

### Alegación:

*La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se publicó en el BORM el 6 de febrero de 2016. Por esta circunstancia a la Fundación le fue imposible cumplir con lo establecido en la Disposición Adicional 14ª, puesto que no se podía atender el plazo establecido. No obstante, si se hizo constar la información sobre los compromisos de gasto en la página 24, Nota 10, "Pasivos financieros", de la Memoria de las Cuentas Anuales 2016.*

### Respuesta:





Con independencia de la inclusión de esta información en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio, esta debió también remitirse a la Dirección General de Presupuestos tal y como establece la Ley de Presupuestos para 2016.

No se estiman las alegaciones formuladas por la entidad y se mantiene la redacción del informe provisional.

## 6ª ALEGACIÓN

### Párrafo del informe provisional:

Asimismo, se ha comprobado que, mediante Orden de 31 de marzo de 2016, la Consejería de Economía y Hacienda autorizó la masa salarial de la Entidad para 2016 teniendo en cuenta una plantilla de personal laboral de 12 puestos y el incremento del 1% establecido en el artículo 24.1 de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, en 455.784,01 euros, computándose por separado las cantidades que se devenguen en ese ejercicio en concepto de antigüedad. El importe total de los incrementos por este último concepto se cuantifica en 570,12 euros.

Con cargo a la masa salarial autorizada deben satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral que se devenguen a lo largo de 2016, constituyendo aquélla el límite máximo de éstas, según se establece en el artículo 24 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.

Se ha comparado el importe de los sueldos y salarios del personal laboral devengados en 2016, con el importe de la masa salarial autorizada para 2016.

El análisis efectuado se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios s/contabilidad	467.161,15
- Recuperación extra 2012	-10.164,05
<b>Sueldos y salarios devengados en 2016</b>	<b>456.997,10</b>
- Nuevos trienios	-570,12
<b>Masa salarial autorizada</b>	<b>-455.784,01</b>
<b>Diferencia:</b>	<b>642,97</b>

Los sueldos y salarios del personal laboral devengados en 2016 exceden del importe de la masa salarial autorizada para ese ejercicio en 642,97 euros.

Alegación:





*El auditor expresa que los sueldos y salarios devengado en el ejercicio 2016 exceden en un importe de 642,97 €, de la masa salarial autorizada para 2016. Esa afirmación no es correcta y así se deduce de la documentación que se aportó a efectos de realizar la auditoria: la Orden de fijación de la masa salarial de 31/3/2016 incurrió en un error que fue puesto de manifiesto al técnico competente, el cual reconoció el error pero indicó que "Siendo la diferencia de menor cuantía, consideramos que no es necesario rectificar su importe mediante una nueva Orden: la rectificación formal se puede realizar el próximo año al autorizar la masa salarial de 2016. La rectificación formal se produjo al aprobar la masa salarial para 2017 por Orden de 27/3/2017, en que se fijó la masa para 2016 en 457.830,89 €. Por lo tanto, no se ha producido un exceso en el gasto como se indica en el informe provisional. Se adjunta como acreditación como documentos nº3 y 4 copia del correo mencionado y de la Orden de 27/3/2017 por la que se autoriza la masa salarial de la Fundación para 2017 (ver Dispongo 1º).*

Respuesta:

Se aceptan las alegaciones y se modifican los apartados correspondientes del informe provisional.

## 7ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

Expediente 1/2015 Contratación de los servicios necesarios para la Feria de la SCyT 2016

En el pliego de condiciones se exige a los licitadores disponer de capacidad económica, financiera y técnica para llevar a cabo los trabajos, pero no se concreta cómo deben justificar esa capacidad. También se exige a los licitadores acreditar profesionalidad y calidad en los servicios que prestan pero no se concreta la forma de acreditar esa capacidad. Así como disponer de experiencia contrastada en la prestación de servicios pero sin que se concrete cómo deben acreditarla.

Los criterios de valoración de las propuestas recogidos en el pliego de condiciones no se establecen de forma clara y precisa. Se enumeran una serie de criterios que se tendrán en cuenta "principalmente" y sin que se establezca la ponderación relativa de los distintos criterios (art. 62 de las instrucciones de contratación).

Uno de los criterios de valoración es "Experiencia en la ejecución de infraestructuras de ferias y eventos de gran dimensión". Debe indicarse que, según jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (C-601/13 de 26 de marzo de 2015), no pueden tenerse en cuenta como criterios de adjudicación las características o experiencia de la empresa (que sólo podrán valorarse como elementos de solvencia) o el nivel y características de los medios que deban emplearse para la ejecución del contrato (que, en su caso, deberían exigirse a todos los licitadores por igual,



articulando tal exigencia en el pliego como obligación de aportar medios determinados).

En el Acta de apertura de sobres, valoración de la única oferta presentada y propuesta de adjudicación se utilizan solo 7 de los 8 criterios de valoración (no se tiene en cuenta el criterio de Experiencia al que nos hemos referido en el párrafo anterior) y se establece un método de valoración y puntuación que no figuraba en el pliego de condiciones.

#### Alegación:

*Es cierto que no se concretan los criterios específicos para acreditar solvencia técnica-profesional y solvencia y capacidad económica en el pliego, pero las instrucciones internas (artículo 18) permiten fijar los medios de acreditación que el órgano de contratación estime oportunos, y que la exigencia de las acreditaciones previstas en artículos 62 a 84 de la ley son potestativos, no preceptivos. Además, estas prescripciones legales contienen recomendaciones no obligaciones jurídicamente exigibles, más aún cuando la Fundación tiene una sujeción al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, limitada a las recogidas en sus normas de contratación.*

*El pliego recoge los criterios conforme a los que han de evaluarse las proposiciones presentadas y estos son los que se han utilizado para dicha evaluación. En consecuencia, ninguno de los potenciales postores puede considerarse perjudicado al ser evaluada su propuesta conforme a criterios desconocidos o diferentes de los recogidos en el pliego de contratación.*

*Precisamente no se valoró en el acta el criterio octavo del pliego porque, tal y como apunta el informe de auditoría, citando la jurisprudencia del Tribunal Europeo, tal criterio no puede valorarse como criterio de adjudicación, sino sólo como elemento de solvencia, de modo que no valorar en el acta tal criterio cumple esta doctrina y las recomendaciones del auditor.*

*El contrato SECYT 2016 se sujetó a las Instrucciones de contratación en su calidad de contrato de servicio no sujeto a regulación armonizada, al estar encuadrado en el núm. 26 (servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) del Anexo II de la ley.*

*Tanto la ley como las instrucciones señalan que "Para la adjudicación de los contratos superiores a 50.000 € e inferiores a 100.000 € en los contratos de servicios y suministros... se podrá emplear el procedimiento abierto, restringido y negociado". Así pues, para la adjudicación de este servicio, cuyo precio máximo de licitación fue fijado en 50.000 €, no era obligatorio seguir el procedimiento abierto, en el que todo empresario puede presentar solicitud y no cabe la negociación con los licitadores, y aun así la Fundación optó por este procedimiento con el fin de garantizar al máximo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.*



*Hemos de recordar, por último, que sólo se presentó un postor para la prestación de los servicios necesarios para la organización de la SECYT 2016 y que el mismo cumplía con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego.*

Respuesta:

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como fundación del sector público de la CARM y poder adjudicador distinto de la Administración Pública en virtud del artículo 3.3.b TRLCSP, aprobó las Instrucciones de Contratación a fin de garantizar que los procedimientos de contratación se ajusten a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

El artículo 1 de las referidas Instrucciones de Contratación dice: “1. Las presentes Instrucciones tienen por objeto regular los procedimientos de contratación de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia de acuerdo a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes Instrucciones.

2. Estas Instrucciones serán de obligado cumplimiento y aplicación a los “contratos no sujetos a regulación armonizada” de conformidad con el artículo 191 TRLCSP, que celebre la FS para el cumplimiento de sus fines estatutarios.”

Así pues, la entidad se encuentra sujeta a las normas internas de contratación y al TRLCSP en lo referente a los principios enunciados en el párrafo anterior. Bajo esta perspectiva legal procedemos a analizar las alegaciones formuladas por la Fundación.

El artículo 17 de las instrucciones de contratación establece que “los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán la solvencia económica, financiera, profesional o técnica necesaria con la que deba contar el licitador”, posteriormente el artículo 31 dictamina que “En el sobre relativo a la documentación jurídico-administrativa deberán incluirse, al menos, los documentos que acrediten:

(...)

e) Los documentos acreditativos del cumplimiento de la solvencia requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

(...)”

Tal y como se dice en el escrito de alegaciones, las instrucciones permiten fijar los medios de acreditación que el órgano de contratación estime oportunos, y que la exigencia de los artículos 62 a 84 de la ley son potestativos. Nuestro reparo no se refiere al carácter potestativo de incluir unos u otros criterios o formas de documentar o justificar la solvencia, sino a que la forma de acreditarlos debe figurar y concretarse en



el Pliego de Condiciones Particulares con carácter previo a la fase de valoración de las licitaciones, de forma que los licitadores conozcan con anterioridad a la presentación de la documentación la forma en que deben acreditar la solvencia y como va a ser valorado, garantizando así la objetividad del procedimiento y que el trato recibido por ellos sea igualitario.

El artículo 62 de las instrucciones de contratación relativo a los Criterios de valoración dice que:

“1. Para la selección de la oferta económicamente más ventajosa, el Pliego de Condiciones Particulares establecerá los criterios conforme a los cuales deban valorarse las proposiciones de los licitadores. A tal fin, podrá:

a) Utilizar un único criterio de valoración. En tal caso, éste habrá de recaer necesariamente en el precio, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

b) Utilizar varios criterios de valoración. A tal efecto:

i) Los criterios estarán vinculados al objeto del contrato. El órgano de contratación podrá utilizar, entre otros, los criterios que a modo orientativo se indican en el artículo 150 del TRLCSP.

ii) Se precisará la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada, salvo que por razones debidamente justificadas no sea posible ponderar los criterios elegidos, en cuyo caso se enumerarán por orden decreciente de importancia.”

Respecto al criterio de experiencia, efectivamente no es utilizado en la valoración pero sí figura en el pliego.

En consecuencia, no se estiman las alegaciones y se mantiene la redacción del informe provisional.

## **8ª ALEGACIÓN**

### **Párrafo del informe provisional:**

No hemos podido determinar a qué párrafo del informe provisional se refiere esta alegación.

### **Alegación:**

*La Fundación Séneca tiene suscrito un Convenio Marco de colaboración de fecha 26 de mayo de 2016 con la Fundación Telefónica. En ejecución de dicho convenio se firmó una Adenda de fecha 20/9/16 con la Fundación Telefónica por la que la Fundación Séneca asumió la obligación de financiar una parte del proyecto. El pago de dicha obligación no supone un contrato ni se rige por la Ley de Contratos de las*



*Administraciones Públicas y, por lo tanto, no tiene que aparecer en el listado de contratos suscritos por la Fundación en 2016.*

Respuesta:

En el apartado “Contratos menores” del informe provisional no se hace referencia a ningún Convenio Marco de colaboración con la Fundación Telefónica. No hemos podido determinar a qué punto del informe se refiere esta alegación. Las únicas deficiencias puestas de manifiesto en este apartado del informe provisional son las relativas a la falta de aprobación del gasto de los contratos menores y la referente a la celebración de los mismos por cuantía superior a la máxima autorizada por la ley de presupuestos.

Por tanto, no se estiman las alegaciones y se mantiene la redacción del informe provisional.

## 9ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

Se ha emitido certificación remitida el 15 de febrero de 2017, dentro del plazo establecido, al Tribunal de Cuentas, indicando que durante el ejercicio 2016 se ha formalizado un contrato por importe superior a 18.000 euros. No obstante, el importe de adjudicación consignado en la certificación (38.868,00 euros, sin IVA) no coincide con el precio del contrato (40.661,16 euros, sin IVA).

Alegación:

*El auditor indica un error en la certificación remitida el 15 de febrero de 2017 al Tribunal de Cuentas sobre los contratos suscritos en 2016. Efectivamente se produjo un error de transcripción en el detalle del contrato pero no en la cifra global del mismo. Este defecto ha sido inmediatamente corregido, pese a resultar evidente el mismo al aparecer la cifra global de la adjudicación en dicha comunicación. Se acompaña como documento nº5 copia del escrito de rectificación remitido al Tribunal de Cuentas.*

Respuesta:

Se aceptan las alegaciones y la documentación aportada y se modifican los apartados correspondientes del informe provisional.

## 10ª ALEGACIÓN

Párrafo del informe provisional:

De las ayudas concedidas por la Fundación que hemos analizado, podemos concluir que cumplen con los principios de publicidad/transparencia y concurrencia, excepto



por lo señalado más adelante. Las convocatorias son de carácter público, y se publican en la página web de la Fundación.

Por su parte, el cumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación exige la existencia de baremos suficientemente detallados y preestablecidos. Hemos verificado que en las bases de las convocatorias están detallados los criterios y el proceso de evaluación, excepto por las incidencias descritas en los párrafos siguientes. Asimismo, las evaluaciones son realizadas por un panel de expertos científicos y técnicos que valoran las solicitudes presentadas, lo que es garantía de objetividad.

No obstante, en el curso de nuestras actuaciones se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

(...)

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación pero sin establecer la valoración o ponderación de cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener.

#### Alegación:

*Con carácter previo debemos hacer algunas precisiones sobre los comentarios introducidos en el informe de auditoría acerca de las convocatorias gestionadas por la Fundación y que ya fueron puestos de manifiesto en las alegaciones formuladas en 2016 respecto al Informe de auditoría de 2015:*

*La primera mención hace referencia a que la Fundación incluye los principios y criterios de valoración en la convocatoria pero no las puntuaciones asociadas a los mismos ni las puntuaciones mínimas necesarias para obtener una ayuda de lo que deduce incidencia en relación con los principios de objetividad, igualdad y no discriminación. Sobre este punto cumple decir:*

- *La Fundación pertenece al Sector Público Regional pero no es un órgano de la Administración ni se somete a todo su cuerpo normativo. Por esta razón no le es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (ver art 2.2.b)) ni las normas autonómicas o no que regulan las convocatorias propias de la Administración. La Fundación debe cumplir con la Constitución, sus estatutos y las leyes que específicamente la regulen. Ninguna norma obliga a la Fundación a incluir puntuaciones numéricas en sus convocatorias y, por lo tanto, no se puede extraer de su no inclusión ningún incumplimiento y menos mencionarlo en un informe de auditoría.*
- *Las ayudas concedidas por la Fundación son evaluadas con arreglo a un procedimiento propio denominado "Evalunet", disponible en nuestro portal web, y que ha sido elaborado y actualizado con arreglo a criterios internacionalmente reconocidos de excelencia científico-técnica, seguridad, objetividad y transparencia.*
- *No alcanzamos a entender que incidencia en la objetividad, igualdad y no discriminación tiene la publicación con carácter previo del baremo numérico. El mismo*



*baremo se aplica a todos los solicitantes en todas nuestras convocatorias y, por tanto, todos ellos se encuentran en igual posición, sin que se produzca en consecuencia discriminación alguna.*

*En cuanto a la no inclusión de la "puntuación mínima a obtener" como posible incidencia en la observancia de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación decir que nuestras convocatorias se someten al procedimiento de concurrencia competitiva, en sintonía con el descrito con el art. 22 de la ley General de Subvenciones vigente ("El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Difícilmente podremos incluir la puntuación mínima a obtener en nuestras convocatorias cuando ésta ha de depender necesariamente de la calidad de las propuestas y ese es un dato que desconocemos en el momento de publicar las bases de las convocatorias.*

*• No se encuentra en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional ninguna sentencia que sustente la indicación del auditor sobre la incidencia de las supuestas carencias en principios tan fundamentales de la gestión pública como son la objetividad, igualdad y no discriminación. Pese a no compartir el criterio del auditor, al entenderlo carente de apoyo legal o jurisprudencial, estamos procediendo a adaptar nuestras convocatorias para incorporar a las mismas las puntuaciones de los diferentes grupos de criterios que son objeto de evaluación. No obstante, por su carácter troncal para nuestro funcionamiento y por el daño que se causa a la confianza en un sistema sólido, técnicamente impecable e internacionalmente equiparable solicitamos que comentarios como estos no se incluyan más en los informes salvo que tengan un efectivo sustento legal o jurisprudencial.*

Respuesta:

Para determinar los principios de gestión que, en virtud de la Ley, tienen carácter obligatorio hay que acudir al artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, donde se especifica:

“Artículo 8. Principios generales.

(...)

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.





- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”

Principios coincidentes con los enunciados en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley General de Subvenciones en su punto 3 apartado c) establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos. El artículo 60 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 concreta la forma de cumplimiento de esta obligación según el siguiente tenor literal:

“Artículo 60. Criterios de valoración.

1. En las bases reguladoras deberán recogerse los criterios de valoración de las solicitudes. Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos. En el caso de que el procedimiento de valoración se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al solicitante para continuar en el proceso de valoración.
2. Cuando por razones debidamente justificadas, no sea posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.”

Por otra parte, resulta lógico que la ponderación de los criterios se fije en las convocatorias claramente y con carácter previo para permitir a los solicitantes determinar objetivamente la importancia efectiva que tiene un criterio con relación a otro a fin de evitar que:

- la indeterminación de su valoración atribuya a la entidad una libertad incondicional en su elección y favorecer a algunos de los solicitantes.
- de haberse conocido esas valoraciones por el solicitante en el momento de preparar las solicitudes, hubieran podido influir en la preparación de las mismas, con el consiguiente efecto discriminatorio en alguno de los solicitantes.

En cuanto a la no inclusión de la "puntuación mínima a obtener" decir que la Fundación establece como límite a la concesión de las ayudas la disponibilidad presupuestaria por lo que en las resoluciones de concesión de ayudas resulta correcto excluir aquellas solicitudes para las que, según el orden de prelación establecido como resultado de la valoración, no exista presupuesto; pero no se puede excluir a un solicitante por no obtener una puntuación mínima no exigida en la convocatoria. Asunto distinto sería que la Fundación, a fin de garantizar un mínimo de calidad de las solicitudes, estableciera, junto al requisito de disponibilidad presupuestaria, una puntuación mínima a obtener por





los solicitantes. Pero esto debería realizarse siempre con carácter previo y de forma expresa en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, no se estiman las alegaciones y se mantiene la redacción del informe provisional.

## 11ª ALEGACIÓN

### Párrafo del informe provisional:

#### **Organización de congresos 2016**

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación pero sin establecer la valoración o ponderación de cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener. Con posterioridad, en la resolución del Patronato de 15 de febrero de 2016 de concesión de las ayudas, se establece la puntuación obtenida por los beneficiarios y se fija en 65 la puntuación mínima a obtener.

#### **Expediente 19917/OC/15 Juan Manuel Hernández Campoy**

En el presupuesto presentado por el beneficiario se distinguían dos partidas, "Pago Ponentes" por 1.000,00 euros y "Pago Material fungible y suministros" por 1.000,00 euros. En la justificación presentada por el beneficiario se incluye una única partida de 2.000,00 euros por material fungible y suministros. Por lo tanto, podría ser causa de reintegro parcial de la subvención, de acuerdo con la Base cuarta de la convocatoria y el art. 37.1.c de la LGS.

#### **Alegación:**

*Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.*

*Con respecto al expediente 19917/OC/15, el auditor indica que las partidas del presupuesto que el solicitante presentó en la solicitud (pago a ponentes: 1.000,00€ y material fungible y suministros: 1.000,00 €) no coinciden con la partidas que aparecen en la justificación (material fungible y suministros: 2.000,00 €). A este respecto indicar que en la comunicación de la adjudicación de la ayuda no se establece relación con lo presupuestado por el solicitante, si no que se generaliza y admite cualquier gasto necesario para la organización del evento siempre que esté entre los incluidos en las bases de la convocatoria, como se produce en el caso presente. Se adjunta la justificación acreditativa correspondiente como documento nº6.*

#### **Respuesta:**

Respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria, nos remitimos a lo contestado en la respuesta a la alegación 10ª de este escrito.



Las bases Cuarta y Quinta de la convocatoria establecen que “en ningún caso se satisfarán cantidades por importe superior al de las facturas presentadas, y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado”. En este caso el presupuesto incluido por el beneficiario en la solicitud de ayuda tiene carácter vinculante y su incorrecta justificación podría ser causa de reintegro parcial de acuerdo con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, habría sido deseable que también la comunicación de la Fundación fuese acorde con el presupuesto presentado por el beneficiario.

En consecuencia, no se estiman las alegaciones y se mantiene la redacción del informe provisional.

## 12ª ALEGACIÓN

### Párrafo del informe provisional:

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación pero sin establecer la valoración o ponderación de cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener. En las resoluciones del Patronato de concesión de las ayudas, no se establece la puntuación obtenida por los beneficiarios y no se acompaña la propuesta priorizada en función de los resultados.

### Alegación:

*Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.*

### Respuesta:

Nos remitimos a lo contestado en la respuesta a la alegación 10ª de este escrito e, igualmente, no se estiman las alegaciones y se mantiene la redacción del informe provisional.

## 13ª ALEGACIÓN

### Párrafo del informe provisional:

### Proyectos investigación convocatoria 2014 (2º anualidad)

En 6 de los 7 expedientes seleccionados (81,73% de la muestra), pertenecientes a la Universidad de Murcia, hemos observado las siguientes deficiencias en el proceso de justificación económica de las ayudas:

- a) La cláusula 12 de la Convocatoria de ayudas establece que si el organismo al que pertenece el investigador principal es un organismo público de



investigación no sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, deberá remitir a la Fundación junto con la certificación de los gastos e inversiones las facturas o documentos justificativos de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago. En las justificaciones examinadas no se incluyen los documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. No consta que la Fundación haya realizado la comprobación a la que le obliga la cláusula anterior.

- b) Por otra parte, en las justificaciones presentadas se incluye una partida de Costes indirectos sin que se justifique su importe, método de cálculo y justificación de que se deben a gastos reales vinculados a la ejecución de la actuación (cláusula 4.2 de la Convocatoria).

En el expediente restante (19400/PI/14, M<sup>a</sup> Luisa Cayuela Fuentes) perteneciente a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias se incluyen los documentos justificativos de los gastos pero no los justificantes del pago. No hemos tenido constancia que a fecha de inicio de nuestras actuaciones la Fundación haya requerido esta documentación.

#### Alegación:

*El auditor considera a todas las entidades que reciben ayudas de la Fundación, como organismos no sometidos a control financiero permanente del órgano de intervención y, por lo tanto, indica que además de las certificaciones de gasto que la Fundación comprueba una vez terminada la anualidad correspondiente, se deben remitir como parte de la justificación facturas o documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. Además indica que no consta comprobación de esta documentación. Por otra parte en las certificaciones aportadas constan costes indirectos sin que se justifiquen su importe, método de cálculo y justificación de que se deben a gastos reales vinculados a la ejecución de la actuación. Al respecto indicar que los proyectos concedidos con cargo a esta convocatoria son proyectos plurianuales (de 2 o 3 años) en los que la justificación anual tiene un mero carácter de avance dado que las partidas acrecen de manera automática a la misma partida del ejercicio siguiente. Será por tanto al concluir su periodo de vigencia cuando habrán de ser completamente auditados y comprobados la regularidad de la justificación ofrecida. No obstante la Fundación está adoptando varias medidas en la línea indicada por el auditor:*

- *Se ha encargado una nueva guía de justificación para adaptar el funcionamiento de la Fundación a las modificaciones operadas en 2015 a la Ley General de Subvenciones (se acompaña avance del mismo como documento n°7).*
- *Vamos a adaptar nuestro sistema informático de modo que se puedan incorporar las justificaciones y sus documentos a los correspondientes expedientes.*
- *Vamos a incorporar a las nuevas convocatorias los cambios antes indicados.*
- *Se ha requerido a la UM que complete la información sobre la justificación de los llamados "costes indirectos" (se acompaña copia de dicha solicitud como documento n°8).*



*Con respecto al expediente 19400/PI/14 M<sup>a</sup> Luisa Cayuela Fuentes, el auditor indica que no se justifican los pagos de las facturas. En nuestra opinión los pagos si están justificados puesto que la FFIS aporta una certificación que incluye una relación de facturas Indicando proveedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago, cuenta de abono, firmado por el responsable de investigación de la FFIS y el director de la oficina del Banco Mare Nostrum, donde se han tramitado el pago de las mencionadas facturas. No obstante se adjunta documentación adicional para que el auditor de por justificados los pagos de los gastos de este proyecto conforme a sus indicaciones como documento n°9.*

**Respuesta:**

En las alegaciones no se justifica que ninguna de las entidades beneficiarias sea un organismo público sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, por lo que mantenemos las consideraciones del informe provisional.

De acuerdo con la cláusula decimosegunda de las Bases de la convocatoria, las certificaciones anuales no tienen un mero carácter de avance sino que son auténticas justificaciones y sometidas al cumplimiento de una serie de requisitos.

Respecto al expediente 19400/PI/14 de M<sup>a</sup> Luisa Cayuela Fuentes, se acepta la documentación aportada y las alegaciones. No se aceptan el resto de alegaciones y, en consecuencia, se modifica el texto del informe provisional en lo referente al expediente citado, manteniéndose la redacción para el resto de aspectos.

## **14ª ALEGACIÓN**

**Párrafo del informe provisional:**

### **Jóvenes Líderes en Investigación 2016**

En el expediente (18946-JLI-13, Horacio Emilio Pérez Sánchez) integrado en la Universidad Católica de Murcia, de un total de gastos de personal de 21.899,19 euros, no se justifica el gasto y pago del gasto de Seguridad Social por importe de 5.321,52 euros. No hemos tenido constancia que a fecha de inicio de nuestras actuaciones la Fundación haya requerido esta documentación. En caso de que posteriormente se aporte la misma, deberá ser objeto de revisión y, en caso de no ser correcta, podría ser causa de reintegro parcial de la subvención, de acuerdo con el art. 37.1.c de la LGS.

**Alegación:**

*En el expediente 18946/JLI/13 Horacio Emilio Pérez Sánchez el auditor indica que no se justifica el gasto y pago de Seguridad Social por importe de 5.321,52 €. Se adjunta documentación complementaria acreditativa del gasto y que justifica el pago del mismo (documento n°10)*



Respuesta:

Se acepta la documentación aportada y se modifica la redacción del informe provisional.

**15ª ALEGACIÓN**

Párrafo del informe provisional:

**Ayudas a la Organización de Olimpiadas Científicas**

Las bases de convocatoria de estas ayudas recogen los criterios que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación pero sin establecer la valoración o ponderación de cada uno de los criterios ni la puntuación mínima a obtener.

Por otra parte, el objeto de esta convocatoria de 11 de octubre de 2016 es la concesión de ayudas para la organización de Olimpiadas Científicas desarrolladas o a desarrollar entre el 01/01/16 y 15/11/17.

Uno de los criterios de evaluación es la efectividad del patrocinio, estableciendo como condición que "en el caso de Olimpiadas ya celebradas durante 2016, acreditación de las menciones de patrocinio incluidos en la cláusula novena".

En la Resolución de adjudicación de las ayudas de 15 de diciembre de 2016 se excluye a un solicitante por "no haber obtenido en el proceso externo de evaluación la calificación final necesaria de al menos 20 puntos, además de no haberse acreditado el cumplimiento de lo establecido en la base tercera, párrafo segundo y la base novena "in fine" sobre el cumplimiento de las normas de patrocinio".

En caso de subvenciones a actividades ya realizadas, como es el caso, no se pueden incluir criterios que no pueden ser aplicables a una parte de los posibles solicitantes.

Alegación:

*Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.*

*Con respecto al expediente 20091/OLIM/16 para la organización de la World Robot Olympiad fue no financiado por no haber obtenido en el proceso externo de evaluación la calificación final necesaria del al menos 30 puntos. Este fue el único el motivo de denegación. En la resolución se indica que además no se ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en la base tercera, párrafo segundo y la base novena "in fine", sobre cumplimiento de normas de patrocinio, pero dicha mención sólo tiene mero carácter informativo de objeciones que fueron observadas en la fase de revisión administrativa de las solicitudes.*

Respuesta:



Con referencia a la alegación sobre el baremo y la evaluación de la convocatoria nos remitimos a lo contestado en la respuesta a la alegación 11ª de este escrito.

Según la redacción literal de la Resolución de adjudicación, el incumplimiento de las normas de patrocinio aparece como un motivo de denegación y no como “mero carácter informativo”.

Por otra parte, en las bases de la convocatoria aparece expresamente como uno de los criterios para la evaluación y adjudicación (“En el caso de Olimpiadas ya celebradas durante 2016, acreditación de las menciones de patrocinio”)

No aceptamos las alegaciones formuladas por la Fundación y mantenemos en este punto la redacción del informe provisional.

Nota: Advertido un error de transcripción en este párrafo del informe provisional, hemos procedido a subsanarlo. Donde decíamos “no haber obtenido el proceso externo de evaluación la calificación final necesaria de al menos 20 puntos” se ha corregido por “no haber obtenido el proceso externo de evaluación la calificación final necesaria de al menos 30 puntos”

## 16ª ALEGACIÓN

### Párrafo del informe provisional:

En el siguiente cuadro se detallan las deficiencias encontradas en cada uno de los expedientes revisados:

Expediente	Investigador	Centro	Pago 2016	Deficiencias				
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)
19892/GERM/15	Martínez García, Emilio A	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓		
19900/GERM/15	Tomás Barberán, Francisco	CEBAS	50.000,00 €		✓	✓	✓	
19896/GERM/15	García Izquierdo, Carlos	CEBAS	50.000,00 €			✓	✓	
19882/GERM/15	Urbina Yeregul, Antonio	UMU	50.000,00 €		✓	✓		
19887/GERM/15	Molina Gómez, Ángela	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓		
19877/GERM/15	Bermúdez Olivares, Mª Dolores	UPCT	50.000,00 €		✓	✓		✓
19875/GERM/15	García-Borrón Martínez, José C	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓		
19883/GERM/15	García Ayala, Alfonso	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓		
19894/GERM/15	Cerón Madrigal, Jose Joaquín	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓		
19895/GERM/15	Iborra García, Andrés	UPCT	50.000,00 €		✓	✓		
19904/GERM/15	Puelles López, Luis	UMU	50.000,00 €	✓	✓	✓		
20040/GERM/16	Coy Fuster, Pilar	UMU	50.000,00 €		✓	✓	✓	

### Deficiencias:



(a) La cláusula 12 de la Convocatoria de ayudas establece que si el organismo al que pertenece el investigador principal es un organismo público de investigación no sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, deberá remitir a la Fundación, junto con la certificación de los gastos e inversiones, las facturas o documentos justificativos de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago. En las justificaciones examinadas no se incluyen los documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. No consta que la Fundación haya realizado la comprobación a la que le obliga la cláusula anterior.

(b) En estos expedientes se ha justificado un importe inferior al pagado (50.000,00 €). La base decimoquinta de la convocatoria establece que en el caso de que existan remanentes en la justificación anual, se justificaran debidamente. No hemos tenido constancia de dicha justificación en los expedientes. Se ha observado que en el expediente 19904/GERM/15 el importe justificado es 0,00 euros. Este hecho podría ser causa de revocación de la ayuda, de acuerdo con la base decimonovena de la convocatoria.

(c) La base decimoquinta de la convocatoria determina que los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En todos los documentos revisados no figura dicha estampilla.

(d) Se han incluido en la justificación facturas internas del propio centro por servicios prestados por otros departamentos de la universidad. En estos casos no se acompaña justificante del pago de las mismas.

(e) El listado de gastos y pagos de personal asciende a 4.795,33 euros, pero los justificantes aportados suman un total de 3.322,76 euros. Hay por tanto una diferencia de 1.472,57 euros sin justificar. Lo que podría ser causa de reintegro parcial de la subvención en ese importe, de acuerdo con el art. 37.1.c de la LGS.

#### Alegación:

*El auditor considera a todas las entidades que reciben ayudas de la Fundación, como organismos no sometidos a control financiero permanente del órgano de intervención. Indica que además de las certificaciones de gasto que la Fundación comprueba una vez terminada la anualidad correspondiente, se deben remitir como parte de la justificación facturas o documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. Además indica que no consta comprobación de esta documentación. Al respecto indicar que los proyectos concedidos con cargo a esta convocatoria son proyectos plurianuales (de 4 años) en los que la justificación anual tiene un mero carácter de avance dado que las partidas acrecen de manera automática a la misma partida del ejercicio siguiente. Será por tanto al concluir su periodo de vigencia cuando habrán de ser completamente auditados y comprobado la regularidad de la justificación ofrecida. No obstante la Fundación está adoptando varias medidas en la línea indicada por el auditor:*



- *Se ha encargado una nueva guía de justificación para adaptar el funcionamiento de la Fundación a las modificaciones operadas en 2015 a la Ley General de Subvenciones (se acompaña avance del mismo como documento nº7).*
- *Vamos a adaptar nuestro sistema informático de modo que se puedan incorporar las justificaciones y sus documentos a los correspondientes expedientes.*
- *Vamos a incorporar a las nuevas convocatorias los cambios antes indicados.*

*Respecto al importe justificado del expediente 19904/GERM/15 y que es cero. Indicar que el proyecto fue concedido en un momento posterior al del grupo principal de los concedidos al estimarse una reclamación frente a la denegación inicial y, por lo tanto, que parece justificado que el comienzo de ejecución sea tardío y que, en base a ello, no se considere que estemos antes un motivo de revocación de la ayuda.*

*Se indica que según la base decimoquinta de la convocatoria se debe utilizar una estampilla, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, y esto no aparece en todos los documentos presentados. Al respecto indicar que las justificaciones actuales se basan en un porcentaje muy alto en documentos electrónicos para los que en este momento no existe forma de incorporar un estampillado. No obstante se está trabajando en encontrar fórmulas alternativas para suplir dicha imposibilidad.*

*En cuanto los expedientes 19896/GERM/15 García Izquierdo, Carlos y 19900/GERM/15 Tomás Barbarán, Francisco ambos del CEBAS, el auditor indica que se han incluido en la justificación facturas internas del propio centro por servicios prestados por otros departamentos del centro y que en estos casos no se acompaña justificante de pago de los mismos. Es cierto que se han introducido documentos internos como justificantes de gasto, equivalentes a una factura. Sin embargo tenemos que indicar que estos documentos de gasto no producen movimiento de tesorería, por lo que no se puede adjuntar un inexistente documento de pago. En su lugar se adjunta un "extracto o documento" de cargo interno que genera un movimiento contable de fondos que en la cuenta del proyecto genera un gasto y en la cuenta del servicio o departamento interno genera un ingreso. Estos documentos han sido incluidos en las justificaciones de ambos proyectos, como documento probatorio del pago, y está siendo admitido como tal en otros proyectos a nivel nacional. Adjunto como documento nº11 certificación de la Gerente del CEBAS, acreditativo de la veracidad de los gastos y el procedimiento de compensación interno sustitutivo del documento de pago solicitado por el auditor.*

*En el expediente 19877/GERM/15 Bermúdez Olivares, M<sup>o</sup> Dolores, el auditor indica que hay una diferencia en gastos de personal de 1.475,57 € sin justificar. Revisada la justificación con el auditor, se detecta que la diferencia está en una nómina y su correspondiente seguridad social que no se había tenido en cuenta en el primer proceso de revisión por el auditor pese a que le fueron facilitados en su momento. Se adjuntan nuevamente todos los gastos de personal del proyecto como documento nº12.*

Respuesta:





En las alegaciones no se justifica que ninguna de las entidades beneficiarias sea un organismo público sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, por lo que mantenemos las consideraciones del informe provisional.

De acuerdo con la cláusula decimoquinta de las Bases de la convocatoria, las certificaciones anuales no tienen un mero carácter de avance sino que son auténticas justificaciones y sometidas al cumplimiento de una serie de requisitos.

Por lo que respecta al expediente 19904/GERM/15 y al resto de expedientes en los que en las justificaciones anuales existen remanentes, señalar que según la cláusula decimoquinta apartado A1, “en el caso de que existan remanentes, se justificara debidamente”. Como señalamos en nuestro informe provisional, no hemos tenido constancia de la justificación que debieron presentar los beneficiarios.

En referencia al estampillado de los documentos justificativos, simplemente ponemos de manifiesto la ausencia del mismo en todos los documentos justificativos (electrónicos o no). La solución que en un futuro adopte la Fundación para resolver esta situación deberá incorporarse a las convocatorias correspondientes.

En cuanto a las facturas internas incluidas en los expedientes 19896/GERM/15 y 19900/GERM/15 del CEBAS, se acepta la documentación aportada.

Se acepta la documentación aportada relativa al expediente 19877/GERM/15 y se comprueba la exactitud de la justificación de los gastos de personal presentada.

Se aceptan las alegaciones relativas a los expedientes 19896/GERM/15, 19900/GERM/15 y 19877/GERM/15, modificamos la redacción del informe provisional en lo referente al mismo, manteniendo la redacción original en el resto de los aspectos tratados en esta alegación.

## **17ª ALEGACIÓN**

### **Párrafo del informe provisional:**

#### **Información sobre contratos y convenios (artículo 17):**

- No se han publicado la totalidad de los contratos menores celebrados.
- No figura en la web el importe de adjudicación de los contratos.
- No se incluye información respecto al número de licitadores participantes en el procedimiento y, además, en el caso de los contratos o concursos negociados sin publicidad, la identidad de los licitadores que, además del finalmente adjudicatario, hayan concurrido en el proceso.
- No hay información respecto a la fecha de inicio de la ejecución, duración y, en su caso, modificaciones y prórrogas de los contratos celebrados.



- Falta información respecto a los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, así como del número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos.

Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente (artículo 19):

- No se ha publicado el informe de ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre del año.

Alegación:

*La Fundación mantiene una sección dedicada a la Transparencia para lo que ha seguido los modelos facilitados por la CARM. No obstante la Fundación continuará adaptando su web a las indicaciones de la CARM.*

*En relación con los comentarios incluidos en el informe de auditoría decir:*

- *En relación con la publicación en nuestro portal de la transparencia de los importes de los contratos incluidos decir estos figuran de modo detallado. Al efecto nos remitimos al portal web donde se puede comprobar dicha inclusión (<http://fseneca.es/cms/transparencia-contratos>).*
- *En relación con la publicación en la web si están incorporados los contratos suscritos a la web (ver en la web (<http://fseneca.es/cms/transpraencia-contratos>) en cumplimiento del art 17 de la ley regional.*
- *La web de la Fundación contiene en el apartado "contacto" todos los datos de acceso postal, telefónico y telemático así como el correo electrónico de todo su personal a través de los que hacer llegar sugerencias o reclamaciones.*
- *Los contratos no han tenido modificaciones o prorrogas razón por la que no se ha incluido información sobre ello.*
- *En cuanto al informe del primer trimestre de 2016 sobre el Contrato-Programa 2016 no se incluye porque, como se ha indicado a lo largo de estas alegaciones, el contrato se publicó en el segundo trimestre del año. Por esa razón se ha incorporado a la web de la transparencia un informe referido al primer semestre del ejercicio 2016 (ver <http://fseneca.es/cms/sites/default/files/informe-1-semester-contrato-programa-2016.pdf>).*

Respuesta:

El artículo 17 letra b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM establece que se debe publicar el importe de licitación y adjudicación. En la página web de la fundación solo se publica un único importe al que se denomina "Aportación económica".



No se precisa en el escrito de alegaciones a que contenido del informe se refiere cuando dice *“En relación con la publicación en la web si están incorporados los contratos suscritos a la web”*.

Respecto al procedimiento para quejas y sugerencias, señalar que nos referimos al procedimiento, no a los datos de contacto para ejercer el mismo.

Entendemos que, aun en caso de inexistencia de modificaciones o prórrogas, debería hacerse mención expresa de esta circunstancia para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM y evitar interpretaciones erróneas.

Respecto a la publicación del informe de ejecución del Contrato-Programa 2016 relativo al primer trimestre modificamos la redacción de este párrafo del informe provisional para dejar constancia de las causas de su no publicación.

Excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, no se aceptan las alegaciones formuladas por la entidad y mantenemos la redacción del informe provisional.

## 18ª ALEGACIÓN

### Párrafo del informe provisional:

Al cierre del ejercicio 2016 el saldo de la variación del capital circulante de las cuentas anuales formuladas por la Fundación es positivo. No obstante, como consecuencia del hecho descrito en el apartado "Resultados del trabajo" del informe de auditoría de regularidad contable de cuentas emitido con la misma fecha que el presente informe, la variación del capital circulante del 2016 pasaría a ser negativa; por lo que la Fundación debiera elaborar un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario (art. 19 Ley 14/2012, de 27 de diciembre)

(...)

No hemos tenido constancia de la emisión y remisión del informe correspondiente al primer trimestre. El informe correspondiente al tercer trimestre se presentó fuera de plazo.

(...)

La Fundación no ha presentado para su legalización en el Protectorado los libros oficiales de contabilidad del 2016.

### Alegación:



*El auditor indica que como consecuencia de lo descrito en el apartado "Resultados del trabajo" la variación de capital circulante del 2016 pasaría a ser negativa y que la Fundación debería elaborar un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el ejercicio presupuestario siguiente (art. 19 Ley 14/2012, de 27 de diciembre). Señalar al respecto que una evolución negativa del capital circulante de la Fundación como deficiencia en la gestión financiera y patrimonial en una Fundación del sector público, es cuestión compleja conceptual y metodológicamente. En efecto, el capital circulante mide la diferencia entre el activo y pasivo corriente, como señal de la liquidez de una entidad, por cuanto una diferencia negativa indicarla que la entidad no cuenta con activos líquidos o fácilmente realizables para atender las deudas reclamables con vencimiento menor a un año. Esta variable es comúnmente utilizada en la gestión de empresas y entidades que si tienen plena autonomía de gestión y endeudamiento de sus activos y pasivos financieros; periodos de cobro y pago; decisiones en la estructura de vencimientos a corto y largo de sus pasivos financieros... etc. etc. Una Fundación del ámbito autonómico no tiene más posibilidades de autonomía financiera que la de la gestión de los programas que le son encomendados. En cuanto a "la elaboración de un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario", indicar que a partir de la emisión del informe de auditoría definitivo de las cuentas anuales del ejercicio 2015 (25/11/2016), la Fundación intentó modificar sus presupuestos corriente y de capital para adaptarlos a las indicaciones de la intervención. Para 2016 no fue posible. por lo avanzado del periodo, sin embargo para el ejercicio 2017 se ha conseguido un incremento de la transferencia de gasto corriente, que permitirá evitar esta objeción en el siguiente ejercicio presupuestario.*

*También se indica por el auditor que no ha tenido constancia de la emisión y remisión del informe correspondiente al primer trimestre del informe de seguimiento del contrato-programa. La publicación en el BORM del contrato programa se efectuó el 21 de mayo de 2016, con posterioridad a la finalización del primer trimestre natural del ejercicio. Por esta razón el informe del primer semestre del contrato-programa se presentó 29 de julio de 2016 en el que se indicaban las actuaciones realizadas hasta el 30 de junio de 2016.*

*El auditor indica que no se han presentado para su legalización en el Protectorado los libros oficiales de contabilidad del 2016. Se adjunta como documentos nº13 y 14 copia del registro de presentación de los libros en el Protectorado 28 de abril de 2017 y documento de legalización de la Consejería de Presidencia de fecha 3 de mayo de 2017.*

**Respuesta:**

Con independencia de que la cuestión pueda resultar compleja conceptual y metodológicamente, o de la mayor o menor autonomía en la gestión financiera que una Fundación del sector público pueda tener, se debe elaborar el programa de medidas



correctivas al que con carácter preceptivo obliga el artículo 19 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre.

En lo relativo a la emisión y remisión del informe correspondiente al primer trimestre del informe de seguimiento del contrato-programa, nos remitimos a lo dicho en la respuesta a la alegación 17ª.

Se acepta la documentación aportada referente a la legalización en el Protectorado de los libros oficiales de contabilidad del 2016.

En consecuencia, mantenemos la redacción del informe provisional respecto a la cuestión de la elaboración del programa comprensivo de las medidas para reconducir la situación derivada de una variación negativa del capital circulante, y aceptamos el resto de alegaciones corrigiendo la redacción del informe provisional.

## 19ª ALEGACIÓN

### Párrafo del informe provisional:

Nº	INCIDENCIA	SITUACIÓN ACTUAL	EJERCICIO ORIGEN
1	Inscripción de todos los contratos adjudicados por la Fundación en el Registro de Contratos de la CARM	Pendiente 2016	Ejercicio 2013
(...)			
7	La sustitución de los Patronos no ha sido objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de la CARM.	Pendiente 2016	Ejercicio 2015

### Alegación:

#### *A.- SOBRE EL REGISTRO DE LA CARM DE CONTRATOS*

*Hemos vuelto a reiterar, a los correspondientes servicios de la CARM, nuestra petición para que se nos habilite un acceso al Registro sin que dichos esfuerzos hayan dado resultados. Adjuntamos la consulta realizada y el resultado de la misma como documento nº15. Entendemos en consecuencia que no se nos puede seguir imputando un incumplimiento cuando no depende de la Fundación su solución sino de la implementación del correspondiente acceso por parte de los responsables del Registro en la CARM.*

#### *B.- SUSTITUCION DE PATRONOS*

*El registro del protectorado de fundaciones es fiel reflejo de la composición actual del Patronato fundacional.*

### Respuesta:



Respecto al Registro de la CARM de contratos, la alegación referida a una recomendación de ejercicios anteriores no modifica los términos en los que está redactado el Informe Provisional.

Como hemos indicado en la respuesta a la alegación 2ª, hemos modificado la redacción del informe provisional en lo que se refiere a la situación actual de esta deficiencia.

Por último, queremos destacar y valorar positivamente las mejoras realizadas por la Fundación en orden a una mejor justificación de las subvenciones concedidas.

Murcia, a 19 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno  
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.  
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildefonso Mateos Ruiz  
Socio

**A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Antonio González Valverde, con DNI 27.449.668-L, como Director Gerente de Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con domicilio en C/ Manresa 5, entlo, Murcia, manifiesta:

Que habiendo recibido el informe provisional de auditoría 2016 correspondiente a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, procedo en tiempo y forma a realizar las siguientes

**ALEGACIONES**

De lo expuesto en el informe de auditoría se deduce que la Fundación cumple escrupulosamente la legalidad vigente, incluida la normativa presupuestaria, con la única excepción, a juicio de sus redactores, de algunas "incidencias" comentadas en su informe. Como pondremos de manifiesto seguidamente, la mayoría de las mismas no constituyen incumplimiento de la legalidad vigente mientras otras son consideraciones de escasa relevancia y que carecen de entidad, a nuestro juicio, para aparecer en un informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.

Presentamos a continuación las alegaciones a cada una de las cuestiones enumeradas en el informe.

**I.- ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FINES FUNDACIONALES**

**A.- ACERCA DE LA PRESENTACIÓN EN EL PROTECTORADO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2016**

La Fundación Séneca es un ente que forma parte del Sector Público Regional y cuya dotación del Plan de Actuación anual procede, en su práctica totalidad, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, fue aprobada tardíamente y se publicó en el BORM el 6 de febrero de 2016. Hasta la aprobación y publicación en el BORM de los presupuestos de la CARM la Fundación no pudo aprobar su Plan de Actuación ni la CARM suscribir el correspondiente Contrato-Programa. Por esta circunstancia, totalmente ajena a la propia Fundación, resultó imposible dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2022, de 26 de diciembre.

**B.- ACERCA DE LA INSCRIPCIÓN DE PATRONOS EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES**

Todos los miembros del Patronato de la Fundación han sido nombrados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, han aceptado sus cargos ante el Patronato, dichos nombramientos y aceptaciones han sido elevados a escritura pública y dicha escritura ha sido inscrita en el Protectorado de Fundaciones, tal y como se acredita mediante copia de la escritura y del registro correspondiente que se acompaña como documentos nº1 y 2.

**II.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**A.- ACERCA DE LA CONTABILIDAD DE COSTES O ANALÍTICA Y PRESUPUESTARIA**



La Fundación, como reconoce el auditor, para la actividad que realiza, lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtienen de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes, de la que se puede obtener toda la información necesaria para los informes económicos y financieros que la normativa vigente nos exige.

Por otra parte la Fundación carece de los fondos necesarios para adaptar esta contabilidad financiera, introduciendo la presupuestaria y de costes dado el alto coste que implica cambiar el sistema informático de la Fundación a dicho tipo de contabilidad.

### III.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

#### A.- ACERCA DE LA IMPUTACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PERCIBIDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El auditor estima que es incorrecto el hecho de cargar gastos corrientes de la Fundación contra transferencias de capital. A este respecto, se dice textualmente en la página 13 de su informe:

<<En el importe ejecutado, la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza y atendiendo al fondo económico de las operaciones, debe ser considerado como gastos corrientes y no como gastos de capital>>

El auditor estima, por tanto, que los importes obtenidos por transferencias de capital deben ser necesariamente invertidos en adquisiciones de bienes de capital y no en gastos corrientes. Si bien el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no define explícitamente qué es una transferencia de capital o qué partidas deben formar parte del presupuesto de capital, en su articulado siempre se hace referencia a las transferencias y presupuestos de capital en contraposición con las transferencias y presupuestos corrientes. De acuerdo con la definición usual y convenida en materia contable, las partidas que conforman el resultado corriente son gastos e ingresos derivados de actividades recurrentes de la entidad, mientras que las partidas de capital o inversión son las que tienen que ver tanto con la adquisición o enajenación de inmovilizado (bienes que conforman la infraestructura material de la entidad), así como adquisiciones o enajenaciones de activos financieros.

Siguiendo este criterio convencional, parece que el auditor reprocha a la Fundación el uso en gastos corrientes de transferencias de capital, toda vez que, se indica en la página 13 del informe, que la transferencia de capital recibida, por importe de 4 millones de euros, proviene del capítulo 7 del presupuesto regional, capítulo que recoge partidas de capital.

La partida a la que se refiere el auditor, concedida por un total de 4 millones de euros, y ejecutada por importe de 3.985.160 euros, se distribuye en los siguientes programas.

- Programa de Talento Investigador.
- Programa de Investigación.
- Programa de Movilidad
- Programa de Ciencia Cultura y Sociedad.
- Fortalecimiento Institucional.
- Observatorio de Ciencia y Tecnología.





Consultando, por ejemplo, el concepto del Programa de Talento investigador, de acuerdo con la información suministrada en la web de la Fundación Séneca, dicho programa financia, entre otros conceptos, ayudas para la formación del personal investigador. Dichas ayudas, imputadas a transferencias de capital capítulo 7, no se destinan a la adquisición o enajenación de inmovilizado, ni de activos financieros. Otro ejemplo sería, la realización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, una feria organizada para la divulgación científica, en la que todos los gastos de organización y gestión se imputan igualmente a transferencia de capital.

Por tanto, no entendemos que no sea incumplimiento por parte de la Fundación, imputar determinados gastos de funcionamiento y gestión, a programas financiados por transferencias de capital (cuando por definición no correspondería, puesto que no se está adquiriendo inmovilizado, ni activos financieros) y que la imputación a transferencias de capital de otros gastos de funcionamiento según criterio del auditor, sea incumplimiento por no adaptarse la naturaleza del gasto a la finalidad de la transferencia de capital.

El detalle del reparo puesto de manifiesto por el auditor es que la Fundación ha cargado, contra los programas anteriores, diversos gastos presuntamente corrientes, por importe de 180.005,01 euros, que se deben considerar como gastos del ejercicio y no un mayor valor de los programas ejecutados.

A este respecto, la Fundación desea expresar su disconformidad con el criterio del auditor por las siguientes razones:

- No compartimos el criterio del auditor, en base al cual no puede considerarse como gasto propio de un programa o actividad los gastos de gestión o control que la entidad beneficiaria necesite incurrir para la gestión óptima del programa encomendado. A este respecto, por ejemplo, el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones (texto al que la ley regional se remite, en materia de justificaciones) establece textualmente lo siguiente, cuando se habla del procedimiento de gestión y justificación de las actividades subvencionadas:

<<Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras>>.

- Si bien es cierto que los programas son financiados mediante transferencias directas de presupuestos, y no mediante subvenciones (aunque durante la mayor parte de la vida de la Fundación los ingresos de la CARM han sido dotados con cargo de subvenciones), esta Fundación desea expresamente alegar que es algo admitido por la normativa de subvenciones, y lógico desde el punto de vista económico, que el organismo receptor deba incurrir en gastos para gestionar el programa o actividad encomendada.
- Por otra parte, si acudimos a la Ley 50/2002, de Fundaciones, el artículo 27 establece que al menos el 70% de los ingresos obtenidos por cualquier concepto por las fundaciones debe ser empleado en la realización de actividades fundacionales; con este mandato, el legislador implícitamente está admitiendo que hay un porcentaje de ingresos de las fundaciones que debe nutrir la gestión propia administrativa de la entidad.



Así pues, no compartimos el criterio del auditor de que los gastos detallados deben ser considerados como gastos del ejercicio y no como gasto de capital, y no un mayor valor de los programas". Dado que este criterio es, en todo caso, una opinión subjetiva que se realiza sin apoyarse en una normativa concreta que la Fundación haya incumplido. La Fundación entiende, por el contrario, que los gastos de gestión de los programas sí forman parte de la ejecución de los mismos.

Por otra parte, cuando el auditor detalla los gastos cargados por la Fundación, no realiza un análisis crítico de los mismos:

- El importe de los 163.018,58 euros se corresponde con sueldos y salarios de personal de la Fundación, mencionándose tan solo que "(...) este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación", sin entrar a considerar que estas tres personas desarrollan su labor no en tareas administrativas genéricas para la Fundación, sino íntegramente en la gestión de determinados programas (Talento investigador, Apoyo a la Investigación, Movilidad y Cultura Científica). Es necesario y así lo han reconocido las auditorías de ejercicios anteriores a la de 2016 imputar el personal que directamente gestiona y valoriza los programas de la Fundación a los propios programas gestionados. Como ya hemos expresado es técnicamente correcto y legalmente ajustado hacerlo así.
- Otro tanto puede decirse del reparo del reintegro de 11.804,43 € de subvenciones percibidas correspondiente a un proyecto GA244449 de la European Network Science Centres & Museums, puesto que los ingresos recibidos fueron destinados a fines fundacionales y su devolución debe obtenerse de la partida en la que se aplicaron.
- Por último, no estamos tampoco de acuerdo en la consideración del auditor, del servicio de Newsletter de publicación digital, como gasto del ejercicio, puesto que es una herramienta incluida en las acciones de fortalecimiento institucional, del Plan de Actuación, dentro de la línea de actuación canales y medios para la difusión de la información y la comunicación, al igual que el resto de actuaciones dirigidas a la comunidad encuadradas en otros programas como las actuaciones de divulgación, o las de Observatorio de Ciencia y Tecnología que mantiene la Fundación. Entendamos que la difusión del Newsletter de la Fundación no es un bien corriente necesario para la ejecución del Plan de Actuación, sino que constituye una acción del mismo y así viene especificado en el Plan de Actuación 2016 y en la Memoria Social correspondiente.

Por último indicar que la Fundación, una vez conocida la incidencia con el informe de auditoría de 2016, emitido el 28 de noviembre de 2016, solicitó un traspaso de la transferencia de capital en la cuantía indicada en el mencionado Informe, a la transferencia corriente asignada para 2016, intentado dejar subsanada la incidencia en ese ejercicio. El momento avanzado del ejercicio no hizo posible adaptar el presupuesto 2016 al criterio mantenido por el auditor pero sí se ha conseguido introducir esta modificación, tal y como indica la propuesta de la intervención, para modificar las cantidades destinadas a sufragar los gastos corrientes en el presupuesto para 2017 de la Fundación a fin de adecuar los presupuestos a las indicaciones de la auditoría.

**B.- ACERCA DE LA NO REMISION A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS EL ESTADO DE TODOS LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y EJERCICIO SIGUIENTES.**



La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se publicó en el BORM el 6 de febrero de 2016. Por esta circunstancia a la Fundación le fue imposible cumplir con lo establecido en la Disposición Adicional 14ª, puesto que no se podía atender el plazo establecido. No obstante, sí se hizo constar la información sobre los compromisos de gasto en la página 24, Nota 10, "Pasivos financieros", de la Memoria de las Cuentas Anuales 2016.

#### IV.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

##### A.- ACERCA DEL EXCESO DEL IMPORTE DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL LABORAL DEVENGADOS EN EL 2016 EN RELACION CON EL IMPORTE AUTORIZADO DE LA MASA SALARIAL AUTORIZADA PARA ESE EJERCICIO.

El auditor expresa que los sueldos y salarios devengado en el ejercicio 2016 exceden en un importe de 642,97 €, de la masa salarial autorizada para 2016. Esa afirmación no es correcta y así se deduce de la documentación que se aportó a efectos de realizar la auditoría: la Orden de fijación de la masa salarial de 31/3/2016 incurrió en un error que fue puesto de manifiesto al técnico competente, el cual reconoció el error pero indicó que "Siendo la diferencia de menor cuantía, consideramos que no es necesario rectificar su importe mediante una nueva Orden; la rectificación formal se puede realizar el próximo año al autorizar la masa salarial de 2017". La rectificación formal se produjo al aprobar la masa salarial para 2017 por Orden de 27/3/2017, en que se fijó la masa para 2016 en 457.830,89 €. Por lo tanto, no se ha producido un exceso en el gasto como se indica en el informe provisional. Se adjunta como acreditación como documentos nº3 y 4 copia del correo mencionado y de la Orden de 27/3/2017 por la que se autoriza la masa salarial de la Fundación para 2017 (ver Dispongo 1º).

#### V.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

##### A.- ACERCA DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA RERIA DE LA SECY 2016

Sobre este punto cumple manifestar:

- Es cierto que no se concretan los criterios específicos para acreditar solvencia técnica-profesional y solvencia y capacidad económica en el pliego, pero las instrucciones internas (artículo 18) permiten fijar los medios de acreditación que el órgano de contratación estime oportunos, y que la exigencia de las acreditaciones previstas en artículos 62 a 84 de la ley son potestativos, no preceptivos. Además, estas prescripciones legales contienen recomendaciones no obligaciones jurídicamente exigibles, más aún cuando la Fundación tiene una sujeción al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, limitada a las recogidas en sus normas de contratación.
- El pliego recoge los criterios conforme a los que han de evaluarse las proposiciones presentadas y estos son los que se han utilizado para dicha evaluación. En consecuencia, ninguno de los potenciales postores puede considerarse perjudicado al ser evaluada su propuesta conforme a criterios desconocidos o diferentes de los recogidos en el pliego de contratación.
- Precisamente no se valoró en el acta el criterio octavo del pliego porque, tal y como apunta el informe de auditoría, citando la jurisprudencia del Tribunal Europeo, tal criterio no puede valorarse como criterio de adjudicación, sino sólo como elemento de

solvencia, de modo que no valorar en el acta tal criterio cumple esta doctrina y las recomendaciones del auditor.

- El contrato SECYT 2016 se sujetó a las Instrucciones de contratación en su calidad de contrato de servicio no sujeto a regulación armonizada, al estar encuadrado en el núm. 26 (servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) del Anexo II de la ley.
- Tanto la ley como las instrucciones señalan que "Para la adjudicación de los contratos superiores a 50.000 € e inferiores a 100.000 € en los contratos de servicios y suministros... se podrá emplear el procedimiento abierto, restringido y negociado". Así pues, para la adjudicación de este servicio, cuyo precio máximo de licitación fue fijado en 50.000 €, no era obligatorio seguir el procedimiento abierto, en el que todo empresario puede presentar solicitud y no cabe la negociación con los licitadores, y aun así la Fundación optó por este procedimiento con el fin de garantizar al máximo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- Hemos de recordar, por último, que sólo se presentó un postor para la prestación de los servicios necesarios para la organización de la SECYT 2016 y que el mismo cumplía con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego.

#### B.- CONTRATOS MENORES

La Fundación Séneca tiene suscrito un Convenio Marco de colaboración de fecha 26 de mayo de 2016 con la Fundación Telefónica. En ejecución de dicho convenio se firmó una Adenda de fecha 20/9/16 con la Fundación Telefónica por la que la Fundación Séneca asumió la obligación de financiar una parte del proyecto. El pago de dicha obligación no supone un contrato ni se rige por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, por lo tanto, no tiene que aparecer en el listado de contratos suscritos por la Fundación en 2016.

#### C.- SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS REMITIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

El auditor indica un error en la certificación remitida el 15 de febrero de 2017 al Tribunal de Cuentas sobre los contratos suscritos en 2016. Efectivamente se produjo un error de transcripción en el detalle del contrato pero no en la cifra global del mismo. Este defecto ha sido inmediatamente corregido, pese a resultar evidente el mismo al aparecer la cifra global de la adjudicación en dicha comunicación. Se acompaña como documento nº5 copia del escrito de rectificación remitido al Tribunal de Cuentas.

#### **VI.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS**

Con carácter previo debemos hacer algunas precisiones sobre los comentarios introducidos en el informe de auditoría acerca de las convocatorias gestionadas por la Fundación y que ya fueron puestos de manifiesto en las alegaciones formuladas en 2016 respecto al informe de auditoría de 2015:

La primera mención hace referencia a que la Fundación incluye los principios y criterios de valoración en la convocatoria pero no las puntuaciones asociadas a los mismos ni las puntuaciones mínimas necesarias para obtener una ayuda de lo que deduce incidencia en relación con los principios de objetividad, igualdad y no discriminación. Sobre este punto cumple decir:



- La Fundación pertenece al Sector Público Regional pero no es un órgano de la Administración ni se somete a todo su cuerpo normativo. Por esta razón no le es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (ver art 2.2.b)) ni las normas autonómicas o no que regulan las convocatorias propias de la Administración. La Fundación debe cumplir con la Constitución, sus estatutos y las leyes que específicamente la regulen. Ninguna norma obliga a la Fundación a incluir puntuaciones numéricas en sus convocatorias y, por lo tanto, no se puede extraer de su no inclusión ningún incumplimiento y menos mencionarlo en un informe de auditoría.
- Las ayudas concedidas por la Fundación son evaluadas con arreglo a un procedimiento propio denominado "Evalunet", disponible en nuestro portal web, y que ha sido elaborado y actualizado con arreglo a criterios internacionalmente reconocidos de excelencia científico-técnica, seguridad, objetividad y transparencia.
- No alcanzamos a entender que incidencia en la objetividad, igualdad y no discriminación tiene la publicación con carácter previo del baremo numérico. El mismo baremo se aplica a todos los solicitantes en todas nuestras convocatorias y, por tanto, todos ellos se encuentran en igual posición, sin que se produzca en consecuencia discriminación alguna.
- En cuanto a la no inclusión de la "puntuación mínima a obtener" como posible incidencia en la observancia de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación decir que nuestras convocatorias se someten al procedimiento de concurrencia competitiva, en sintonía con el descrito con el art. 22 de la Ley General de Subvenciones vigente ("El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios"). Difícilmente podremos incluir la puntuación mínima a obtener en nuestras convocatorias cuando ésta ha de depender necesariamente de la calidad de las propuestas y ese es un dato que desconocemos en el momento de publicar las bases de las convocatorias.
- No se encuentra en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional ninguna sentencia que sustente la indicación del auditor sobre la incidencia de las supuestas carencias en principios tan fundamentales de la gestión pública como son la objetividad, igualdad y no discriminación. Pese a no compartir el criterio del auditor, al entenderlo carente de apoyo legal o jurisprudencial, estamos procediendo a adaptar nuestras convocatorias para incorporar a las mismas las puntuaciones de los diferentes grupos de criterios que son objeto de evaluación. No obstante, por su carácter troncal para nuestro funcionamiento y por el daño que se causa a la confianza en un sistema sólido, técnicamente impecable e internacionalmente equiparable solicitamos que comentarios como estos no se incluyan más en los informes salvo que tengan un efectivo sustento legal o jurisprudencial.

#### A.- ACERCA DE LAS AYUDAS DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.

Con respecto al expediente 19917/OC/15, el auditor indica que las partidas del presupuesto que el solicitante presentó en la solicitud (pago a ponentes: 1.000,00€ y material fungible y suministros: 1.000,00 €) no coinciden con la partidas que aparecen en la justificación (material fungible y suministros: 2.000,00 €). A este respecto indicar que en la comunicación de la adjudicación de la ayuda no se establece relación con lo presupuestado por el solicitante, si no que se generaliza y admite cualquier gasto necesario para la organización del evento siempre que esté entre los incluidos en las bases de la convocatoria, como se produce en el caso presente. Se adjunta la justificación acreditativa correspondiente como documento nº8.

#### **B.- ACERCA DE LA BECAS CONTRATO FPI 16**

Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.

#### **C.- ACERCA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2014 (2ª ANUALIDAD)**

El auditor considera a todas las entidades que reciben ayudas de la Fundación, como organismos no sometidos a control financiero permanente del órgano de intervención y, por lo tanto, indica que además de las certificaciones de gasto que la Fundación comprueba una vez terminada la anualidad correspondiente, se deben remitir como parte de la justificación facturas o documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. Además indica que no consta comprobación de esta documentación. Por otra parte en las certificaciones aportadas constan costes indirectos sin que se justifiquen su importe, método de cálculo y justificación de que se deben a gastos reales vinculados a la ejecución de la actuación. Al respecto indicar que los proyectos concedidos con cargo a esta convocatoria son proyectos plurianuales (de 2 o 3 años) en los que la justificación anual tiene un mero carácter de avance dado que las partidas acrecen de manera automática a la misma partida del ejercicio siguiente. Será por tanto al concluir su periodo de vigencia cuando habrán de ser completamente auditados y comprobados la regularidad de la justificación ofrecida. No obstante la Fundación está adoptando varias medidas en la línea indicada por el auditor:

- Se ha encargado una nueva guía de justificación para adaptar el funcionamiento de la Fundación a las modificaciones operadas en 2015 a la Ley General de Subvenciones (se acompaña avance del mismo como documento nº7).
- Vamos a adaptar nuestro sistema informático de modo que se puedan incorporar las justificaciones y sus documentos a los correspondientes expedientes.
- Vamos a incorporar a las nuevas convocatorias los cambios antes indicados.
- Se ha requerido a la UM que complete la información sobre la justificación de los llamados "costes indirectos" (se acompaña copia de dicha solicitud como documento nº8).

Con respecto al expediente 19400/PI/14 M<sup>a</sup> Luisa Cayuela Fuentes, el auditor indica que no se justifican los pagos de las facturas. En nuestra opinión los pagos si están justificados puesto que la FFIS aporta una certificación que incluye una relación de facturas indicando proveedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago, cuenta de abono, firmado por el responsable de investigación de la FFIS y el director de la oficina del Banco Mare Nostrum, donde se han tramitado el pago de las mencionadas facturas. No obstante se adjunta documentación adicional para que el auditor de por justificados los pagos de los gastos de este proyecto conforme a sus indicaciones como documento nº9.





#### D.- ACERCA DE LOS PROYECTOS JOVENES LIDERES EN INVESTIGACION 2016

En el expediente 18946/JLI/13 Horacio Emilio Pérez Sánchez el auditor indica que no se justifica el gasto y pago de Seguridad Social por importe de 5.321,52 €. Se adjunta documentación complementaria acreditativa del gasto y que justifica el pago del mismo (documento nº10)

#### E.- ACERCA DE LAS AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS

Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.

Con respecto al expediente 20091/OLIM/16 para la organización de la World Robot Olympiad fue no financiado por no haber obtenido en el proceso externo de evaluación la calificación final necesaria del al menos 30 puntos. Este fue el único el motivo de denegación. En la resolución se indica que además no se ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en la base tercera, párrafo segundo y la base novena "in fine", sobre cumplimiento de normas de patrocinio, pero dicha mención sólo tiene mero carácter informativo de objeciones que fueron observadas en la fase de revisión administrativa de las solicitudes.

#### F.- ACERCA DE LAS AYUDAS A GRUPOS DE EXCELENCIA DE LA REGION DE MURCIA

El auditor considera a todas las entidades que reciben ayudas de la Fundación, como organismos no sometidos a control financiero permanente del órgano de intervención. Indica que además de las certificaciones de gasto que la Fundación comprueba una vez terminada la anualidad correspondiente, se deben remitir como parte de la justificación facturas o documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. Además indica que no consta comprobación de esta documentación. Al respecto indicar que los proyectos concedidos con cargo a esta convocatoria son proyectos plurianuales (de 4 años) en los que la justificación anual tiene un mero carácter de avance dado que las partidas acrecen de manera automática a la misma partida del ejercicio siguiente. Será por tanto al concluir su período de vigencia cuando habrán de ser completamente auditados y comprobado la regularidad de la justificación ofrecida. No obstante la Fundación está adoptando varias medidas en la línea indicada por el auditor:

- Se ha encargado una nueva guía de justificación para adaptar el funcionamiento de la Fundación a las modificaciones operadas en 2015 a la Ley General de Subvenciones (se acompaña avance del mismo como documento nº7).
- Vamos a adaptar nuestro sistema informático de modo que se puedan incorporar las justificaciones y sus documentos a los correspondientes expedientes.
- Vamos a incorporar a las nuevas convocatorias los cambios antes indicados.

Respecto al importe justificado del expediente 19904/GERM/15 y que es cero, indicar que el proyecto fue concedido en un momento posterior al del grupo principal de los concedidos al estimarse una reclamación frente a la denegación inicial y, por lo tanto, que parece justificado que el comienzo de ejecución sea tardío y que, en base a ello, no se considere que estemos antes un motivo de revocación de la ayuda.

Se indica que según la base decimoquinta de la convocatoria se debe utilizar una estampilla, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, y esto no aparece en todos los documentos presentados. Al respecto indicar que las justificaciones actuales se basan en un porcentaje muy alto en

documentos electrónicos para los que en este momento no existe forma de incorporar un estampillado. No obstante se está trabajando en encontrar formulas alternativas para suplir dicha imposibilidad.

En cuanto los expedientes 19896/GERM/15 García Izquierdo, Carlos y 19900/GERM/15 Tomás Barberán, Francisco ambos del CEBAS, el auditor indica que se han incluido en la justificación facturas internas del propio centro por servicios prestados por otros departamentos del centro y que en estos casos no se acompaña justificante de pago de los mismos. Es cierto que se han introducido documentos internos como justificantes de gasto, equivalentes a una factura. Sin embargo tenemos que indicar que estos documentos de gasto no producen movimiento de tesorería, por lo que no se puede adjuntar un inexistente documento de pago. En su lugar se adjunta un "extracto o documento" de cargo interno que genera un movimiento contable de fondos que en la cuenta del proyecto genera un gasto y en la cuenta del servicio o departamento interno genera un ingreso. Estos documentos han sido incluidos en las justificaciones de ambos proyectos, como documento probatorio del pago, y está siendo admitido como tal en otros proyectos a nivel nacional. Adjunto como documento nº11 certificación de la Gerente del CEBAS, acreditativo de la veracidad de los gastos y el procedimiento de compensación interno sustitutivo del documento de pago solicitado por el auditor.

En el expediente 19877/GERM/15 Bermúdez Olivares, M<sup>a</sup> Dolores, el auditor indica que hay una diferencia en gastos de personal de 1.475,57 € sin justificar. Revisada la justificación con el auditor, se detecta que la diferencia está en una nómina y su correspondiente seguridad social que no se había tenido en cuenta en el primer proceso de revisión por el auditor pese a que le fueron facilitados en su momento. Se adjuntan nuevamente todos los gastos de personal del proyecto como documento nº12.

## VII.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA

La Fundación mantiene una sección dedicada a la Transparencia para lo que ha seguido los modelos facilitados por la CARM. No obstante la Fundación continuará adaptando su web a las indicaciones de la CARM.

En relación con los comentarios incluidos en el informe de auditoría decir:

- En relación con la publicación en nuestro portal de la transparencia de los importes de los contratos incluidos decir estos figuran de modo detallado. Al efecto nos remitimos al portal web donde se puede comprobar dicha inclusión (<http://fseneca.es/cms/transparencia-contratos>).
- En relación con la publicación en la web si están incorporados los contratos suscritos a la web (ver en la web (<http://fseneca.es/cms/transparencia-contratos>) en cumplimiento del art 17 de la ley regional.
- La web de la Fundación contiene en el apartado "contacto" todos los datos de acceso postal, telefónico y telemático así como el correo electrónico de todo su personal a través de los que hacer llegar sugerencias o reclamaciones.
- Los contratos no han tenido modificaciones o prorrogas razón por la que no se ha incluido información sobre ello.
- En cuanto al informe del primer trimestre de 2016 sobre el Contrato-Programa 2016 no se incluye porque, como se ha indicado a lo largo de estas alegaciones, el contrato se publicó en el segundo trimestre del año. Por esa razón se ha incorporado a la web de la transparencia un Informe referido al primer semestre del ejercicio 2016 (ver <http://fseneca.es/cms/sites/default/files/informe-1-semester-contrato-programa-2016.pdf>).





## VIII.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

El auditor indica que como consecuencia de lo descrito en el apartado "Resultados del trabajo" la variación de capital circulante del 2016 pasaría a ser negativa y que la Fundación debería elaborar un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el ejercicio presupuestario siguiente (art. 19 Ley 14/2012, de 27 de diciembre). Señalar al respecto que una evolución negativa del capital circulante de la Fundación como deficiencia en la gestión financiera y patrimonial en una Fundación del sector público, es cuestión compleja conceptual y metodológicamente. En efecto, el capital circulante mide la diferencia entre el activo y pasivo corriente, como señal de la liquidez de una entidad, por cuanto una diferencia negativa indicaría que la entidad no cuenta con activos líquidos o fácilmente realizables para atender las deudas reclamables con vencimiento menor a un año. Esta variable es comúnmente utilizada en la gestión de empresas y entidades que sí tienen plena autonomía de gestión y endeudamiento de sus activos y pasivos financieros; períodos de cobro y pago; decisiones en la estructura de vencimientos a corto y largo de sus pasivos financieros... etc. etc. Una Fundación del ámbito autonómico no tiene más posibilidades de autonomía financiera que la de la gestión de los programas que le son encomendados. En cuanto a "la elaboración de un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario", indicar que a partir de la emisión del Informe de auditoría definitivo de las cuentas anuales del ejercicio 2015 (25/11/2016), la Fundación intentó modificar sus presupuestos corriente y de capital para adaptarlos a las indicaciones de la intervención. Para 2016 no fue posible, por lo avanzado del período, sin embargo para el ejercicio 2017 se ha conseguido un incremento de la transferencia de gasto corriente, que permitirá evitar esta objeción en el siguiente ejercicio presupuestario.

También se indica por el auditor que no ha tenido constancia de la emisión y remisión del informe correspondiente al primer trimestre del informe de seguimiento del contrato-programa. La publicación en el BORM del contrato programa se efectuó el 21 de mayo de 2016, con posterioridad a la finalización del primer trimestre natural del ejercicio. Por esta razón el informe del primer semestre del contrato-programa se presentó 29 de julio de 2016 en el que se indicaban las actuaciones realizadas hasta el 30 de junio de 2016.

El auditor indica que no se han presentado para su legalización en el Protectorado los libros oficiales de contabilidad del 2016. Se adjunta como documentos nº13 y 14 copia del registro de presentación de los libros en el Protectorado 28 de abril de 2017 y documento de legalización de la Consejería de Presidencia de fecha 3 de mayo de 2017.

## IX.- SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

### A.- SOBRE EL REGISTRO DE LA CARM DE CONTRATOS

Hemos vuelto a reiterar, a los correspondientes servicios de la CARM, nuestra petición para que se nos habilite un acceso al Registro sin que dichos esfuerzos hayan dado resultados. Adjuntamos la consulta realizada y el resultado de la misma como documento nº15. Entendemos en consecuencia que no se nos puede seguir imputando un incumplimiento cuando no depende de la Fundación su solución sino de la implementación del correspondiente acceso por parte de los responsables del Registro en la CARM.

### B.- SUSTITUCION DE PATRONOS

El registro del protectorado de fundaciones es fiel reflejo de la composición actual del Patronato fundacional.

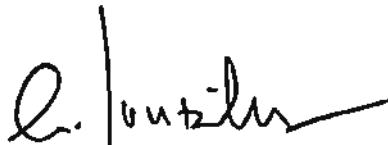
**C.- ANULAR SALDOS ACREEDORES SIN MOVIMIENTO**

La Fundación va a proceder a la regularización de estos saldos acreedores.

**D.- ADAPTACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD A LA PARTE CUARTA DEL PLAN DE CONTABILIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS**

La Fundación procederá en 2017 a dicha adaptación.

En Murcia a treinta y uno de julio de 2017.



Fdo. : Antonio González Valverde  
Director Gerente Fundación Séneca

# f SéNeCa(+)

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**DOCUMENTO 2 a):. Documentos presupuestarios, estados modificativos de los mismos y estados demostrativos de ejecución.**

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA

**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)** (en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	PREVISIÓN 2018	EJECUTADO 31/12/2018	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.

<b>I. Gastos de Personal</b>	451.558	441.828	-0,02	-9.730
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES	350.882	342.707	-0,02	-8.215
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RETORNO				
16 CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	100.676	89.061	-0,02	-11.515
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicios</b>	59.898	69.624	0,16	9.726
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.898	69.024	0,16	9.726
23 INDENIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERS				
<b>III. Gastos Financieros</b>			0,00	0
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPOSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			0,00	0
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>			0,00	0
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E P E OTRAS ENT. DE DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERC. REG.				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>511.456</b>	<b>511.452</b>	<b>0,00</b>	<b>-4</b>

<b>VI. Inversiones Reales</b>				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	<b>4.000.000</b>	<b>3.965.160</b>	<b>-0,01</b>	<b>-34.840</b>
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	<b>4.000.000</b>	<b>3.965.160</b>	<b>-0,01</b>	<b>-34.840</b>
79 AL EXTERIOR				
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.000.000</b>	<b>3.965.160</b>	<b>-0,01</b>	<b>-34.840</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.511.456</b>	<b>4.476.612</b>	<b>-0,01</b>	<b>-34.844</b>

<b>VIII. Variación de Activos Financieros</b>				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC. Y BONOS DE FUERA DEL SECT. PÚBLICO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT. PÚBLICO				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT. PÚBLICO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
<b>IX. Variación de Pasivos Financieros</b>				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>4.511.456</b>	<b>4.476.612</b>	<b>-0,01</b>	<b>-34.844</b>

<b>AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>4.511.456</b>	<b>4.476.612</b>	<b>-0,01</b>	<b>-34.844</b>
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>TOTAL GASTOS (FINANCIEROS)</b>	<b>4.511.456</b>	<b>4.476.612</b>	<b>-0,01</b>	<b>-34.844</b>

ENTIDAD: FUNDACIÓN SENECA

**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)**

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	PREVISION 2016	EJECUTADO 31/12/2016	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
<b>I. Impuestos Directos</b>				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
<b>II. Impuestos Indirectos</b>				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JUDICIOS DOCUMENT				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS				
26 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>				
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
33 VENTA DE BIENES				
34 CANONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	511.456	511.456	0,00	0
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	511.456	511.456	0,00	0
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 DE E.P.E. OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 DEL EXTERIOR				
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>				0
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				0
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES				
58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA				
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>511.456</b>	<b>511.456</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>

<b>VI. Enajenación Inversiones Reales</b>				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
63 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	4.000.000	4.000.000	0,00	0
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	4.000.000	4.000.000	0,00	0
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E. OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				

79 DEL EXTERIOR				
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	4.000.000	4.000.000	0.000	0.000
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	4.511.456	4.511.456	0.000	0.000

<b>VIII. Variación de Activos Financieros</b>				
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS				
<b>IX. Variación de Pasivos Financieros</b>				
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	4.511.456	4.511.456	0.000	0.000

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2018	EJECUTADO 31/12/2018	DIFERENCIAS	
			V. VAR.	V. ABS.

(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				

<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
---	--	--	--	--

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	4.511.456	4.511.456	0.000	0
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	4.511.456	4.511.456	0.000	0.000

TOTAL INGRESOS (Orígenes)	4.511.456	4.511.456	0.000	0
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	4.511.456	4.478.612	-0.01	-34.844
<b>VARIACIÓN FONDO MANEJO</b>				34.844

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

**ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA**

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"</b>		
		(en euros)
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PREVISION 2016	EJECUTADO 31/12/2016
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>		25
a) Ventas		25
b) Prestaciones de servicio		
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>		-32
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-32
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
<b>4. APROVISIONAMIENTOS</b>		-209.159
a) Consumo de mercaderías		-209.159
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>511.456</b>	<b>941.029</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		2.856
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	511.456	938.173
<b>6. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>-451.558</b>	<b>-604.846</b>
a) Sueldos y salarios	-350.982	-467.161
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-100.576	-137.685
d) Otros		
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-59.898</b>	<b>-123.554</b>



a) Servicios exteriores	-59.898	-109.665
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		-13.889
<b>8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO</b>		<b>-12.549</b>
Amortización del Inmovilizado		-12.549
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>		<b>2.573</b>
Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras		2.573
<b>10. EXCESOS DE PROVISIONES</b>		
Excesos de provisiones		
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO</b>		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
<b>13. OTROS RESULTADOS</b>		
Otros resultados		
<b>A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-6.513</b>
<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>6.513</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		6.513
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
<b>16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		

<b>17. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>		
Diferencias de cambio		
<b>18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		<b>6.513</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>		
Impuestos sobre beneficios		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>		
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>		

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	CAPITAL

**ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	PREVISIÓN 2016	EJECUTADO 2016 (21)
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		0
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>		<b>3.463</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)		12.549
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		-2.573
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		-6.513
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>		<b>48.884</b>
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		680.842
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		-830.200
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		198.242
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>6.513</b>
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		6.513
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+2+3+/-4)</b>		<b>66.880</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES (-)</b>		<b>-7.895</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		-3.192
c) Inmovilizado material		-4.706

d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>		<b>-7.693</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>		
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-0)</b>		<b>60.982</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	<b>290.000</b>	<b>44.680</b>
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	290.000	44.680
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>180.000</b>	<b>95.542</b>
efectivo o equivalentes al final del ejercicio	180.000	95.542

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP0 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORÍAS:**

CATEGORÍAS	(nº de empleados)		
	PREVISIÓN 2016	EJECUTADO 31/12/2016	DIFFERENCIAS
ALTOS CARGOS			0
TITULADOS SUPERIORES	4	4	0
TITULADOS MEDIOS	2	2	0
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	3	3	0
AUXILIARES			0
SUBALTERNOS			0
OTRO PERSONAL			0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

**GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL:**

TIPO DE GASTO	(en euros)		
	PREVISIÓN 2016	EJECUTADO 31/12/2016	CRECIMIENTO 2015/2016 (N)
ALTOS CARGOS			
TITULADOS SUPERIORES	203.142	198.853	
TITULADOS MEDIOS	68.474	67.042	
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	79.366	78.871	
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>350.982</b>	<b>342.767</b>	
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO ACREDITADOS	100.576	69.061	
<b>TOTAL GASTO DE PERSONAL</b>	<b>451.558</b>	<b>441.828</b>	

<b>COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA</b>	
<b>PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016</b>	<b>FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.</b>

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION:**

(en euros)

<b>ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>Nº Actuación</b>	<b>Denominación</b>	<b>PREVISION 2016</b>	<b>EJECUTADO 31/12/2016</b>	<b>Memoria</b>
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12.932	8.256	
2	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	10.443	11.091	
3	SUMINISTROS	11.731	12.279	
4	OTROS GASTOS	24.792	37.998	
<b>TOTAL</b>		<b>59.898</b>	<b>69.624</b>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP11 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER				
Clasif. Económ.	Denominación	PREVISION 2016	EJECUTADO 31/12/2016	Memoria
78 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA TALENTO INVESTIGADOR	2.122.830	1.396.569	
78 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACION	1.441.170	1.888.297	
78 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA DE MOVILIDAD	150.000	329.864	
78 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA DE CIENCIA CULTURA Y SOCIEDAD	186.000	287.891	
70 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	70.000	62.646	
78 CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	OBSERVATORIO	30.000	9.892	
<b>TOTAL</b>		<b>4.000.000</b>	<b>3.965.160</b>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016

FICHA EP9 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD: FUNDACIÓN SÉNECA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR

Clasif. Económ.	Denominación	PREVISION 2016	EJECUTADO 31/12/2016	Memoria
42 CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA FUNDACION	511.456	511.456	
72 DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM	PROGRAMAS FUNDACIONALES	4.000.000	4.000.000	
<b>TOTAL</b>		<b>4.511.456</b>	<b>4.511.456</b>	



# f SéNeCa(+)

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**DOCUMENTO 2 b): Plan de Actuación aprobado por el Patronato.**

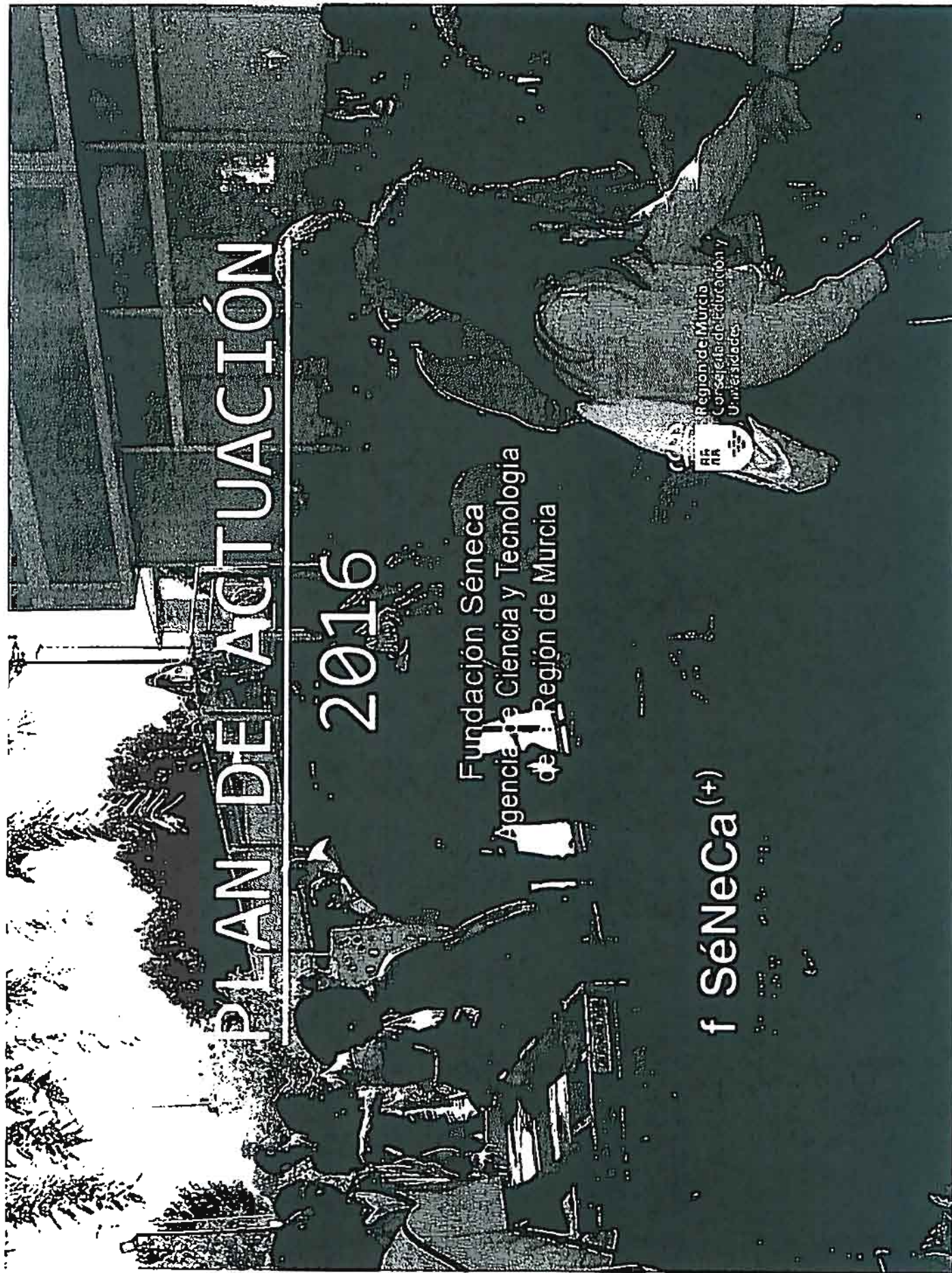
# PLAN DE ACTUACIÓN

## 2016

Fundación Séneca  
Agencia de Ciencia y Tecnología  
de la Región de Murcia

f SéNeCa (+)

Región de Murcia  
Consejería de Educación y  
Universidades



## Plan de actuación 2016

La Fundación Séneca dentro del **Plan de Actuación para año 2016** tiene previsto el desarrollo de acciones de impulso al talento, la investigación, la innovación, la internacionalización del sistema regional de ciencia y tecnología y la divulgación científica en 4 Programas de Actuación, distribuidos en distintas Líneas de Actuación:

- Talento Investigador y su Empleabilidad.
- Apoyo a la Investigación.
- Movilidad, Cooperación e Internacionalización.
- Cultura Científica e Innovadora.

A éstos se añaden 2 Programas Transversales, correspondientes a la actividad del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y al Programa de Fortalecimiento Institucional, dirigido a la puesta en valor de las acciones desarrolladas a través de la generación de nuevos recursos y servicios que pongan en valor el conocimiento y experiencias adquiridos.

**f SéNeCa<sup>(+)</sup>**

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia

## TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD

Este Programa responde al doble objetivo de favorecer, de un lado, la formación investigadora de jóvenes científicos y tecnólogos desde sus primeros pasos - incluidos los aspectos referidos a su movilidad- y procurar su posterior incorporación como medio de dotar al Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa de los recursos humanos imprescindibles para su desarrollo.

**Dotación:** 2.122.830 €

### Líneas de actuación

- Formación de Jóvenes investigadores.
- Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral.
- Formación para la Innovación.
- Atracción y Reincorporación de Talento Investigado.

### Acciones

- Contratos de Formación del Personal Investigador
- Becas Posdoctorales.
- Programa "Saavedra Fajardo" de reincorporación de doctores.

### Acciones complementarias

Programa de formación para jóvenes investigadores del Programa:

- Taller de habilidades para la comunicación y la divulgación científica.
- Taller de redacción en inglés de trabajos de investigación.
- Taller de técnicas de elaboración de trabajos de investigación y estrategias de publicación en las revistas de mayor impacto en su área temática.
- Taller sobre propiedad intelectual e industrial.

## Contratos de Formación del Personal Investigador

Ayudas para la contratación laboral de personal investigador en formación en Universidades, OPIS, y otros centros de I+D regionales públicos o privados sin ánimo de lucro, para la realización de sus tesis doctorales en el marco de programas y proyectos de investigación liderados por equipos con trayectoria científica y académica acreditadas.

### Destinatarios

Estudiantes matriculados o admitidos en un programa de doctorado en universidades de la Región de Murcia. Los grupos receptores deberán tener proyectos de I+D+i financiados y en vigor.

### Dotación

La ayuda para cada uno de los contratos será de 21.800 € anuales.

Los contratos se suscriben por los centros de aplicación, destinándose las ayudas necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado.

### Duración

Las ayudas para la contratación tendrán una duración máxima de tres años. No obstante, y con el fin de procurar la adaptación gradual al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que establece una duración máxima de tres años, los investigadores en formación que hayan presentado su tesis doctoral al finalizar el tercer año, podrán disfrutar durante el cuarto año de una ayuda posdoctoral dentro de este mismo Programa.

## Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral

Ayudas dirigidas al desarrollo de estancias prolongadas en universidades y centros investigación de referencia internacional para promover el desarrollo de la carrera investigadora, a través de la adquisición de una formación investigadora postdoctoral de alto nivel.

Los adjudicatarios deberán desarrollar un proyecto de investigación original y seguir un programa formativo en el centro de destino.

### Destinatarios

Jóvenes investigadores que hayan obtenido el título de doctor con posterioridad a 2011.

### Dotación

La ayuda será de 32.700 € anuales para cada adjudicatario. Los adjudicatarios serán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones previstas en el R.D 1493/2011, de 24 de octubre .

### Duración

Las ayudas tendrán una duración máxima de dos años ininterrumpidos. Con el fin de facilitar la extensión de las ayudas, quienes hayan disfrutado ya con anterioridad de becas o contratos posdoctorales con cargo a ayudas concedidas por otros organismos públicos, solo podrán hacerlo con cargo al presente Programa por el tiempo que reste hasta un máximo de dos años.



## Programa “Saavedra Fajardo” de reincorporación

Dirigido a facilitar la incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de dos años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral.

El Programa tiene como fines facilitar el afianzamiento de las capacidades adquiridas por los jóvenes doctores en una primera etapa de formación posdoctoral, consolidar la capacidad investigadora de los grupos de investigación de la Región de Murcia e incrementar el número de doctores cualificados a disposición del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **Destinatarios**

Jóvenes doctores con experiencia investigadora acreditada que hayan desarrollado una estancia posdoctoral durante al menos dieciocho meses en el extranjero.

### **Dotación**

La ayuda será de 29.000 € anuales, más 2.000 € anuales destinados a un programa de formación y 16.000 € para los gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad de investigación.

### **Duración**

Las ayudas para la contratación tendrán una duración máxima de veinticuatro meses improrrogables.

## APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Este Programa pretende incentivar los procesos de generación y asimilación del conocimiento científico de excelencia en todos los ámbitos, fomentando la cooperación entre investigadores y otros agentes del sistema y la orientación de su actividad hacia las demandas hacia prioridades y retos socioeconómicos.

**Dotación: 1.441.170 €**

### **Líneas de Actuación**

- Apoyo a la actividad de Grupos de Excelencia de la Región de Murcia.
- Apoyo a la actividad de Grupos de Investigación Competitivos en las distintas vertientes de la actividad investigadora.
- Apoyo a la Generación de Nuevo Liderazgo Científico.
- Apoyo a las redes y plataformas científicas.

### **Acciones**

- Ayudas a Grupos y Unidades de Excelencia de la RM (renovación).
- Ayudas a la Realización de Proyectos de Investigación (renovación).

### **Acciones complementarias**

- Guía del emprendedor científico.
- Guía de recursos de I+D+i de la Región de Murcia.
- Jornadas de difusión: La nueva Ley 24/2015, de Patentes y su impacto en la actividad inventiva.
- Difusión y puesta en valor de los resultados de investigación. "Plataforma Investiga".



## Apoyo a la Actividad de los Grupos de Excelencia

**Ayudas a la consolidación e incremento de la actividad de equipos altamente productivos y con presencia internacional.**

El Plan de Actuación 2016 prevé la financiación de la segunda anualidad del programa.

### **Destinatarios**

Equipos pertenecientes a universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia que obtengan en la evaluación el reconocimiento como Grupos de Excelencia de la Región de Murcia.

### **Dotación**

La dotación global del Programa para la presente anualidad es de 1.200.000 €.

Las ayudas se prevén como una financiación basal a los grupos, con límite máximo de 50.000 € anuales para cada uno de ellos. Están previstos en el mismo estímulos a la captación de recursos de fuentes externas.

### **Duración**

El Programa tendrá una duración de cuatro años, con evaluación intermedia de los resultados después del segundo.

## Apoyo a la Realización de proyectos de I+D

Ayudas al desarrollo de proyectos competitivos en ejecución plurianual en las distintas vertientes y modalidades de investigación (fundamental, orientada, en humanidades y ciencias sociales y técnica) que representen un avance significativo en el ámbito específico al que se adscriben.

El Plan de Actuación 2016 prevé la financiación de la segunda anualidad del programa.

### **Destinatarios**

Equipos pertenecientes a universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia con capacidad y trayectoria acreditadas en el desarrollo de proyectos de I+D+i

### **Dotación**

La dotación global del Programa para la presente anualidad es de 1.440.775 €.

Las ayudas se prevén como una financiación directamente relacionada con las necesidades y objetivos específicos de cada proyecto y se complementan con los Programas de Talento Científico y Movilidad Investigadora

### **Duración**

Los proyectos tienen duración de hasta tres años.

## MOVILIDAD, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

El Programa "Jiménez de la Espada" incluye las acciones dirigidas a favorecer la colaboración y el intercambio científico con grupos de investigación externos, la difusión y actualización de los conocimientos y el apoyo a la carrera científica en un entorno de excelencia internacional.

**Dotación:** 150.000€

### **Líneas de Actuación**

- Apoyo a la Movilidad Investigadora y la Colaboración Científica.
- Atracción de Talento investigador.
- Intercambio de Conocimiento Científico.

### **Acciones**

- Estancias Externas de Investigadores de la Región en Centros Externos.
- Estancias de Investigadores Visitantes en Centros de la Región.
- Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones Científico-Técnicas en la Región de Murcia.
- Ayudas a Estancias cortas asociadas a los contratos de Formación del Personal Investigador.
- Red de apoyo Euraxess.

### **Acciones complementarias**

- Presentación de Programas europeos en colaboración con la Oficina Europea del Mineco y las universidades y centros de investigación de la Región.

## Estancias Externas de Investigadores

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad investigadora mediante el desarrollo de estancias de investigación en centros de referencia en los distintos ámbitos del conocimiento, con objeto de facilitar el aprendizaje de nuevas técnicas, el desarrollo de proyectos conjuntos y la colaboración internacional.

### Destinatarios

Investigadores con grado de doctor vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia. En función de la antigüedad en el grado de Doctor, la convocatoria establece dos Modalidades de participación, denominadas Júnior y Sénior.

### Dotación

La dotación mensual es un máximo de 2.250 € mensuales e incluye una bolsa de ayuda para el desplazamiento al centro de destino. Las ayudas financian la estancia investigadora para el desarrollo del proyecto presentado.

### Duración

Las estancias tienen una duración mínima de tres meses y máxima de seis.

## Estancias de Investigadores Visitantes

Dirigidas a la atracción de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en centros de investigación internacionales de reconocido prestigio que deseen realizar una estancia en equipos vinculados a universidades y centros de investigación de la Región, colaborando al desarrollo de sus líneas de investigación.

### Destinatarios

Investigadores con grado de doctor vinculados a centros de investigación extranjeros de prestigio internacional. En función de la antigüedad en el grado de Doctor, la convocatoria establece dos Modalidades de participación: Júnior y Sénior.

### Dotación

La dotación mensual es un máximo de 2.250 € mensuales e incluye una bolsa de ayuda para el desplazamiento al centro de destino.

Las ayudas financian la estancia investigadora para el desarrollo del proyecto presentado en colaboración con un equipo perteneciente a una universidad u organismo público de investigación de la Región de Murcia.

### Duración

Las estancias tienen una duración mínima de tres meses y máxima de seis.

## Organización de Congresos Científicos

Destinado a favorecer el intercambio científico, la actualización y la difusión de conocimientos entre la comunidad científica mediante la concesión de ayudas para la organización de congresos o reuniones de alta calidad científico-técnica, preferentemente de carácter internacional, que tengan como sede la Región de Murcia.

### Destinatarios

Investigadores doctores vinculados con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

### Dotación

La dotación no excederá de 1.500 € para congresos de ámbito nacional y de 2.000 € para congresos de ámbito internacional. En ningún caso la cantidad a financiar podrá superar el tercio del presupuesto total del congreso y ha de destinarse necesariamente

a sufragar los gastos generados por la intervención de ponentes, becas de asistencia, especialmente dirigidas a jóvenes investigadores, publicación de los resultados, u otros gastos derivados de la organización científica de la actividad.

### Duración

Variable, en función del congreso o reunión científica.

## Estancias Investigadoras Asociadas a Contratos de FPI

Dirigidas a financiar estancias para mejorar la formación investigadora de los contratados predoctorales y su experiencia internacional mediante la realización de trabajos en centros de investigación externos, el aprendizaje de nuevas técnicas, la consulta de fondos bibliográficos relacionados con el tema de tesis, etc.

### **Destinatarios**

Jóvenes investigadores que se encuentren disfrutando de un contrato predoctoral de Formación del Personal Investigador con cargo al Programa de Talento y su Empleabilidad.

### **Dotación**

Se abonan gastos de desplazamiento al centro de destino, manutención y seguros.

Los contratados continúan percibiendo el importe íntegro de su contrato.

### **Duración**

La duración mínima de cada estancia es de un mes y la máxima de cuatro meses por año de disfrute del contrato.

## CULTURA CIENTÍFICA E INNOVADORA

El refuerzo del diálogo Ciencia-Sociedad y la percepción social de la ciencia como instrumento de desarrollo económico y bienestar social ocupan un papel central en la agenda de prioridades de la Fundación. A través de la cooperación con múltiples agentes, la Fundación Séneca desarrolla acciones en los ámbitos de la cultura y la educación científica, el estímulo de las vocaciones tempranas y la comunicación social de la ciencia.

**Dotación: 186.000 €**

### Líneas de actuación

- Promoción de la Cultura Científica e Innovadora.
- Educación en la Ciencia.
- Fomento de Vocaciones Científicas.
- Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología.

### Acciones

- Semana de la Ciencia y la Tecnología 2016.
- Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia.
- Premio "Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia".
- Extensión de la cultura científica y participación ciudadana en la ciencia: Semanario científico "Ababol" y programa radiofónico "Submarino de Peral".

### Acciones complementarias

- Tercer WFs: "Comunicación de la Ciencia 2.0" o "Medir la Ciencia".
- Organización y participación en la Researcher's Night 2016: "People for a Better Future".
- Guía de recursos I+D+i infantil.
- SeEduca (+) Materiales y recursos para la educación en la ciencia (Pensamiento científico y creativo).
- "Ver y oír". Materiales y recursos para la experimentación en física (nivel secundaria).
- Presentación resultados Programa "Jóvenes Líderes".



## OBSERVATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A través del Observatorio de Ciencia y Tecnología, la Fundación Séneca, da cumplimiento al objetivo, previsto en la Ley de la Ciencia de la Región de Murcia (2007), de servir de plataforma permanente de análisis y seguimiento en materia de ciencia y tecnología, para lo cual lleva a cabo estudios y análisis que permiten un mejor conocimiento del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y de la actividad de sus agentes y suministran información relevante sobre sus principales capacidades y su evolución para la elaboración de las políticas públicas de I+D+i.

**Dotación:** 30.000 €.

### **Líneas de actuación**

- Seguimiento de los principales indicadores de I+D+i de la Región de Murcia.
- Colaboración científica e internacionalización del sistema científico de la R.M.
- Sistemas y metodologías para la identificación y

análisis de capacidades científicas y técnicas de la Región de Murcia en áreas estratégicas.

- Retos y oportunidades de la biotecnología de plantas en la Región de Murcia.
- Evaluación de la I+D+i.

### **Acciones**

- Informes sobre seguimiento de los principales indicadores de I+D+i de la Región de Murcia.
- Análisis de identificación de recursos científicos en áreas y retos prioritarios para la R.M.
- Análisis en colaboración con BIOMUR.
- Evaluación ex post de los programas de la Fundación (Germ, Líderes, Valora).

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El objetivo del Programa es proporcionar los instrumentos para el desarrollo del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa y generar servicios útiles a la comunidad científica e investigadora, a la comunidad tecnológica y a la sociedad en general.

La mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para sus usuarios y el interés de ofrecer la máxima accesibilidad a los resultados de su actividad centran esta línea de actuación.

**Dotación: 70.000 €**

### Líneas de actuación

- Servicios de e-administración para usuarios.
- Canales y medios para la difusión de información y la comunicación institucional.
- Responsabilidad social corporativa.
- Incentivación al mecenazgo y la participación privada en las actividades de investigación.
- Acceso libre y valorización del patrimonio intelectual de la Fundación Séneca.

### Acciones

#### Recursos y servicios al usuario

- Nueva web corporativa.
- Desarrollo y parametrización de módulos del BPM "Aura Portal" gestor de procesos de la Fundación Séneca.
- Registro de documentos y portal del evaluador.
- Desarrollo de la Plataforma de Interacción Web (WIP) para gestión de solicitudes.

#### Comunicación

- Comunicación institucional y gestión de Redes Sociales.
- **Desarrollo de recursos de acceso libre**
- Desarrollo y gestión de un portal incluyendo el catálogo editorial de la Fundación Séneca en "Acceso libre al conocimiento Séneca" en acceso libre.
- Desarrollo y gestión de un portal de audiovisuales de la Fundación Séneca (conferencias, entrevistas, etc) de acceso libre.

# VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2016

	ANO 2016
<b>INGRESOS</b>	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	4.511.456
C. de Educación y Universidades. Fines Fundacionales	4.000.000
C. de Educación y Universidades. Casos Contingentes	511.456
<b>FINES FUNDACIONALES</b>	<b>ANO 2016</b>
PROGRAMA TALENTO INVESTIGADOR Y SU EMPLEABILIDAD	7.177.810
Contratos de Formación de Personal Investigador	261.600
Contratos de Formación de Personal Investigador renovación 2º anualidad	348.800
Contratos de Formación de Personal Investigador renovación 4º anualidad	295.130
Becas Posdoctorales	294.300
Becas Posdoctorales renovación 2º anualidad	377.000
Programa "Sabredra Fajardo" de reincorporación de doctores	548.000
Acciones complementarias del programa	0
PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO	1.441.170
Ayudas a la Realización de Proyectos de Investigación 2014 2º anualidad.	1.441.170
Acciones complementarias del programa	0
PROGRAMA "JUVENES DE LA ESPADA". DE MOVILIDAD, COOPERACION E INTERNACIONALIZACIÓN	150.000
Estancias Externas, Estancias de Investigadores visitantes, Estancias cortas de FPI, Organización de Congresos. Acciones complementarias	150.000
CULTURA CIENTÍFICA E INNOVADORA	186.000
Semana de la Ciencia y la Tecnología 2016	120.000
Charlas Científicas de la Región de Murcia	30.000
Prelio "Jóvenes investigadores de la Región de Murcia"	0
Emisión de la cultura científica: Seminario científico "Apostor" y programa radiofónico "Submarino de Perat"	30.000
Acciones complementarias del programa	6.000
RESERVATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	30.000
Observatorio de Ciencia y Tecnología de la RM (informes, análisis y estudios)	30.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	70.000
Desarrollo y actualización BPAI, Sábata Empleo, Nueva web corporativa, Redes Sociales, Destamello WOP, etc.	70.000
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>ANO 2016</b>
CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	511.456

# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



DOCUMENTO 2 c): Balance de sumas y saldos .01/01/16-31/12/16.

# f SéNeCa(+)

## BALANCE DE SUMA Y SALDOS 01/01/2016-31/12/2016

Código	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
101	Fondo social	-84.141,69 €	0,00 €	0,00 €	-84.141,69 €
120	Remanentes	-22.815,48 €	0,00 €	0,00 €	-22.815,48 €
130	Subvenciones oficiales de capti	-432,26 €	432,26 €	0,00 €	0,00 €
131	Donaciones y legados de capite	-3.030,32 €	2.141,46 €	0,00 €	-888,86 €
212	Propiedad industrial e intelectu	4.676,00 €	0,00 €	0,00 €	4.676,00 €
214	Derechos de traspaso	21.415,62 €	0,00 €	0,00 €	21.415,62 €
215	Aplicaciones Informáticas	157.625,84 €	3.192,26 €	0,00 €	160.818,10 €
225	Otras instalaciones	1.946,22 €	0,00 €	0,00 €	1.946,22 €
226	Mobiliario y otros	109.553,54 €	0,00 €	0,00 €	109.553,54 €
227	Equipos procesos de informaci	142.278,82 €	3.394,21 €	0,00 €	145.673,03 €
228	Otro Inmovilizado material	49.939,74 €	1.312,77 €	0,00 €	51.252,51 €
281	Amortiz acuml Inmov Inmat	-179.017,59 €	0,00 €	3.640,33 €	-182.657,92 €
282	Amortiz acum Inmov mater	-279.644,48 €	0,00 €	8.909,57 €	-288.554,05 €
300	Mercaderías A	121.254,90 €	0,00 €	32,58 €	121.222,32 €
390	Provisiones depreciación de bir	-90.431,00 €	0,00 €	0,00 €	-90.431,00 €
400	Proveedores	-33.548,76 €	319.189,52 €	317.789,80 €	-32.149,04 €
410	Acreedores por servicios	-48.308,14 €	88.425,55 €	77.736,92 €	-37.619,51 €
412	Solicitantes	-6.231.979,88 €	4.811.355,27 €	3.761.590,21 €	-5.182.214,82 €
430	Clientes	141,99 €	26,64 €	0,00 €	168,63 €
440	Deudores	109.012,66 €	203.967,17 €	237.469,86 €	75.509,97 €
465	Remuneraciones pñtes pago	0,00 €	350.885,57 €	350.885,57 €	0,00 €
470	Hacienda deudor diversos	9.494.217,43 €	13.131.285,48 €	13.778.651,49 €	8.846.851,42 €
472	Iva soportado	0,00 €	488,64 €	488,64 €	0,00 €
475	Hacienda acr concp fiscal	-3.512.212,90 €	7.616.436,06 €	7.848.218,51 €	-3.743.995,35 €
476	Organismos seg soc acreed	-14.324,54 €	173.459,78 €	173.330,92 €	-14.195,68 €
477	Iva repercutido	0,00 €	115,22 €	115,22 €	0,00 €
480	Gastos anticipados	196,87 €	228,78 €	196,87 €	228,78 €
547	Intereses cp creditos	276,05 €	34,31 €	276,05 €	34,31 €
570	Caja euros	7,46 €	1.370,00 €	1.300,96 €	76,50 €
572	Bancos e inst cdt cc v.pt	44.573,25 €	19.746.837,44 €	19.695.944,89 €	95.465,80 €
574	Bancos e inst cdt c.ah,pt	242.770,65 €	5.525.000,00 €	5.723.000,00 €	44.770,65 €
607	Compras otros aprovision	0,00 €	209.158,11 €	0,00 €	209.158,11 €
610	Variac exist mercaderías	0,00 €	32,58 €	0,00 €	32,58 €
621	Arrendamientos y canones	0,00 €	8.929,80 €	0,00 €	8.929,80 €
622	Reparaciones y conservac	0,00 €	8.256,54 €	0,00 €	8.256,54 €
623	Servicios a profes indep	0,00 €	35.489,87 €	0,00 €	35.489,87 €
625	Primas de seguros	0,00 €	1.027,10 €	0,00 €	1.027,10 €
626	Servicios bancarios y sim	0,00 €	114,81 €	0,00 €	114,81 €
628	Suministros	0,00 €	5.094,66 €	0,00 €	5.094,66 €
629	Otros servicios	0,00 €	50.137,87 €	87,87 €	50.050,00 €
640	Sueldos y salarios	0,00 €	467.161,15 €	0,00 €	467.161,15 €
642	Seguridad soc cgo empresa	0,00 €	137.684,90 €	0,00 €	137.684,90 €
652	Ayudas monetarias realizadas a	0,00 €	975,80 €	0,00 €	975,80 €

658	Reintegro de subvenciones, do:	0,00 €	12.913,18 €	0,00 €	12.913,18 €
659	Otras perdid gestion corr	0,00 €	702,90 €	0,00 €	702,90 €
681	Amortizacion inmov inmat	0,00 €	3.640,33 €	0,00 €	3.640,33 €
682	Amortizacion inmov mater	0,00 €	8.909,57 €	0,00 €	8.909,57 €
700	Ventas mercaderias	0,00 €	0,00 €	25,62 €	-25,62 €
720	Cuotas de usuarios	0,00 €	0,00 €	1.880,00 €	-1.880,00 €
722	Promociones para captacion dt	0,00 €	0,00 €	975,80 €	-975,80 €
725	Subvenciones oficiales afectas i	0,00 €	0,00 €	938.605,16 €	-938.605,16 €
726	Donaciones y legados afectos a	0,00 €	0,00 €	2.141,46 €	-2.141,46 €
769	Otros ingresos financ	0,00 €	0,00 €	6.513,26 €	-6.513,26 €
	<b>TOTALES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>52.929.807,56 €</b>	<b>52.929.807,56 €</b>	<b>0,00 €</b>

**f SéNeCa<sup>(+)</sup>**

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**DOCUMENTO 2 d): Acta de arqueo de existencias en caja a la fecha de cierre del periodo.**

## ARQUEO DE CAJA

EMPRESA: Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

LOCALIDAD: Murcia

FECHA : 31/12/2016

CAJERO : Juana Caparrós Mateo

Saldo inicial	.....	7,46 €
Sumas del debe	.....	1.370,00 €
Sumas del haber	.....	1.300,96 €
Fondo de caja (Fondo fijo)	.....	0,00 €
Cobros pendientes de depositar/registrar (Véase detalle adjunto)	.....	0,00 €
Otros fondos (Véase detalle adjunto)	.....	0,00 €
<b>Total de fondos</b>		<b>Euros. .. 76,50 €</b>

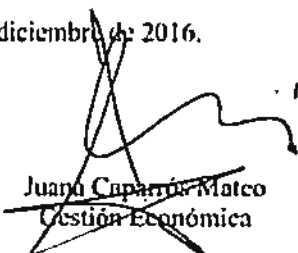
REPRESENTADO POR:

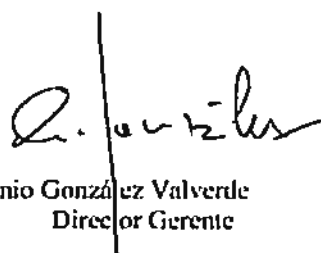
### Efectivo

0	Billetes de Euros 500	0,00 €
0	Billetes de Euros 200	0,00 €
0	Billetes de Euros 100	00,00 €
1	Billetes de Euros 50	50,00 €
1	Billetes de Euros 20	20,00 €
0	Billetes de Euros 10	0,00 €
1	Billetes de Euros 5	5,00 €
0	Monedas de 2 euros	0,00 €
1	Monedas de 1 euros	1,00 €
1	Monedas de 0,50 euros	0,50 €
0	Monedas de 0,20 euros	0,00 €
0	Monedas 0,10 euros	0,00 €
0	Monedas 0,05 euros	0,00 €
0	Otras monedas 0,01 euros	0,00 €
	<b>Total</b>	<b>76,50 €</b>
	<b>Faltante</b>	<b>0</b>

**CERTIFICO:** Que el efectivo de caja indicados arriba fueron verificados en mi presencia y devueltos a mi poder. No existen en mi poder otros fondos, valores o documentos de la empresa ni particulares, que no hayan sido mostrados en ocasión del arqueo.

Fecha: 31 de diciembre de 2016.

  
Juana Caparrós Mateo  
Gestión Económica

  
Antonio González Valverde  
Director Gerente



f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**DOCUMENTO 2 e): Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes a cierre del periodo.**



CAJARANADA CAJAMURCIA SA NOSTRA

Movimientos

Detalle

IBAN		Clase	Moneda	Desde	Hasta
ES18 0487 0001 6720 0052 5695 CUENTA CORRIENTE		CORRIENTE	Euro	30/12/2016	02/01/2017
Fecha	Concepto			Importe	Saldo
30-12-2016	PAGO BECAS DICIEMBRE 2016 A.E.I. CENTRO TECNOLOGICO NAC			4,768,01 €	110.603,03 €
30-12-2016	PAGO SEG. ACC Y RC 2016 A.E.I. CENTRO TECNOLOGICO NAC			492,02 €	111.095,05 €
30-12-2016	RECIBO ALMAIPOR SL			-113,06 €	110.981,99 €
30-12-2016	RECIBO REGIMEN GENERAL-REGIMEN GENERAL			-13.657,28 €	97.324,71 €
30-12-2016	RECIBO REGIMEN GENERAL-REGIMEN GENERAL			-538,46 €	96.786,25 €
30-12-2016	SU ORDEN DE ABONO FUNDACION SENE-SOPR1741 REM. 5			-1.323,00 €	95.463,25 €
30-12-2016	INTERESES CUENTA AHORRO PLAZO 0001.6005002949 00001			2,55 €	95.465,80 €
02-01-2017	RECIBO ADC ALTERNATIVA-ADC ALTERNATIVA			-726,00 €	94.739,80 €
02-01-2017	RECIBO TELEFONICA MOV-TELEFONICA MOV			-34,00 €	94.705,80 €
02-01-2017	RECIBO VODAFONE			-68,82 €	94.636,98 €
02-01-2017	RECIBO EDIFICIO MANRES-EDIFICIO MANRES			-114,32 €	94.522,66 €



Movimientos

Detalle

IBAN		Clase	Moneda
ES79 0487 0001 6960 0000 8420 FLAZO		A FLAZO	Euro
Fecha	Concepto	Importe	Saldo
28-03-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-170.000,00 €	1.109.237,23 €
31-03-2016	APERTURA IMPOSICION NUMERO 280 0001.2000525695	3.975.000,00 €	5.084.237,23 €
18-04-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-18.000,00 €	5.066.237,23 €
28-04-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-18.000,00 €	5.048.237,23 €
29-04-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-175.000,00 €	4.873.237,23 €
27-05-2016	REMBOLSO IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525695	-128.237,23 €	4.745.000,00 €
27-05-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-6.762,77 €	4.738.237,23 €
08-06-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-160.000,00 €	4.578.237,23 €
14-06-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-15.000,00 €	4.563.237,23 €
28-06-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-150.000,00 €	4.413.237,23 €
27-07-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-140.000,00 €	4.273.237,23 €
29-07-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-170.000,00 €	4.103.237,23 €
28-08-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-140.000,00 €	3.963.237,23 €
30-09-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-125.000,00 €	3.838.237,23 €
19-10-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-55.000,00 €	3.783.237,23 €
28-10-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-165.000,00 €	3.618.237,23 €
31-10-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-18.000,00 €	3.600.237,23 €
14-11-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-175.000,00 €	3.425.237,23 €
28-11-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-500.000,00 €	2.925.237,23 €
15-12-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-1.300.000,00 €	1.625.237,23 €
29-12-2016	REMBOLSO IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525695	-1.552.000,00 €	73.237,23 €
29-12-2016	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-48.000,00 €	25.237,23 € ←



CAJAGRANADA CAJAMURCIA SA NOSTRA

Movimientos

Detalle

IBAN		Clase	Moneda
ES63 0487 0001 6560 0500 2949 PLAZO		A PLAZO	Euro
Fecha	Concepto	Importe	Saldo
21-05-2010	APERTURA CUENTA APERTURA	0,00 €	0,00 €
25-05-2010	APERTURA IMPOSICION NUMERO 001 0001.2000525695	300.000,00 €	300.000,00 €
01-07-2010	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-69.658,00 €	230.342,00 €
13-07-2010	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-29.134,46 €	201.207,54 €
03-09-2010	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-11.810,48 €	189.397,06 €
20-10-2010	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-6.448,00 €	182.951,06 €
23-11-2010	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-3.300,00 €	179.651,06 €
23-12-2010	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-117.756,16 €	61.894,90 €
31-01-2011	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-18.637,81 €	43.257,09 €
02-02-2011	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-3.533,33 €	39.723,76 €
25-02-2011	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-22.046,61 €	17.677,15 €
31-03-2011	RENTEGRO PARCIAL IMPOSICION \$\$\$ CTA.ABONO:0001.2000525	-14.720,83 €	2.956,32 €
27-06-2011	APERTURA IMPOSICION NUMERO 002 0001.2000525695	16.577,10 €	19.533,42 €

# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**DOCUMENTO 2 f): Estado en el que refleje la composición plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad**

**COMPOSICION DE LA PLANTILLA Y RETRIBUCIONES SATISFECHAS POR LA ENTIDAD M/2/2016**

<b>NIF</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Importe bruto</b>
27449668L	GONZALEZ VALVERDE ANTONIO	DIRECTOR GERENTE	60.640 €
27454257P	SANCHEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	DIRECTOR TECNICO	48.843 €
77564750X	TOMÁS LÓPEZ, MIRIAM	DIRECTOR OBSERVATORIO	47.180 €
48510721Z	BARELU ARAGON VIVIANE	TECNICO INVESTIGACION	42.190 €
77511099H	CAPARROS MATEO JUANA	TECNICO GESTION ECONOMICA	42.190 €
34810110R	PARRA GOMEZ DAVID	TECNICO INVESTIGACION	42.190 €
27465450T	PEREZ GARCIA-ESTAÑ, REMEDIOS	TECNICO INVESTIGACION	40.015 €
27459623S	LOPEZ COS ISABEL	TECNICO GESTION ECONOMICA	33.521 €
7550904G	MONEDERO VILLALBA AMPARO	TECNICO INVESTIGACION	33.521 €
48393008L	FUENTES MONSERRATE JUAN JOSE	TECNICO ADMINISTRACION	28.220 €
23005169V	CERDAN GUITART CARMEN	TECNICO ADMINISTRACION	25.112 €
34784224J	RIVERA GARCIA CONSUEGRA MARIA TERESA	TECNICO ADMINISTRACION	23.539 €
		<b>TOTALES</b>	<b>467.161,00 €</b>

**f SéNeCa<sup>(+)</sup>**

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**DOCUMENTO 2 g): Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.**

# f SéNeCa(+)

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



## COMPOSICIÓN DOTACIÓN FUNDACIONAL, 31/12/2016

<u>ENTIDAD</u>	<u>Importe en €</u>
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	60.102 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	24.040 €
<b>TOTAL</b>	<b>84.142 €</b>

**PARTICIPACION PUBLICA EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL.....100%**



**DOCUMENTO 2 h): Detalle de la composición del patrimonio fundacional, especificando el importe y entidades que han aportado o cedido bienes o derechos con carácter de permanencia.**

# f SéNeCa (+)

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



## COMPOSICIÓN PATRIMONIO FUNDACIONAL 31/12/2016

<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe en €</b>
Dotación fundacional	84.142 €
Excedentes de ejercicios anteriores	22.815 €
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	888 €
<b>TOTAL</b>	<b>107.845 €</b>

# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia



**DOCUMENTO 2 i): Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden.**

# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**

### **Presidenta**

Sra. Dña. María Isabel Sánchez-Mora Molina  
Consejera de Educación y Universidades

### **Vicapresidenta**

Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación

### **Secretario**

Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades

### **Vocales:**

- Sra. Dña Ana Millán Jimémez. Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Universidades.
- Sra. Dña Juana Mulero Cánovas. Directora General de Innovación Agroalimentaria. Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- Sra. Dña. María Teresa Martínez Ros. Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano. Consejería de Sanidad.

### **Excusan su asistencia**

- Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensalda. Director del Servicio Regional de Empleo y Formación. Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo. Delega su voto en el Secretario del patronato.
- Sr. D Javier Celdrán Lorente. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo. Delega su asistencia en D. Juan Antonio Bernabé Caballero, Director Adjunto del INFO.

Asiste a la reunión D. Antonio González Valverde, Director Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia, siendo las diez horas del día veintidós de marzo de 2016, se reúnen en la sede de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, debidamente convocados al efecto, los miembros de su Patronato, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al siguiente



## ORDEN DEL DÍA

1. *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.*
2. *Aceptación de sus cargos por los nuevos Patronos de la Fundación.*
3. *Memoria de Actividad 2015.*
4. *Plan de Actuación de la Fundación Séneca para 2016.*
5. *Aprobación del Contrato-Programa para 2016 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Autorización al Director de la Fundación para su suscripción.*
6. *Valoración económica del Plan de Actuación para 2016.*
7. *Aprobación del Texto Refundido de los Estatutos de la Fundación Séneca*
8. *Ruegos y Preguntas.*

Ablerta la sesión, se procede por la Presidenta a dar la bienvenida a todos los Patronos. Recuerda asimismo la Presidenta que la documentación para la reunión ha sido puesta a disposición de los Patronos a través del enlace web <http://fseneca.es/patronato2016> en el que es posible su consulta y descarga y que una copia de la misma se ha dispuesto para su uso en la reunión. La integran los siguientes documentos: Acta de la reunión anterior, Memoria de Actividad 2015, Plan de Actuación de la Fundación Séneca para 2016, Valoración económica del Plan de Actuación para 2016, Contrato-Programa para 2016 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca y Texto Refundido de los Estatutos de la Fundación Séneca.

Continúa señalando que el objetivo fundamental de la reunión es la aprobación de la Memoria de la Actividad Desarrollada por la Fundación durante el año 2015 y la aprobación de su Plan de Actuación para 2016 y su correspondiente Valoración Económica. Se procederá asimismo a la aceptación de sus cargos por los Patronos que no lo hicieron en la reunión anterior, a la aprobación del borrador de Contrato-Programa para 2016 con la Consejería de Educación y Universidades (previsto en la

# f SéNeCa(+)

Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el resquebrajo presupuestario, Disp. Adicional 6ª) y de un nuevo Texto refundido de los Estatutos de la Fundación que deberá someterse posteriormente a la aprobación del Consejo de Gobierno, y elevarse a escritura pública.

A continuación, se pasa al examen de los puntos del orden del día:

## **1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.**

El acta de la reunión anterior, correspondiente a la celebrada el 06/10/2015, que ha sido puesta a disposición de los miembros del Patronato con la documentación correspondiente a la reunión. Se solicita de los miembros del Patronato cualquier sugerencia o aportación a la misma, y manifestándose de forma unánime su conformidad con el texto, queda aprobada.

## **2. Aceptación de sus cargos por los nuevos Patronos de la Fundación.**

El artículo 15.3.2º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones admite entre las distintas formas de aceptación del cargo de Patrono, la que tiene lugar ante el Patronato, necesaria para entrar a ejercer sus funciones. Se solicita de los nuevos miembros del Patronato la aceptación de sus cargos, una vez designados por el Consejo de Gobierno de la CARM a propuesta de sus respectivas Consejerías:

- Sr. D. Juan Monzó Cabrera.
- Sra. Dña Juana Muñoz Cánovas.
- Sra. Dña. María Teresa Martínez Ros.

Manifiestan todos ellos de forma expresa su aceptación del cargo de Patronos afirmativamente, lo que se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Se recuerda asimismo a los miembros Patronato por el Sr. Secretario que por igual procedimiento aceptaron expresamente su cargo en la reunión de éste órgano de 6 de octubre de 2015 los siguientes Patronos:

- Sra. Dña. María Isabel Sánchez-Mora Molina.
- Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
- Sra. Dña Ana Millán Jiménez.
- Sr. D Javier Celdrán Lorente.
- Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensalida.



# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Con ello, quedan aceptados y en el ejercicio de sus funciones la totalidad de los miembros del Patronato.

### 3. Memoria de Actividad 2015

La Sra. Presidenta da la palabra a D. Antonio González, quien interviene señalando los aspectos más destacados de la actividad desarrollada por la Fundación en 2015, remitiendo para la su exposición pormenorizada a la Memoria de Actividad que integra la documentación de la reunión:

3.1. En el ámbito de la Formación de investigadores, se comentan las líneas de actuación desarrolladas a través de las acciones de formación predoctoral de personal investigador en universidades y centros públicos de investigación, perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero y formación para la innovación, a través del Programa Valora, desarrollado en colaboración con los Centros Tecnológicos y orientada al desarrollo de proyectos de investigación industrial.

En los distintos Programas, han estado vigentes durante 2015 un total de 71 contratos de formación y perfeccionamiento de jóvenes investigadores (31 contratos de FPI, 21 posdoctorales, 10 del Programa Valora y 6 del CTNC).

3.2. En el Programa de Apoyo a la Investigación Científica y Técnica, destaca la Resolución de ayudas a los Programas de Ayudas al Desarrollo de proyectos de investigación, que ha supuesto la concesión de 112 nuevos proyectos (que implican a 832 investigadores), con una dotación total de 4.700.670 euros para tres anualidades y una financiación media del 85% de lo solicitado. Además de los proyectos nuevamente concedidos, la Fundación ha renovado durante 2015 34 proyectos más de Programas anteriores que implican a 219 investigadores, por un importe de 1.383.426 euros para tres años.

Se destaca asimismo la Resolución de ayudas a los Programas de Ayudas a Grupos y Unidades de Excelencia Científica de la Región de Murcia, en el que han resultado seleccionados 24 proyectos, por importe de 4.800.000 euros para cuatro años, a razón de 200.000 euros para cada grupo. El Programa vincula a 309 investigadores.

# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Durante 2015 se ha desarrollado asimismo la segunda anualidad del Programa Jóvenes Líderes en Investigación, en el que están financiados 17 proyectos de equipos liderados por jóvenes investigadores de edad inferior a 40 años, por un importe de 570.067 euros para dos años, ampliable por uno más. El Programa implica a 102 investigadores.

La Fundación ha mantenido en vigor en este año un total de 187 proyectos de investigación competitivos, en sus distintas vertientes, con un total de 1462 investigadores implicados.

También durante 2015 se han mantenido tres redes de conocimiento científico coordinadas desde la Región de Murcia, Interclassica y Foro BioMur.

3.3. El Programa de Movilidad e Internacionalización ha conocido en 2015 el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la movilidad internacional de investigadores, la atracción de talento investigador y el apoyo a la colaboración científica internacional y la comunicación de sus resultados, a través del desarrollo de estancias de investigación y el apoyo a la celebración en nuestra Región de congresos, foros y simposios internacionales en los distintos ámbitos del conocimiento.

Durante 2015 se han concedido, con cargo al Programa Jiménez de la Espada un total de 65 ayudas, desglosadas como sigue: 18 al desarrollo de proyectos mediante estancias de investigadores de la Región en centros de investigación internacionales, 10 ayudas para el desarrollo de estancias de investigadores extranjeros en equipos de universidades y centros de investigación de la Región de Murcia y 23 ayudas a la celebración de congresos y reuniones científicas y 7 estancias en centros internacionales de investigadores contratados de FPI, desarrolladas como parte de su proceso de formación.

El programa cuenta asimismo con los servicios de la Red europea Euraxess cuyo nodo en la Región es la Fundación Séneca y que trata apoyar la movilidad de investigadores en la U.E. facilitando información y servicios a los investigadores extranjeros que se desplazan a nuestra Región.





# f SéNeCa(+)

3.4. La Memoria da cuenta asimismo de la actividad desarrollada por la Fundación en el ámbito de la Difusión y Divulgación Científicas, a través del Programa Ciencia, Cultura, Sociedad, a cargo de la Unidad de Cultura Científica, y que en 2015 ha consolidado y ampliado su actividad a través de distintas acciones entre las que destacan:

- La organización de la Secyt'2015, con una cifra record de actividades, 400, desarrolladas en sedes de Murcia y Cartagena, 45 organizaciones participantes y 13.200 metros cuadrados de exposición. Las cifras estimadas de participación exceden de los 25.000 visitantes en los tres días de la SeCyT, entre los que se cuentan 90 centros educativos acompañados de docentes;
- La convocatoria de ayudas a la celebración de Olimpiadas científicas, en la que se han financiado 16 acciones específicas, en las que participaron 300 centros de enseñanza de la Región con un total de 2698 alumnos;
- La organización en colaboración con la UM de La Noche del investigador;
- Emisión del Programa radiofónico de divulgación científica *El Submarino de Peral* (Cope Radio) que ha emitido en 2015 un total de 225 programas, con una audiencia media de 75.000 oyentes mensuales;
- Edición del Semanario científico "Ababol" del diario la Verdad, que en 2015 ha publicado 39 suplementos semanales con una tirada de 22.000 ejemplares semanales;
- Los proyectos de la Fundación para la elaboración y difusión de materiales de educación científica *on line*, ampliamente extendidos entre la comunidad educativa: Se Educa (+), cofinanciado por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (que ha tenido 4.662 descargas en 2015) y "Descubriendo científicas" que ha contado con más de seiscientas visitas mensuales en la web de la Fundación;

3.5. Finalmente, se han elaborado en 2015 por el Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación el *Análisis de los indicadores de producción y actividad científica de la Región de Murcia 2010-2014*. En dicho Análisis se recogen los indicadores regionales de producción científica de alto impacto internacional referidos a 2014, que muestran que los investigadores y centros de la Región de Murcia son ya

# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

responsables del 3,30% de toda la que se produce en el País. El incremento acumulado desde 1999, año en que la Fundación comenzó a medir estos indicadores y en el que se fijó en un 2,12% ha sido de un 60,38%.

3.6. Finalmente, se recogen en la memoria los datos sobre actividad de la Fundación en las redes sociales, impacto en medios y difusión de sus actividades en cada uno de los Programas, publicaciones y acciones de responsabilidad social corporativa.

3.7. Se acompaña asimismo a la Memoria un anexo de Dimensión Económica que incluye el resumen del presupuesto ejecutado por la Fundación en 2015, distribuido por Programas.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros del Patronato la Memoria correspondiente a 2015.

## 4. Plan de Actuación de la Fundación Séneca para 2016

En lo que se refiere al Plan de Actuación de la Fundación Séneca para 2016 se presentan las distintas acciones previstas en los Programa de Talento Investigador, Creativo e Innovador; Apoyo a la Investigación; Movilidad, Cooperación e Internacionalización, y Ciencia, Cultura y Sociedad y sus distintas herramientas de gestión.

En 2016 se incorporan como novedad para cada Programa una serie de Acciones Complementarias y de acompañamiento que ayudan a la consecución de los objetivos de cada uno de ellos con herramientas no financieras, sino basadas en la creación y explotación de servicios y materiales para los usuarios basados en recursos propios, la cooperación y la máxima difusión entre sus beneficiarios de los resultados de la acción de la Fundación.

Se incluyen asimismo en esta planificación como Programas de carácter transversal el Programa de Fortalecimiento Institucional para la Implantación de nuevos recursos y servicios y la actividad de estudio y análisis del Observatorio de Ciencia y Tecnología.



# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

## **5. Aprobación del Contrato-Programa para 2016 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Autorización al Director de la Fundación para su suscripción.**

Se presenta asimismo un borrador del Contrato Programa que la Fundación suscribirá próximamente con la Consejería de Educación y Universidades, y que contiene los elementos clave del Plan de Actuación, las inversiones previstas y los indicadores para su evaluación y seguimiento. Se acuerda por unanimidad aprobar el documento y autorizar al Director de la Fundación para la suscripción, en su día, del documento definitivo.

## **6. Valoración Económica del Plan de Actuación 2016.**

La valoración económica del Plan asciende para 2016 a un total de 4.511.456 €, de los que 4.000.000 € se destinan directamente al desarrollo de estos Programas. Como muestran las gráficas explicativas del Presupuesto 2016, la inversión en la formación de jóvenes Investigadores y la atracción de talento a través del Programa de Talento y su Empleabilidad supondrá el 43,1% del presupuesto y el programa de Apoyo a la Investigación, que dará soporte a las actuaciones financiadoras dirigidas a grupos de investigación, competitivos y de excelencia y a jóvenes líderes en investigación, un 36,3% (ambos programas acumulan el 79,4% del total). La atención a la movilidad de investigadores, la colaboración internacional y el intercambio de conocimientos científicos y técnicos (que representan en el presupuesto un 12,2%), junto con el elemento común del esfuerzo por la extensión entre los ciudadanos de nuestra Región de una amplia educación y cultura científica (5,9% correspondiente al Programa de Ciencia, Cultura y Sociedad) constituyen los elementos esenciales en términos de inversiones del Plan de Actuación. Complementan estas acciones el presupuesto asignado al Observatorio de Ciencia y Tecnología (0,8%) y a las acciones del Programa de Fortalecimiento Institucional (1,8%).

La Fundación espera desarrollar asimismo nuevas acciones mediante la solicitud de autorización para aplicación en 2016 de los remanentes de ejercicios anteriores, que

# f SéNeCa(+)

permitirían el desarrollo de las acciones adicionales en los mencionados Programas y que se incorporarían al contrato-programa con la Consejería de Educación y Universidades.

Queda aprobado por unanimidad de los miembros del Patronato el Plan de Actuación correspondiente a 2016.

## **7. Aprobación del texto refundido de los Estatutos de la Fundación Séneca adaptados al decreto 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.**

El texto de los Estatutos de la Fundación Séneca ha experimentado distintas modificaciones en su redacción en los últimos años como consecuencia, fundamentalmente, de los distintos Decretos de Reorganización de la Administración Regional que han dado lugar a cambios en la composición del Patronato, una modificación que se plantea de nuevo con la reciente aprobación del Decreto 8/2015, de 4 de julio. Al mismo tiempo, algunas cuestiones relativas sobre todo a denominación y organización de la Fundación y a los fines de la Fundación necesitan modificación para adaptarlos a la realidad de su actividad social y a su función actuales. Se propone, pues, un texto refundido que incorpora estos elementos en un texto único y lo adapta a la normativa en vigor.

Se solicita del Patronato la aprobación del texto refundido de los Estatutos Sociales y la autorización para proceder a su tramitación posterior, elevación a escritura pública y depósito en el Protectorado de Fundaciones de la Región de Murcia. Debatido el texto y habiéndose detectado error en la redacción del artículo 12 por referirse en el texto a la Consejería con competencias en investigación e innovación, cuando la realidad normativa derivada de la nueva organización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de adscripción de la Fundación las competencias de investigación pero no las de innovación, se acuerda por unanimidad realizar las modificaciones oportunas en el texto de los Estatutos y presentarlos de nuevo a aprobación en el próximo Patronato.

Queda aprobado por unanimidad de los miembros del Patronato el Texto Refundido Estatutos de la Fundación Séneca



# f SéNeCa (+)

## 8. Ruegos y Preguntas

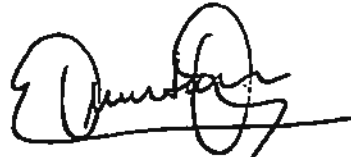
Abierto turno de ruegos y preguntas, éstas no se plantean, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión que se recoge en la presente acta, siendo las once horas y diez minutos de la fecha arriba indicada.

VºBº del Presidente



Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina

El Secretario



Fdo.: Manuel Marcos Sánchez Cervantes

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**

### **Presidenta**

Sra. Dña. María Isabel Sánchez-Mora Molina  
Consejera de Educación y Universidades

### **Vicepresidenta**

Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación

### **Secretario**

Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades

### **Vocales:**

- Sra. Dña Ana Millán Jimémez. Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Universidades.
- Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensalda. Director del Servicio Regional de Empleo y Formación. Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
- Sra. Dña. María Teresa Martínez Ros. Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano. Consejería de Sanidad.


### **Excusan su asistencia**

- Sr. D Javier Calderán Lorente. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
- Sra. Dña. Juana Mulero Cánovas. Directora General de Innovación Agroalimentaria. Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. Delega su voto en la Sra. Presidenta del Patronato.



### **Asiste a la reunión**

Sr. D. Antonio González Valverde, Director Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.



En la ciudad de Murcia, siendo las once horas del día veintisiete de junio de 2016, se reúnen en la sede de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, debidamente convocados al efecto, los miembros de su Patronato, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al siguiente

# f SéNeCa(+)


## ORDEN DEL DÍA

1. *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.*
2. *Aprobación de las Cuentas Anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2015.*
3. *Ruegos y preguntas.*

Abierta la sesión, se procede por la Presidenta a dar la bienvenida a todos los Patronos. Recuerda asimismo la Sra. Presidenta que la documentación para la reunión ha sido puesta a disposición de los Patronos a través de un enlace web en el que es posible su consulta y descarga y que una copia de la misma se ha dispuesto para su uso en la reunión. La integran los siguientes documentos: Acta de la reunión anterior, y Cuentas Anuales de la Fundación 2015.

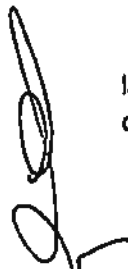
Continúa señalando que el objetivo fundamental de la reunión es aprobar las Cuentas Anuales de la Fundación Séneca, correspondientes al ejercicio 2015, con el fin de cumplir con lo preceptuado en el art. 25.7 de la Ley de Fundaciones de 2002. Las Cuentas Anuales quedaron formuladas con fecha 31 de marzo pasado y deben remitirse al Protectorado de Fundaciones en el plazo de diez días desde su aprobación.

1. **Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.**



El acta de la reunión anterior, correspondiente a la celebrada el 22 de marzo de 2016, ha sido puesta a disposición de los miembros del Patronato con la documentación correspondiente a la reunión. Se solicita de los miembros del Patronato cualquier sugerencia o aportación a la misma, y manifestándose de forma unánime su conformidad con el texto, queda aprobada.

2. **Aprobación de las Cuentas Anuales de la Fundación correspondientes al Ejercicio 2015.**



Por D. Antonio González se exponen los elementos de la Memoria Abreviada de la Fundación correspondiente al Ejercicio 2015, que está integrada por los siguientes documentos:

1. Balance de Situación al cierre del ejercicio 2015.
2. Cuenta de Resultados correspondiente al Ejercicio terminado el 31-12-2015.
3. Memoria Abreviada 2015.

# f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Concluida su intervención, se solicita por la Sra. Presidenta la aprobación de las Cuentas Anuales de la Fundación Séneca correspondientes al ejercicio 2015, que quedan aprobadas por unanimidad.

### 3.Ruegos y Preguntas

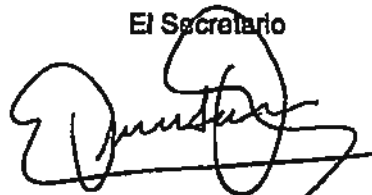
Abierto turno de ruegos y preguntas, éstas no se plantean, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión que se recoge en la presente acta, siendo las once horas y treinta y cinco minutos de la fecha arriba indicada.

VºBº del Presidente



Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina

El Secretario



Fdo.: Manuel Marcos Sánchez Cervantes



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**

**Reunión Extraordinaria**

**Presidenta**

Sra. Dña. María Isabel Sánchez-Mora Molina  
Consejera de Educación y Universidades

**Vicepresidente**

Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación

**Secretario**

Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes  
Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades

**Vocales:**

- Sra. Dña Ana Millán Jiménez. Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Universidades.
- Sra. Dña. Juana Mulero Cánovas. Directora General de Innovación Agroalimentaria. Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- Sr. D Javier Celedrán Lorente. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
- Sr. D. Alejandro Zamora López-Fuensalida. Director del Servicio Regional de Empleo y Formación. Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

**Excusan su asistencia**

- Sra. Dña. María Teresa Martínez Ros. Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano. Consejería de Sanidad.

**Asiste a la reunión**

Sr. D. Antonio González Valverde, Director Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio de 2016, se reúnen en la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama,15,planta 8ª, debidamente convocados al efecto, los miembros de su Patronato, al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.*
2. *Modificación del contrato-programa suscrito entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y aprobado en la reunión de 22 de marzo de 2016.*
3. *Ruegos y preguntas.*

Ablerta la sesión, se procede por la Presidenta a dar la bienvenida a todos los Patronos. Señala asimismo la Sra. Presidenta que el objeto principal de esta sesión extraordinaria es acordar la modificación del contrato-programa suscrito el pasado 22 de marzo de 2016 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario (disposición Adicional Sexta, aptdo.2º) y publicado en el B.O.R.M núm.117, de 21 de mayo de 2016.

Pasando a tratar de los distintos puntos del Orden del Día, se adoptan por los miembros del Patronato tras la oportuna deliberación, los siguientes acuerdos:

1. **Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.**

Lida el acta de la reunión anterior, correspondiente a la celebrada el 27 de junio de 2016, se solicita de los miembros del Patronato cualquier sugerencia o aportación a la misma, y manifestándose de forma unánime su conformidad con el texto, queda aprobada.

2. **Modificación del contrato-programa suscrito entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y aprobado en la reunión de 22 de marzo de 2016.**

Por D. Antonio González se exponen los motivos para la modificación del contrato-programa aprobado, que radican en la necesidad de dotar, dentro del Programa Talento Investigador y su Empleabilidad incluido en el Plan de Actuación 2016, el Subprograma "Saavedra Fajardo" de Atracción y Reincorporación de Doctores a Universidades y Organismos Públicos de Investigación de la Región de Murcia (Objetivo 35-0-16-FUND-A01-L01-0B03), no incluido inicialmente en la valoración económica de dicho Plan y que requeriría una dotación de 546.000 € para el ejercicio

2016. El importe destinado a dicho Programa, integrado en la iniciativa "Visado Talento" impulsada desde el gobierno Regional, se detraerá de los siguientes Programas y áreas Operativas del contrato-programa: Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internacionalización (Área Operativa 35-0-16-FUND-A03), Programa de Apoyo a la Investigación (Área Operativa 35-0-16-FUND-A02), Programa de Cultura Científica e Innovadora (Área Operativa 35-0-16-FUND-A04) y Programa de Talento Investigador (Área Operativa 35-0-16-FUND-A01).

Los mencionados Programas se minorarán en las siguientes cuantías:

- Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internacionalización, en 338.300 €;
- Programa de Apoyo a la Investigación, en 12.000 €;
- Programa de Cultura Científica e Innovadora, en 48.000 €;
- Programa de Talento Investigador, en 147.700 €.

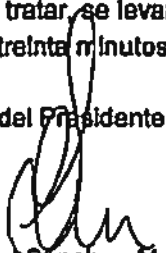
Intervienen D. Javier Celdrán y D. Alejandro Zamora para anticipar algunas acciones previstas dentro de la iniciativa "Visado Talento" por parte de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, que se convocarán durante 2016 y estarán dirigidas a atraer profesionales para incorporarlos a las empresas de la Región de Murcia y a dotar a las mismas de recursos humanos cualificados de perfil técnico para el apoyo a proyectos de investigación industrial.

Concluida su intervención, se solicita por la Sra. Presidenta la aprobación de una Adenda de modificación del contrato-programa en los términos expuestos para la dotación del precitado Subprograma "Saavedra Fajardo" adoptándose por unanimidad dicho acuerdo, autorizando al Director de la Fundación para la suscripción, en su día, del documento definitivo.

### 3. Ruegos y Preguntas

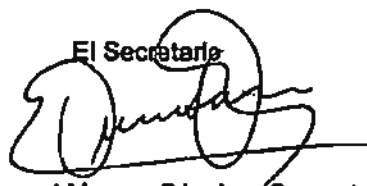
Abierto turno de ruegos y preguntas, éstas no se plantean, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión que se recoge en la presente acta, siendo las doce horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada.

Vº. Bº del Presidente



Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina

El Secretario



Fdo.: Manuel Marcos Sánchez Cervantes

# f SéNeCa(+)



## CERTIFICADO DE FORMULACION



[www.fseneca.es](http://www.fseneca.es)

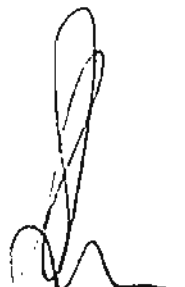
C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia  
T 868 222 971 - F 868 220 712

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia

## CERTIFICADO

Yo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina con DNI: 05122831H como Presidenta del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en virtud del artículo 32. de los estatutos, por la presente CERTIFICO que el día 31-03-2017 he venido en formular las Cuentas Anuales 2016, compuesta por el Balance, Cuenta de resultados, memoria e inventario de bienes y derechos, compuesta por un total de 52 páginas.

En Murcia, 31 de marzo de 2017.



Fdo. Isabel Sánchez-Mora Molina  
Presidenta del Patronato  
Fundación Séneca



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

INFORME DEFINITIVO

Intervención General

## **INFORME DE CONTROL INTERNO**

**FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA  
EJERCICIO 2016**

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN  
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
EJERCICIO 2017**



**FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**INDICE**

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) CONSIDERACIONES GENERALES
- 3) OBJETIVO Y ALCANCE
- 4) RESULTADOS Y RECOMENDACIONES
- 5) SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES



## **1.-INTRODUCCIÓN**

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de control interno de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016, que tiene el carácter de provisional.

Las cuentas anuales de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA fueron formuladas por el Presidente del Patronato de dicha entidad el día 31 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 5 de abril de 2017.

El 18 de julio de 2017 la Entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La Entidad presentó el 1 de agosto de 2017 un escrito de alegaciones, que se adjunta al presente informe. También se adjunta al mismo la respuesta a las alegaciones formuladas. Dado el elevado volumen de la documentación aportada por la Entidad junto con las alegaciones se adjuntan al presente Informe el texto de las alegaciones presentadas. El resto de documentación presentada junto con las mismas queda archivada en la Intervención General de la CARM.

## **2.-CONSIDERACIONES GENERALES**

FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (la Entidad, en adelante) se constituyó mediante escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, se creó por tiempo indefinido y sin ánimo de lucro, promovida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Siendo el nivel de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el patrimonio fundacional del 100%.

Sus fines fundacionales son:

- Informar, asesorar y colaborar con los distintos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos sectores.
- Asumir la misión de prospectiva, contribuyendo a la planificación y orientación de las políticas regionales en materia de ciencia y tecnología para el fomento de la investigación científica y tecnológica y la innovación.
- Constituir un espacio para la reflexión y el debate social de las cuestiones relacionadas con





Intervención General

la ciencia y la tecnología y para su divulgación y difusión a amplias capas de la población, favoreciendo el diálogo ciencia-sociedad, la extensión de la educación y la cultura científicas, la participación de los ciudadanos de la Región de Murcia en las actividades de ciencia y tecnología, y su mejor comprensión del papel de los investigadores.

- Contribuir al fortalecimiento, articulación e internacionalización del sistema de ciencia y tecnología y al estrechamiento de las relaciones de cooperación entre sus agentes.
- Servir a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas de su entorno, promoviendo la actividad innovadora y la transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados derivados de la investigación, generando las condiciones que permitan optimizar los resultados de la investigación y utilizarlos de manera que contribuyan a la generación de riqueza, al desarrollo y competitividad de los sectores económicos, al bienestar social y al empleo.
- Dinamizar y movilizar recursos privados para el cumplimiento de los objetivos señalados en los estatutos.

El Presidente de la entidad es el responsable de formular las cuentas y el inventario del patrimonio propio y adscrito de la entidad para cada ejercicio, correspondiendo la aprobación de las cuentas anuales al Patronato.

### **3.-OBJETIVO Y ALCANCE**

Como parte del trabajo de auditoría de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, correspondiente al ejercicio 2016, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y la evaluación citados del control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno. Sin embargo, durante el transcurso del trabajo efectuado se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades de dicho control y que se detallan a continuación, así como una serie de sugerencias que entendemos operativas y que podrían contribuir a subsanar dichas debilidades de control interno.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre informes de control financiero, este informe tiene carácter provisional.

Consideramos que los diversos puntos contenidos en la presente comunicación, contribuyen a mejorar los sistemas de control iniciados por la Fundación. En este sentido, es necesario señalar que los objetivos del sistema de control interno contable se deben relacionar con cada una de las etapas por las que discurre una transacción que comprende, entre otros aspectos, su autorización, ejecución, registro y, finalmente, la responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos que, en su caso, resulten de dicha transacción, con el fin de que las mismas hayan sido ejecutadas, se encuentren clasificadas en las cuentas apropiadas, valoradas adecuadamente y que existan (en su caso) los correspondientes activos.



Intervención General

Por todo ello, es responsabilidad de la dirección de la Fundación la implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, el cual debe someterlo a una continua supervisión para determinar que funciona según lo prescrito, modificándolo si fuera preciso, de acuerdo con las circunstancias. Adicionalmente, es de su responsabilidad evaluar los beneficios y costes originados por los procedimientos de control.

Por último, indicar que las debilidades descritas a continuación fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de cuentas anuales de la Fundación, para el ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2016. En este sentido, las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas suponen la aplicación de procedimientos de auditoría, considerando los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc..., en relación con las cuentas anuales en su conjunto y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no modifica el informe de auditoría de cuentas anuales de fecha 7 de julio de 2017.

#### **4.- RESULTADOS Y RECOMENDACIONES**

En el transcurso de nuestro trabajo se han observado las siguientes debilidades de control interno:

##### **Debilidad**

Para la preparación y presentación de las cuentas anuales la fundación sigue lo dispuesto en Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013 por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

No obstante, para los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas (cuarta parte del Plan de Contabilidad) sigue lo establecido en el anterior Plan de Contabilidad derogado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

##### **Recomendación**

Pese a que la cuarta parte del plan, donde se contienen los aspectos relativos a la numeración y denominación de las cuentas, no tiene carácter vinculante, recomendamos que la entidad siga lo dispuesto en ella a fin de facilitar la comparabilidad y transparencia de la información y las labores de control y seguimiento.

##### **Debilidad**

La entidad no cuenta con un manual de procedimiento con las normas a seguir en el proceso de convocatoria, adjudicación y justificación de las ayudas concedidas. Aunque este aspecto no viene exigido por ninguna norma legal, consideramos muy recomendable contar con unas instrucciones precisas a seguir por el personal durante todo el procedimiento de concesión de ayudas y su posterior justificación. En concreto, durante nuestro proceso de revisión hemos advertido que no siempre queda constancia documental de las actuaciones o revisiones efectuadas por el personal de la entidad a lo largo del procedimiento, tales como: listas de



Intervención General

comprobación de documentación, trámites o comprobaciones aritméticas y con indicación de las fechas y personas que las han realizado.

Recomendación

Se recomienda a la entidad elaborar, aprobar e implementar un manual de procedimiento para la gestión del proceso de concesión y justificación de las ayudas concedidas, incluyendo en el mismo la forma de dejar constancia documental de las actuaciones realizadas durante el procedimiento.

Debilidad

En la contabilidad de la entidad figuran saldos acreedores con proveedores sin movimiento en los ejercicios 2015 y 2016. El detalle de los mismos es el siguiente:

Código Cuenta	Descripción	Saldo a 31/12/16
4000000126	AGENCIA GRAFICA, S.L	-187,15
4000000261	FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	-870,00
4000000329	COMERCIAL MEDIA LEVANTE, S.L	-957,00
4000000435	DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION SA	-22.212,66
	<b>Total</b>	<b>-24.226,81</b>

Recomendación

Se recomienda a la entidad proceder a la liquidación de la deuda o a efectuar la regularización de estos saldos pendientes, según corresponda.




**5.- SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES**


Nº	TIPO DE RECOMENDACIÓN	ORIGEN	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se disponen de procedimientos de contratación establecidos formalmente en cuanto a la adquisición de inmovilizado y de otras compras y para la realización de gastos y contratación de servicios necesarios para el desarrollo de la Fundación.	Ejercicio 2007	Pendiente 2016
2	Plan de Previsión previsto en la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda	Ejercicio 2014	Pendiente 2016
4	Adaptación de la contabilidad de la entidad a la parte cuarta del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.	Ejercicio 2015	Pendiente 2016

Murcia, a 19 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

  
Francisco Ferrer Moreno  
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.  
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

  
Ildefonso Mateos Ruiz  
Socio

**SR. PRESIDENTE DE FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**



## RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL INTERNO

En relación al escrito de las alegaciones formuladas al informe provisional de control interno, que se adjunta al informe, se hacen las siguientes precisiones:

### 1ª ALEGACIÓN

#### Párrafo del informe provisional:

Para la preparación y presentación de las cuentas anuales la fundación sigue lo dispuesto en Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013 por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

No obstante, para los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas (cuarta parte del Plan de Contabilidad) sigue lo establecido en el anterior Plan de Contabilidad derogado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

En la contabilidad de la entidad figuran saldos acreedores con proveedores sin movimiento en los ejercicios 2015 y 2016.

#### Alegación:

#### *C.- ANULAR SALDOS ACREEDORES SIN MOVIMIENTO*

*La Fundación va a proceder a la regularización de estos saldos acreedores.*

#### *D.- ADAPTACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD A LA PARTE CUARTA DEL PLAN DE CONTABILIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS*

*La Fundación procederá en 2017 a dicha adaptación.*

#### Respuesta:

Se entiende que se trata de intenciones de subsanación de incidencias o de su futuro cumplimiento, que se valoran positivamente. Una vez que la Fundación proceda a realizar las adaptaciones y regularizaciones propuestas, se eliminarán dichas deficiencias del informe de control interno. Mantenemos, por tanto, la redacción del informe provisional.



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Intervención General

Murcia, a 19 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Auditeco, S.A.

(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Francisco Ferrer Moreno  
Jefe de la División de Auditoría Pública

Ildfonso Mateos Ruiz  
Socio



**A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Antonio González Valverde, con DNI 27.449.668-L, como Director Gerente de Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con domicilio en C/ Manresa 5, entlo, Murcia, manifiesta:

Que habiendo recibido el informe provisional de auditoría 2016 correspondiente a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, procedo en tiempo y forma a realizar las siguientes

**ALEGACIONES**

De lo expuesto en el informe de auditoría se deduce que la Fundación cumple escrupulosamente la legalidad vigente, incluida la normativa presupuestaria, con la única excepción, a juicio de sus redactores, de algunas "incidencias" comentadas en su informe. Como pondremos de manifiesto seguidamente, la mayoría de las mismas no constituyen incumplimiento de la legalidad vigente mientras otras son consideraciones de escasa relevancia y que carecen de entidad, a nuestro juicio, para aparecer en un informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.

Presentamos a continuación las alegaciones a cada una de las cuestiones enumeradas en el informe.

**I.-ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FINES FUNDACIONALES**

**A.- ACERCA DE LA PRESENTACIÓN EN EL PROTECTORADO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2016**

La Fundación Séneca es un ente que forma parte del Sector Público Regional y cuya dotación del Plan de Actuación anual procede, en su práctica totalidad, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, fue aprobada tardíamente y se publicó en el BORM el 6 de febrero de 2016. Hasta la aprobación y publicación en el BORM de los presupuestos de la CARM la Fundación no pudo aprobar su Plan de Actuación ni la CARM suscribir el correspondiente Contrato-Programa. Por esta circunstancia, totalmente ajena a la propia Fundación, resultó imposible dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2022, de 26 de diciembre.

**B.- ACERCA DE LA INSCRIPCIÓN DE PATRONOS EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES**

Todos los miembros del Patronato de la Fundación han sido nombrados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, han aceptado sus cargos ante el Patronato, dichos nombramientos y aceptaciones han sido elevados a escritura pública y dicha escritura ha sido inscrita en el Protectorado de Fundaciones, tal y como se acredita mediante copia de la escritura y del registro correspondiente que se acompaña como documentos nº1 y 2.

**II.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**A.- ACERCA DE LA CONTABILIDAD DE COSTES O ANALÍTICA Y PRESUPUESTARIA**



La Fundación, como reconoce el auditor, para la actividad que realiza, lleva registros auxiliares de costes o analíticos y presupuestarios que se obtienen de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes, de la que se puede obtener toda la información necesaria para los informes económicos y financieros que la normativa vigente nos exige.

Por otra parte la Fundación carece de los fondos necesarios para adaptar esta contabilidad financiera, introduciendo la presupuestaria y de costes dado el alto coste que implica cambiar el sistema informático de la Fundación a dicho tipo de contabilidad.

### III.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

#### A.- ACERCA DE LA IMPUTACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PERCIBIDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El auditor estima que es incorrecto el hecho de cargar gastos corrientes de la Fundación contra transferencias de capital. A este respecto, se dice textualmente en la página 13 de su Informe:

<<En el importe ejecutado, la fundación ha incluido una serie de gastos de personal y bienes corrientes que de acuerdo con su naturaleza y atendiendo al fondo económico de las operaciones, debe ser considerado como gastos corrientes y no como gastos de capital>>

El auditor estima, por tanto, que los importes obtenidos por transferencias de capital deben ser necesariamente invertidos en adquisiciones de bienes de capital y no en gastos corrientes. Si bien el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no define explícitamente qué es una transferencia de capital o qué partidas deben formar parte del presupuesto de capital, en su articulado siempre se hace referencia a las transferencias y presupuestos de capital en contraposición con las transferencias y presupuestos corrientes. De acuerdo con la definición usual y convenida en materia contable, las partidas que conforman el resultado corriente son gastos e ingresos derivados de actividades recurrentes de la entidad, mientras que las partidas de capital o inversión son las que tienen que ver tanto con la adquisición o enajenación de inmovilizado (bienes que conforman la infraestructura material de la entidad), así como adquisiciones o enajenaciones de activos financieros.

Siguiendo este criterio convencional, parece que el auditor reprocha a la Fundación el uso en gastos corrientes de transferencias de capital, toda vez que, se indica en la página 13 del informe, que la transferencia de capital recibida, por importe de 4 millones de euros, proviene del capítulo 7 del presupuesto regional, capítulo que recoge partidas de capital.

La partida a la que se refiere el auditor, concedida por un total de 4 millones de euros, y ejecutada por importe de 3.985.160 euros, se distribuye en los siguientes programas.

- Programa de Talento Investigador.
- Programa de Investigación.
- Programa de Movilidad
- Programa de Ciencia Cultura y Sociedad.
- Fortalecimiento Institucional.
- Observatorio de Ciencia y Tecnología.





Consultando, por ejemplo, el concepto del Programa de Talento investigador, de acuerdo con la información suministrada en la web de la Fundación Séneca, dicho programa financia, entre otros conceptos, ayudas para la formación del personal investigador. Dichas ayudas, imputadas a transferencias de capital capítulo 7, no se destinan a la adquisición o enajenación de inmovilizado, ni de activos financieros. Otro ejemplo sería, la realización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, una feria organizada para la divulgación científica, en la que todos los gastos de organización y gestión se imputan igualmente a transferencia de capital.

Por tanto, no entendemos que no sea incumplimiento por parte de la Fundación, imputar determinados gastos de funcionamiento y gestión, a programas financiados por transferencias de capital (cuando por definición no correspondería, puesto que no se está adquiriendo inmovilizado, ni activos financieros) y que la imputación a transferencias de capital de otros gastos de funcionamiento según criterio del auditor, sea incumplimiento por no adaptarse la naturaleza del gasto a la finalidad de la transferencia de capital.

El detalle del reparo puesto de manifiesto por el auditor es que la Fundación ha cargado, contra los programas anteriores, diversos gastos presuntamente corrientes, por importe de 180.005,01 euros, que se deben considerar como gastos del ejercicio y no un mayor valor de los programas ejecutados.

A este respecto, la Fundación desea expresar su disconformidad con el criterio del auditor por las siguientes razones:

- No compartimos el criterio del auditor, en base al cual no puede considerarse como gasto propio de un programa o actividad los gastos de gestión o control que la entidad beneficiaria necesite incurrir para la gestión óptima del programa encomendado. A este respecto, por ejemplo, el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones (texto al que la ley regional se remite, en materia de justificaciones) establece textualmente lo siguiente, cuando se habla del procedimiento de gestión y justificación de las actividades subvencionadas:

<<Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras>>.

- Si bien es cierto que los programas son financiados mediante transferencias directas de presupuestos, y no mediante subvenciones (aunque durante la mayor parte de la vida de la Fundación los ingresos de la CARM han sido dotados con cargo de subvenciones), esta Fundación desea expresamente alegar que es algo admitido por la normativa de subvenciones, y lógico desde el punto de vista económico, que el organismo receptor deba incurrir en gastos para gestionar el programa o actividad encomendada.
- Por otra parte, si acudimos a la Ley 50/2002, de Fundaciones, el artículo 27 establece que al menos el 70% de los ingresos obtenidos por cualquier concepto por las fundaciones debe ser empleado en la realización de actividades fundacionales; con este mandato, el legislador implícitamente está admitiendo que hay un porcentaje de ingresos de las fundaciones que debe nutrir la gestión propia administrativa de la entidad.



Así pues, no compartimos el criterio del auditor de que los gastos detallados deben ser considerados como gastos del ejercicio y no como gasto de capital, y no un mayor valor de los programas". Dado que este criterio es, en todo caso, una opinión subjetiva que se realiza sin apoyarse en una normativa concreta que la Fundación haya incumplido. La Fundación entiende, por el contrario, que los gastos de gestión de los programas sí forman parte de la ejecución de los mismos.

Por otra parte, cuando el auditor detalla los gastos cargados por la Fundación, no realiza un análisis crítico de los mismos:

- El importe de los 163.018,58 euros se corresponde con sueldos y salarios de personal de la Fundación, mencionándose tan solo que "(...) este personal desarrolla labores de gestión, administración, coordinación y seguimiento de actuaciones de la fundación", sin entrar a considerar que estas tres personas desarrollan su labor no en tareas administrativas genéricas para la Fundación, sino íntegramente en la gestión de determinados programas (Talento investigador, Apoyo a la Investigación, Movilidad y Cultura Científica). Es necesario y así lo han reconocido las auditorías de ejercicios anteriores a la de 2015 imputar el personal que directamente gestiona y valoriza los programas de la Fundación a los propios programas gestionados. Como ya hemos expresado es técnicamente correcto y legalmente ajustado hacerlo así.
- Otro tanto puede decirse del reparo del reintegro de 11.904,43 € de subvenciones percibidas correspondiente a un proyecto GA244449 de la European Network Science Centres & Museums, puesto que los ingresos recibidos fueron destinados a fines fundacionales y su devolución debe obtenerse de la partida en la que se aplicaron.
- Por último, no estamos tampoco de acuerdo en la consideración del auditor, del servicio de Newsletter de publicación digital, como gasto del ejercicio, puesto que es una herramienta incluida en las acciones de fortalecimiento institucional, del Plan de Actuación, dentro de la línea de actuación canales y medios para la difusión de la información y la comunicación, al igual que el resto de actuaciones dirigidas a la comunidad encuadradas en otros programas como las actuaciones de divulgación, o las de Observatorio de Ciencia y Tecnología que mantiene la Fundación. Entendamos que la difusión del Newsletter de la Fundación no es un bien corriente necesario para la ejecución del Plan de Actuación, sino que constituye una acción del mismo y así viene especificado en el Plan de Actuación 2016 y en la Memoria Social correspondiente.

Por último indicar que la Fundación, una vez conocida la incidencia con el informe de auditoría de 2015, emitido el 28 de noviembre de 2016, solicitó un traspaso de la transferencia de capital en la cuantía indicada en el mencionado informe, a la transferencia corriente asignada para 2016, intentado dejar subsanada la incidencia en ese ejercicio. El momento avanzado del ejercicio no hizo posible adaptar el presupuesto 2016 al criterio mantenido por el auditor pero sí se ha conseguido introducir esta modificación, tal y como indica la propuesta de la intervención, para modificar las cantidades destinadas a sufragar los gastos corrientes en el presupuesto para 2017 de la Fundación a fin de adecuar los presupuestos a las indicaciones de la auditoría.

**B.- ACERCA DE LA NO REMISION A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS EL ESTADO DE TODOS LOS COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y EJERCICIO SIGUIENTES.**



La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se publicó en el BORM el 6 de febrero de 2016. Por esta circunstancia a la Fundación le fue imposible cumplir con lo establecido en la Disposición Adicional 14ª, puesto que no se podía atender el plazo establecido. No obstante, sí se hizo constar la información sobre los compromisos de gasto en la página 24, Nota 10, "Pasivos financieros", de la Memoria de las Cuentas Anuales 2016.

#### IV.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

##### A.- ACERCA DEL EXCESO DEL IMPORTE DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL LABORAL DEVENGADOS EN EL 2016 EN RELACION CON EL IMPORTE AUTORIZADO DE LA MASA SALARIAL AUTORIZADA PARA ESE EJERCICIO.

El auditor expresa que los sueldos y salarios devengado en el ejercicio 2016 exceden en un importe de 642,97 €, de la masa salarial autorizada para 2016. Esa afirmación no es correcta y así se deduce de la documentación que se aportó a efectos de realizar la auditoría: la Orden de fijación de la masa salarial de 31/3/2016 incurrió en un error que fue puesto de manifiesto al técnico competente, el cual reconoció el error pero indicó que "Siendo la diferencia de menor cuantía, consideramos que no es necesario rectificar su importe mediante una nueva Orden; la rectificación formal se puede realizar el próximo año al autorizar la masa salarial de 2017". La rectificación formal se produjo al aprobar la masa salarial para 2017 por Orden de 27/3/2017, en que se fijó la masa para 2016 en **457.830,89 €**. Por lo tanto, no se ha producido un exceso en el gasto como se indica en el informe provisional. Se adjunta como acreditación como documentos nº3 y 4 copia del correo mencionado y de la Orden de 27/3/2017 por la que se autoriza la masa salarial de la Fundación para 2017 (ver Dispongo 1º).

#### V.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

##### A.- ACERCA DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA FERIA DE LA SECY 2016

Sobre este punto cumple manifestar:

- Es cierto que no se concretan los criterios específicos para acreditar solvencia técnica-profesional y solvencia y capacidad económica en el pliego, pero las instrucciones internas (artículo 18) permiten fijar los medios de acreditación que el órgano de contratación estime oportunos, y que la exigencia de las acreditaciones previstas en artículos 62 a 84 de la ley son potestativos, no preceptivos. Además, estas prescripciones legales contienen recomendaciones no obligaciones jurídicamente exigibles, más aún cuando la Fundación tiene una sujeción al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, limitada a las recogidas en sus normas de contratación.
- El pliego recoge los criterios conforme a los que han de evaluarse las proposiciones presentadas y estos son los que se han utilizado para dicha evaluación. En consecuencia, ninguno de los potenciales postores puede considerarse perjudicado al ser evaluada su propuesta conforme a criterios desconocidos o diferentes de los recogidos en el pliego de contratación.
- Precisamente no se valoró en el acta el criterio octavo del pliego porque, tal y como apunta el informe de auditoría, citando la jurisprudencia del Tribunal Europeo, tal criterio no puede valorarse como criterio de adjudicación, sino sólo como elemento de

solvencia, de modo que no valorar en el acta tal criterio cumple esta doctrina y las recomendaciones del auditor.

- El contrato SECYT 2016 se sujetó a las Instrucciones de contratación en su calidad de contrato de servicio no sujeto a regulación armonizada, al estar encuadrado en el núm. 26 (servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) del Anexo II de la ley.
- Tanto la ley como las instrucciones señalan que "Para la adjudicación de los contratos superiores a 50.000 € e inferiores a 100.000 € en los contratos de servicios y suministros... se podrá emplear el procedimiento abierto, restringido y negociado". Así pues, para la adjudicación de este servicio, cuyo precio máximo de licitación fue fijado en 50.000 €, no era obligatorio seguir el procedimiento abierto, en el que todo empresario puede presentar solicitud y no cabe la negociación con los licitadores, y aun así la Fundación optó por este procedimiento con el fin de garantizar al máximo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- Hemos de recordar, por último, que sólo se presentó un postor para la prestación de los servicios necesarios para la organización de la SECYT 2016 y que el mismo cumplía con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego.

#### B.- CONTRATOS MENORES

La Fundación Séneca tiene suscrito un Convenio Marco de colaboración de fecha 26 de mayo de 2016 con la Fundación Telefónica. En ejecución de dicho convenio se firmó una Adenda de fecha 20/9/16 con la Fundación Telefónica por la que la Fundación Séneca asumió la obligación de financiar una parte del proyecto. El pago de dicha obligación no supone un contrato ni se rige por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, por lo tanto, no tiene que aparecer en el listado de contratos suscritos por la Fundación en 2016.

#### C.- SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS REMITIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

El auditor indica un error en la certificación remitida el 15 de febrero de 2017 al Tribunal de Cuentas sobre los contratos suscritos en 2016. Efectivamente se produjo un error de transcripción en el detalle del contrato pero no en la cifra global del mismo. Este defecto ha sido inmediatamente corregido, pese a resultar evidente el mismo al aparecer la cifra global de la adjudicación en dicha comunicación. Se acompaña como documento nº5 copia del escrito de rectificación remitido al Tribunal de Cuentas.

#### **VI.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS**

Con carácter previo debemos hacer algunas precisiones sobre los comentarios introducidos en el informe de auditoría acerca de las convocatorias gestionadas por la Fundación y que ya fueron puestos de manifiesto en las alegaciones formuladas en 2016 respecto al Informe de auditoría de 2015:

La primera mención hace referencia a que la Fundación incluye los principios y criterios de valoración en la convocatoria pero no las puntuaciones asociadas a los mismos ni las puntuaciones mínimas necesarias para obtener una ayuda de lo que deduce incidencia en relación con los principios de objetividad, igualdad y no discriminación. Sobre este punto cumple decir:

- La Fundación pertenece al Sector Público Regional pero no es un órgano de la Administración ni se somete a todo su cuerpo normativo. Por esta razón no le es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (ver art 2.2.b)) ni las normas autonómicas o no que regulan las convocatorias propias de la Administración. La Fundación debe cumplir con la Constitución, sus estatutos y las leyes que específicamente la regulen. Ninguna norma obliga a la Fundación a incluir puntuaciones numéricas en sus convocatorias y, por lo tanto, no se puede extraer de su no inclusión ningún incumplimiento y menos mencionarlo en un informe de auditoría.
- Las ayudas concedidas por la Fundación son evaluadas con arreglo a un procedimiento propio denominado "EvaluNet", disponible en nuestro portal web, y que ha sido elaborado y actualizado con arreglo a criterios internacionalmente reconocidos de excelencia científico-técnica, seguridad, objetividad y transparencia.
- No alcanzamos a entender que incidencia en la objetividad, igualdad y no discriminación tiene la publicación con carácter previo del baremo numérico. El mismo baremo se aplica a todos los solicitantes en todas nuestras convocatorias y, por tanto, todos ellos se encuentran en igual posición, sin que se produzca en consecuencia discriminación alguna.
- En cuanto a la no inclusión de la "puntuación mínima a obtener" como posible incidencia en la observancia de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación decir que nuestras convocatorias se someten al procedimiento de concurrencia competitiva, en sintonía con el descrito con el art. 22 de la Ley General de Subvenciones vigente ("El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios"). Difícilmente podremos incluir la puntuación mínima a obtener en nuestras convocatorias cuando ésta ha de depender necesariamente de la calidad de las propuestas y ese es un dato que desconocemos en el momento de publicar las bases de las convocatorias.
- No se encuentra en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional ninguna sentencia que sustente la indicación del auditor sobre la incidencia de las supuestas carencias en principios tan fundamentales de la gestión pública como son la objetividad, igualdad y no discriminación. Pese a no compartir el criterio del auditor, al entenderlo carente de apoyo legal o jurisprudencial, estamos procediendo a adaptar nuestras convocatorias para incorporar a las mismas las puntuaciones de los diferentes grupos de criterios que son objeto de evaluación. No obstante, por su carácter troncal para nuestro funcionamiento y por el daño que se causa a la confianza en un sistema sólido, técnicamente impecable e internacionalmente equiparable solicitamos que comentarios como estos no se incluyan más en los informes salvo que tengan un efectivo sustento legal o jurisprudencial.

#### A.- ACERCA DE LAS AYUDAS DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.

Con respecto al expediente 19917/OC/15, el auditor indica que las partidas del presupuesto que el solicitante presentó en la solicitud (pago a ponentes: 1.000,00€ y material fungible y suministros: 1.000,00 €) no coinciden con la partidas que aparecen en la justificación (material fungible y suministros: 2.000,00 €). A este respecto indicar que en la comunicación de la adjudicación de la ayuda no se establece relación con lo presupuestado por el solicitante, si no que se generaliza y admite cualquier gasto necesario para la organización del evento siempre que esté entre los incluidos en las bases de la convocatoria, como se produce en el caso presente. Se adjunta la justificación acreditativa correspondiente como documento nº6.

#### B.- ACERCA DE LA BECAS CONTRATO FPI 16

Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.

#### C.- ACERCA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2014 (2º ANUALIDAD)

El auditor considera a todas las entidades que reciben ayudas de la Fundación, como organismos no sometidos a control financiero permanente del órgano de intervención y, por lo tanto, indica que además de las certificaciones de gasto que la Fundación comprueba una vez terminada la anualidad correspondiente, se deben remitir como parte de la justificación facturas o documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. Además indica que no consta comprobación de esta documentación. Por otra parte en las certificaciones aportadas constan costes indirectos sin que se justifiquen su importe, método de cálculo y justificación de que se deben a gastos reales vinculados a la ejecución de la actuación. Al respecto indicar que los proyectos concedidos con cargo a esta convocatoria son proyectos plurianuales (de 2 o 3 años) en los que la justificación anual tiene un mero carácter de avance dado que las partidas acrecen de manera automática a la misma partida del ejercicio siguiente. Será por tanto al concluir su periodo de vigencia cuando habrán de ser completamente auditados y comprobados la regularidad de la justificación ofrecida. No obstante la Fundación está adoptando varias medidas en la línea indicada por el auditor:

- Se ha encargado una nueva guía de justificación para adaptar el funcionamiento de la Fundación a las modificaciones operadas en 2015 a la Ley General de Subvenciones (se acompaña avance del mismo como documento nº7).
- Vamos a adaptar nuestro sistema informático de modo que se puedan incorporar las justificaciones y sus documentos a los correspondientes expedientes.
- Vamos a incorporar a las nuevas convocatorias los cambios antes indicados.
- Se ha requerido a la UM que complete la información sobre la justificación de los llamados "costes indirectos" (se acompaña copia de dicha solicitud como documento nº8).

Con respecto al expediente 19400/PI/14 Mª Luisa Cayuela Fuentes, el auditor indica que no se justifican los pagos de las facturas. En nuestra opinión los pagos si están justificados puesto que la FFIS aporta una certificación que incluye una relación de facturas indicando proveedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago, cuenta de abono, firmado por el responsable de investigación de la FFIS y el director de la oficina del Banco Mare Nostrum, donde se han tramitado el pago de las mencionadas facturas. No obstante se adjunta documentación adicional para que el auditor de por justificados los pagos de los gastos de este proyecto conforme a sus indicaciones como documento nº9.





#### D.- ACERCA DE LOS PROYECTOS JOVENES LIDERES EN INVESTIGACION 2016

En el expediente 18946/JLI/13 Horacio Emilio Pérez Sánchez el auditor indica que no se justifica el gasto y pago de Seguridad Social por importe de 5.321,52 €. Se adjunta documentación complementaria acreditativa del gasto y que justifica el pago del mismo (documento nº10)

#### E.- ACERCA DE LAS AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS

Se da aquí por reproducido la alegación general realizada en el área de ayudas concedidas respecto al baremo y la evaluación de la convocatoria.

Con respecto al expediente 20091/OLIM/16 para la organización de la World Robot Olympiad fue no financiado por no haber obtenido en el proceso externo de evaluación la calificación final necesaria del al menos 30 puntos. Este fue el único el motivo de denegación. En la resolución se indica que además no se ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en la base tercera, párrafo segundo y la base novena "in fine", sobre cumplimiento de normas de patrocinio, pero dicha mención sólo tiene mero carácter informativo de objeciones que fueron observadas en la fase de revisión administrativa de las solicitudes.

#### F.- ACERCA DE LAS AYUDAS A GRUPOS DE EXCELENCIA DE LA REGION DE MURCIA

El auditor considera a todas las entidades que reciben ayudas de la Fundación, como organismos no sometidos a control financiero permanente del órgano de intervención. Indica que además de las certificaciones de gasto que la Fundación comprueba una vez terminada la anualidad correspondiente, se deben remitir como parte de la justificación facturas o documentos justificativos del gasto o inversión y sus correspondientes pagos. Además indica que no consta comprobación de esta documentación. Al respecto indicar que los proyectos concedidos con cargo a esta convocatoria son proyectos plurianuales (de 4 años) en los que la justificación anual tiene un mero carácter de avance dado que las partidas acrecen de manera automática a la misma partida del ejercicio siguiente. Será por tanto al concluir su periodo de vigencia cuando habrán de ser completamente auditados y comprobado la regularidad de la justificación ofrecida. No obstante la Fundación está adoptando varias medidas en la línea indicada por el auditor:

- Se ha encargado una nueva guía de justificación para adaptar el funcionamiento de la Fundación a las modificaciones operadas en 2015 a la Ley General de Subvenciones (se acompaña avance del mismo como documento nº7).
- Vamos a adaptar nuestro sistema informático de modo que se puedan incorporar las justificaciones y sus documentos a los correspondientes expedientes.
- Vamos a incorporar a las nuevas convocatorias los cambios antes indicados.

Respecto al importe justificado del expediente 19904/GERM/15 y que es cero, indicar que el proyecto fue concedido en un momento posterior al del grupo principal de los concedidos al estimarse una reclamación frente a la denegación inicial y, por lo tanto, que parece justificado que el comienzo de ejecución sea tardío y que, en base a ello, no se considere que estemos antes un motivo de revocación de la ayuda.

Se indica que según la base decimoquinta de la convocatoria se debe utilizar una estampilla, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, y esto no aparece en todos los documentos presentados. Al respecto indicar que las justificaciones actuales se basan en un porcentaje muy alto en



documentos electrónicos para los que en este momento no existe forma de incorporar un estampillado. No obstante se está trabajando en encontrar formulas alternativas para suplir dicha imposibilidad.

En cuanto los expedientes 19896/GERM/15 García Izquierdo, Carlos y 19900/GERM/15 Tomás Barberán, Francisco ambos del CEBAS, el auditor indica que se han incluido en la justificación facturas internas del propio centro por servicios prestados por otros departamentos del centro y que en estos casos no se acompaña justificante de pago de los mismos. Es cierto que se han introducido documentos internos como justificantes de gasto, equivalentes a una factura. Sin embargo tenemos que indicar que estos documentos de gasto no producen movimiento de tesorería, por lo que no se puede adjuntar un inexistente documento de pago. En su lugar se adjunta un "extracto o documento" de cargo interno que genera un movimiento contable de fondos que en la cuenta del proyecto genera un gasto y en la cuenta del servicio o departamento interno genera un ingreso. Estos documentos han sido incluidos en las justificaciones de ambos proyectos, como documento probatorio del pago, y está siendo admitido como tal en otros proyectos a nivel nacional. Adjunto como documento nº11 certificación de la Gerente del CEBAS, acreditativo de la veracidad de los gastos y el procedimiento de compensación interno sustitutivo del documento de pago solicitado por el auditor.

En el expediente 19877/GERM/15 Bermúdez Olivares, M<sup>a</sup> Dolores, el auditor indica que hay una diferencia en gastos de personal de 1.475,57 € sin justificar. Revisada la justificación con el auditor, se detecta que la diferencia está en una nómina y su correspondiente seguridad social que no se había tenido en cuenta en el primer proceso de revisión por el auditor pese a que le fueron facilitados en su momento. Se adjuntan nuevamente todos los gastos de personal del proyecto como documento nº12.

## VII.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA

La Fundación mantiene una sección dedicada a la Transparencia para lo que ha seguido los modelos facilitados por la CARM. No obstante la Fundación continuará adaptando su web a las indicaciones de la CARM.

En relación con los comentarios incluidos en el informe de auditoría decir:

- En relación con la publicación en nuestro portal de la transparencia de los importes de los contratos incluidos decir estos figuran de modo detallado. Al efecto nos remitimos al portal web donde se puede comprobar dicha inclusión (<http://fseneca.es/cms/transparencia-contratos>).
- En relación con la publicación en la web si están incorporados los contratos suscritos a la web (ver en la web (<http://fseneca.es/cms/transparencia-contratos>) en cumplimiento del art 17 de la ley regional.
- La web de la Fundación contiene en el apartado "contacto" todos los datos de acceso postal, telefónico y telemático así como el correo electrónico de todo su personal a través de los que hacer llegar sugerencias o reclamaciones.
- Los contratos no han tenido modificaciones o prorrogas razón por la que no se ha incluido información sobre ello.
- En cuanto al informe del primer trimestre de 2016 sobre el Contrato-Programa 2016 no se incluye porque, como se ha indicado a lo largo de estas alegaciones, el contrato se publicó en el segundo trimestre del año. Por esa razón se ha incorporado a la web de la transparencia un informe referido al primer semestre del ejercicio 2016 (ver <http://fseneca.es/cms/sites/default/files/informe-1-semester-contrato-programa-2016.pdf>).





## VIII.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

El auditor indica que como consecuencia de lo descrito en el apartado "Resultados del trabajo" la variación de capital circulante del 2016 pasaría a ser negativa y que la Fundación debería elaborar un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el ejercicio presupuestario siguiente (art. 19 Ley 14/2012, de 27 de diciembre). Señalar al respecto que una evolución negativa del capital circulante de la Fundación como deficiencia en la gestión financiera y patrimonial en una Fundación del sector público, es cuestión compleja conceptual y metodológicamente. En efecto, el capital circulante mide la diferencia entre el activo y pasivo corriente, como señal de la liquidez de una entidad, por cuanto una diferencia negativa indicaría que la entidad no cuenta con activos líquidos o fácilmente realizables para atender las deudas reclamables con vencimiento menor a un año. Esta variable es comúnmente utilizada en la gestión de empresas y entidades que si tienen plena autonomía de gestión y endeudamiento de sus activos y pasivos financieros; períodos de cobro y pago; decisiones en la estructura de vencimientos a corto y largo de sus pasivos financieros... etc. etc. Una Fundación del ámbito autonómico no tiene más posibilidades de autonomía financiera que la de la gestión de los programas que le son encomendados. En cuanto a "la elaboración de un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario", indicar que a partir de la emisión del informe de auditoría definitivo de las cuentas anuales del ejercicio 2015 (25/11/2016), la Fundación intentó modificar sus presupuestos corriente y de capital para adaptarlos a las indicaciones de la intervención. Para 2016 no fue posible, por lo avanzado del periodo, sin embargo para el ejercicio 2017 se ha conseguido un incremento de la transferencia de gasto corriente, que permitirá evitar esta objeción en el siguiente ejercicio presupuestario.

También se indica por el auditor que no ha tenido constancia de la emisión y remisión del informe correspondiente al primer trimestre del informe de seguimiento del contrato-programa. La publicación en el BORM del contrato programa se efectuó el 21 de mayo de 2016, con posterioridad a la finalización del primer trimestre natural del ejercicio. Por esta razón el informe del primer semestre del contrato-programa se presentó 29 de julio de 2016 en el que se indicaban las actuaciones realizadas hasta el 30 de junio de 2016.

El auditor indica que no se han presentado para su legalización en el Protectorado los libros oficiales de contabilidad del 2016. Se adjunta como documentos nº13 y 14 copia del registro de presentación de los libros en el Protectorado 28 de abril de 2017 y documento de legalización de la Consejería de Presidencia de fecha 3 de mayo de 2017.

## IX.- SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

### A.- SOBRE EL REGISTRO DE LA CARM DE CONTRATOS

Hemos vuelto a reiterar, a los correspondientes servicios de la CARM, nuestra petición para que se nos habilite un acceso al Registro sin que dichos esfuerzos hayan dado resultados. Adjuntamos la consulta realizada y el resultado de la misma como documento nº15. Entendemos en consecuencia que no se nos puede seguir imputando un incumplimiento cuando no depende de la Fundación su solución sino de la implementación del correspondiente acceso por parte de los responsables del Registro en la CARM.

### B.- SUSTITUCION DE PATRONOS

El registro del protectorado de fundaciones es fiel reflejo de la composición actual del Patronato fundacional.

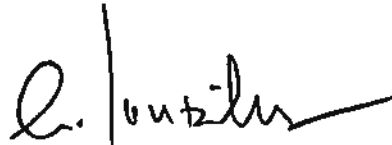
**C.- ANULAR SALDOS ACREEDORES SIN MOVIMIENTO**

La Fundación va a proceder a la regularización de estos saldos acreedores.

**D.- ADAPTACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD A LA PARTE CUARTA DEL PLAN DE CONTABILIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS**

La Fundación procederá en 2017 a dicha adaptación.

En Murcia a treinta y uno de julio de 2017.



Fdo. : Antonio González Valverde  
Director Gerente Fundación Séneca



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Intervención General

INFORME DEFINITIVO

## **INFORME ECONÓMICO -FINANCIERO**

**FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA  
EJERCICIO 2016  
PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
EJERCICIO 2017**



**FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**INDICE**

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) OBJETIVO
- 3) RESULTADOS



## **1.-INTRODUCCIÓN**

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe económico-financiero de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016, que tiene el carácter de provisional.

Las cuentas anuales de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA fueron formuladas por el Presidente del Patronato de dicha entidad el día 31 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 5 de abril de 2017.

Con fecha 18 de julio de 2017 la Entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La Entidad no ha presentado alegaciones al citado informe, por lo que éste se eleva a definitivo.

## **2.-OBJETIVO**

El objetivo es realizar el análisis económico-financiero de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de FUNDACIÓN SÉNECA - AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (en adelante, la entidad).



### **3.-RESULTADOS**

La entidad se constituyó mediante escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, se creó por tiempo indefinido y sin ánimo de lucro, promovida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Siendo el nivel de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el patrimonio fundacional del 100%.

Sus fines fundacionales son:

- Informar, asesorar y colaborar con los distintos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos sectores.
- Asumir la misión de prospectiva, contribuyendo a la planificación y orientación de las políticas regionales en materia de ciencia y tecnología para el fomento de la investigación científica y tecnológica y la innovación.
- Constituir un espacio para la reflexión y el debate social de las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y para su divulgación y difusión a amplias capas de la población, favoreciendo el diálogo ciencia-sociedad, la extensión de la educación y la cultura científicas, la participación de los ciudadanos de la Región de Murcia en las actividades de ciencia y tecnología, y su mejor comprensión del papel de los investigadores.
- Contribuir al fortalecimiento, articulación e internacionalización del sistema de ciencia y tecnología y al estrechamiento de las relaciones de cooperación entre sus agentes.
- Servir a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas de su entorno, promoviendo la actividad innovadora y la transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados derivados de la investigación, generando las condiciones que permitan optimizar los resultados de la investigación y utilizarlos de manera que contribuyan a la generación de riqueza, al desarrollo y competitividad de los sectores económicos, al bienestar social y al empleo.
- Dinamizar y movilizar recursos privados para el cumplimiento de los objetivos señalados en los estatutos.

El Presidente de la entidad es el responsable de formular las cuentas y el inventario del patrimonio propio y adscrito de la entidad para cada ejercicio, correspondiendo la aprobación de las cuentas anuales al Patronato.



## 1.-BALANCE

Con respecto a la estructura económico-patrimonial del balance de la entidad, destacan los siguientes puntos:

### 1.1- ACTIVO

El activo del balance de situación a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

ACTIVO	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2015		VARIACIONES 16/15	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
ACTIVO NO CORRIENTE	24.123	0,26	28.774	0,29	(4.651)	(16,16)
ACTIVO CORRIENTE	9.093.897	99,74	9.922.020	99,71	(828.123)	(8,35)
EXISTENCIAS	30.791	0,34	30.824	0,31	(33)	(0,11)
REALIZABLE	8.967.564	98,35	9.846.616	98,95	(879.052)	(8,93)
DISPONIBLE	95.542	1,05	44.580	0,45	50.962	114,32
TOTAL ACTIVO	9.118.020	100,00	9.950.794	100,00	(832.774)	(8,37)

#### Activo No Corriente

La reducción en más del 16,16% de los activos no corrientes es consecuencia del registro contable de la depreciación de estos elementos durante el ejercicio 2016.

Se han realizado inversiones tanto en equipos informáticos por un importe total de 3.397,21 euros, como en otros inmovilizados material por un importe de 1.312,77 euros.

El activo no corriente ha reducido su participación en el total de activos, pasando del 0,29% en 2015, al 0,26% en 2016.

#### Activo Corriente

La partida más importe de la masa patrimonial del Activo del balance la constituye el Realizable con un porcentaje superior al 99% del total en ambos ejercicios, debido principalmente al importe



Intervención General

pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016 con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la centralización de saldos de efectivo a fin de año.

En cuanto a la disponibilidad de efectivo ha experimentado un incremento respecto a 2015 del 114,32%.

En cuanto al análisis estático, al cierre del ejercicio 2016 la participación del Activo Corriente sobre el total de activos es el 99,74%, frente al 99,71% que representaba en el ejercicio anterior.

## 1.2.- PATRIMONIO NETO Y PASIVO

La composición del Patrimonio Neto y del Pasivo del balance de situación a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

PASIVO	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2015		VARIACIONES 16/15	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>PATRIMONIO NETO</b>	107.845	1,18	110.419	1,11	(2.574)	(2,33)
PATRIMONIO NETO (ANTES DE RDOS)	107.845	1,18	110.419	1,11	(2.574)	(2,33)
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0,00	0	0,00	0	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	0	0,00	0	0,00	0	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	9.010.175	98,82	9.840.375	98,89	(830.200)	(8,44)
<b>TOTAL PASIVO + P. NETO</b>	9.118.020	100,00	9.950.794	100,00	(832.774)	(8,37)

En cuanto a la estructura financiera de la Entidad cabe resaltar los aspectos que se mencionan a continuación:

### Patrimonio Neto

Los fondos propios han variado respecto a 2015 en 2.574 euros debido a la imputación a resultados de Subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. El resultado de los ejercicios 2016 y 2015 ha sido cero por lo que no han tenido efecto sobre el patrimonio neto.





### Pasivo No Corriente

En el ejercicio 2016 y en el precedente, la entidad no ha registrado ninguna operación que pueda ser contabilizada como pasivo no corriente.

### Pasivo Corriente

En ambos ejercicios constituye la partida más importante del pasivo con un porcentaje superior al 98%. Las dos principales partidas del pasivo corriente están integradas por los saldos pendientes de pago a los beneficiarios (58%) y los saldos pendientes con la Comunidad Autónoma (41%).

## 2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

CONCEPTO	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2015		VARIACIONES 16/15	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
+ INGRESOS ACTIVIDAD PROPIA	941.461	100,00	1.011.307	100,00	(69.846)	(6,91)
+ OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	26	0,00	230	0,02	(240)	(88,70)
- COSTE DE VENTAS	(223.080)	(23,70)	(265.461)	(26,25)	42.381	15,97
= MARGEN NETO VENTAS	718.407	76,31	746.076	73,77	(27.669)	(3,71)
- GASTOS DE PERSONAL	(604.846)	(64,25)	(591.744)	(58,51)	(13.102)	(2,21)
- OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	(109.666)	(11,65)	(117.841)	(11,65)	8.175	6,94
- DOTACION DE AMORTIZACIONES	(12.550)	(1,33)	(45.668)	(4,52)	33.118	72,52
+/- OTROS RESULTADOS	2.141	0,23	4.112	0,41	(1.971)	47,93
= RESULTADO DE LA EXPLOTACION	(6.514)	(0,69)	(5.065)	(0,50)	(1.449)	(28,59)
- GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	(850)	(0,08)	850	100,00
+ INGRESOS FINANCIEROS	6.514	0,69	5.915	0,58	599	10,11
= RESULTADO FINANCIERO	6.514	0,69	5.065	0,50	1.449	(28,59)
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0	0,00	0	0,00	0,00	
- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			0	0,00		



= RESULTADO DEL EJER. OP. CONTINUADAS			0	0,00		
+ RESULTADO OPERACIONES INTERRUMPIDAS			0	0,00		
= RESULTADO DEL EJERCICIO			0	0,00		

El importe neto de la cifra de negocios ha experimentado una disminución del 6,91% con respecto al ejercicio anterior.

A diferencia del año anterior el coste de ventas ha sufrido una disminución de 2,55 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio precedente. Aún con esta reducción en los costes, el margen sobre ventas disminuye en un 3,71% provocada principalmente por una pequeña caída en la actividad del ejercicio actual.

El resultado financiero del ejercicio ha pasado de 5.065 euros, lo que supone un 0,5%, a 6.514 euros, lo que representa un 0,69%.

En los dos ejercicios el resultado fue de cero euros.

La componente más significativa de los gastos del ejercicio 2016 corresponde al epígrafe "Gastos de Personal". Representa el 64,25% del total de gastos y ha aumentado en un 2,21% en relación al ejercicio anterior.

### 3.- INDICADORES ECONÓMICO-FINANCIEROS

RATIO	DESCRIPCION	EJERCICIO 2.016	EJERCICIO 2.015
TESORERIA o PRUEBA ÁCIDA	$\frac{\text{DISPONIBLE + REALIZABLE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1,01	1,01
LIQUIDEZ o SOLVENCIA A C/P	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1,01	1,01
DISPONIBILIDAD	$\frac{\text{DISPONIBLE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0,01	0,00
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE y NO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	83,55	89,12
ESTABILIDAD	$\frac{\text{ACTIVO NO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0,22	0,26



RATIO	DESCRIPCION	EJERCICIO 2.016	EJERCICIO 2.015
	PASIVO NO CORRIENTE + P. NETO		
AUTONOMIA FINANC.	$\frac{\text{PATRIMONIO NETO}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	0,01	0,01
RENTAB. GLOBAL	$\frac{\text{RDO NETO OP. CONTINUADAS}}{\text{PASIVO + P. NETO}}$	0,00%	0,00%
RENTAB. FINANCIERA	$\frac{\text{RDO OP. CONTINUADAS + GTOS.FINANC.}}{\text{PASIVO + P. NETO}}$	0,00%	0,01%
RENTAB. REC. PROPIOS	$\frac{\text{RDO NETO OP. CONTINUADAS}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	0,00%	0,00%
RENTAB. DEL CAPITAL	$\frac{\text{RDO NETO OP. CONTINUADAS}}{\text{CAPITAL SOCIAL}}$	0,00%	0,00%

La valoración e interpretación de los indicadores financieros anteriores debe hacerse teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Al tener en la mayor parte del volumen de sus actividades un carácter de intermediario financiero, estas actividades no pasan por la cuenta de explotación, solo quedan reflejadas en cuentas financieras.
- La entidad ha obtenido exactamente un beneficio cero en los últimos ejercicios.
- La práctica totalidad de las operaciones son a corto plazo.

En cuanto al análisis de los indicadores económico-financieros cabe destacar lo siguiente:

Tanto el activo como pasivo corriente presentan una disminución con respecto al año 2014 muy similares, del 8,35% y 8,44% respectivamente. Es por esto, que la ratio de liquidez, que mide la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente no presenta cambios significativos. Cabe destacar que, al situarse ligeramente por encima de la unidad, pone de manifiesto que la entidad es capaz de atender las deudas que vencen a corto plazo con los recursos que genera.

La ratio de tesorería mide la capacidad que tiene la entidad para hacer frente al exigible a corto plazo con los activos más líquidos. En el presente ejercicio el disponible de la entidad presenta un aumento significativo del 114,32 %, que en términos monetarios supone la cifra de 50.962 euros, que junto con la disminución que presenta el pasivo corriente, la ratio se sitúa por encima de la unidad, mejorando con respecto al año anterior.



En cuanto a la ratio de endeudamiento destacar que presenta una disminución respecto al año anterior debido a la reducción del pasivo corriente, la cual tiene un peso significativo superior a la disminución experimentada por el Patrimonio Neto.

Por su parte, la ratio de estabilidad pasa de situarse del 0,26 al 0,22, disminución no significativa provocada tanto por una disminución en el activo no corriente como en el Patrimonio Neto, siendo éste último proporcionalmente menor, explicando dicha disminución de la ratio en cuestión.

Respecto a los demás indicadores que figuran en la tabla, mencionar que no presentan cambios en 2016.

Murcia, 19 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno  
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.  
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildelfonso Mateos Ruiz  
Socio